

En Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 12:45 (doce horas con cuarenta y cinco minutos) del día 30 (treinta) de Marzo de 2007 (dos mil siete), reunidos en el Recinto Oficial del H. Ayuntamiento, a efecto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA**, con la asistencia del Presidente Municipal, **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN**, quien solicita al Secretario General, **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ**, registre la asistencia de los señores Regidores. -----

El Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General hace uso de la voz: Con su permiso señor Presidente, antes de registrar la asistencia, en voz informativa me permito solicitar se justifique la inasistencia del **REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ**, ya que por causas de fuerza mayor no podrá asistir a la Sesión del día de hoy. -----

El señor Presidente Municipal expresa: En votación económica se pregunta si se aprueba justificar la inasistencia del **REGIDOR LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ**. -----

Se aprueba por unanimidad. -----

El Secretario General Lic. Francisco José Menéndez López, procede a registrar la asistencia de los Regidores:

PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN
REGIDOR MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ
REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR
REGIDOR C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR C. FELIPE CRUZ ROJAS
REGIDOR L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ
REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA
REGIDOR TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA
REGIDOR LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA
REGIDORA MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ
REGIDOR C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ
REGIDORA MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ
REGIDOR LIC. LUIS ARTURO MORONES VARGAS
REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA
REGIDORA LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO
SÍNDICO LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ

El Secretario General manifiesta: Si hay Quórum, señor Presidente, toda vez que se encuentran presentes la **MAYORÍA** de los Miembros del Ayuntamiento, en los términos de la asistencia registrada. Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puede sesionarse válidamente. -----

Comprobado el Quórum Legal, el C. Presidente Municipal declara válidos los acuerdos que el H. Ayuntamiento tenga a bien tomar e igualmente propone para el desarrollo de la Sesión, el siguiente **ORDEN DEL DÍA**. -----

PRIMERO.- Lectura de las Actas de las Sesiones anteriores, para su¹aprobación. -----

SEGUNDO.- Informe de Comisiones. -----

TERCERO.- Turno de Asuntos a Comisiones. -----

CUARTO.- Dictámenes a Discusión. -----

QUINTO.- Asuntos Generales. -----

PRESIDENCIA.- A cargo del **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN.** -----

SECRETARÍA.- A cargo del **LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ.** -----

Tiene la palabra el C. Presidente Municipal: Habiendo escuchado el Orden del Día, para el Desarrollo de la Sesión, en votación económica se pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene la palabra el señor Presidente Municipal: Para iniciar con el Primer Punto del Orden del Día, **LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES PARA SU APROBACIÓN**, esta Presidencia pone a su consideración **SE OMITA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DEL 2007.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Continúa con el uso de la voz el señor Presidente Municipal: Se solicita **SE APRUEBE EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.** Por lo que en votación económica se les pregunta si es de aprobarse. -----

Aprobado por unanimidad. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Presidente Municipal: **QUEDA APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE MARZO DEL AÑO 2007.** -----

El señor Presidente Municipal sigue haciendo uso de la voz: Continuando con el Segundo Punto del Orden del Día, **INFORME DE COMISIONES**, se pide a los Regidores que tengan informe que rendir, se sirvan manifestarlo para que podamos registrarles. -----

En primer término se le concede el uso de la voz a la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez: Con su permiso señor Presidente. Solicito al Secretario General de lectura a mi documento. -----

Habla el Secretario General: Con permiso señor Presidente, me voy a²permitir, a petición

de la Regidora, leer su informe. **H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, y 9 inciso h), del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, me presento ante el Pleno de este H. Ayuntamiento a informar sobre los asuntos de las Comisiones que a continuación se mencionan mismas que Presido: **COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS:** El día 10 de Febrero se concluyo con el concurso “BUSCANDO LA VOZ DE TLAQUEPAQUE” en el cual se realizó la presentación de la producción discográfica y de los ganadores de este certamen, contándose con la asistencia de 1,500 Personas en el Jardín Hidalgo de este Ayuntamiento. El 14 de febrero se realizo el festejo del “DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD” en el cual se realizo un concierto de Rondallas en el Jardín Hidalgo contando además con la participación de Isaac Trejo, ganador de la 2ª. generación de la voz de Tlaquepaque. El 23 de marzo se realizo el “FESTIVAL DE LA PRIMAVERA” en la colonia Hacienda del Real de este Municipio contando con un elenco artístico de Cantantes, Ballet y Payasos, asistiendo aproximadamente con 800 personas en el evento. El 24 de marzo se llevo acabo el espectáculo de “LOS HIJOS DE LA BOHEMIA” evento que tuvo una duración de tres horas de transmisión de radio en vivo desde el Jardín Hidalgo por la frecuencia de radio formula (12.80) en cadena nacional, con la participación de cantantes de la categoría de Paco Padilla, el grupo Cantares, e Isaac Trejo, entre otros, contando con una afluencia de 1,500 personas y además de entregar 200 regalos como pasteles, becas universitarias, cds, libros, cenas y desayunos en el restauran de Tlaquepaque, playeras, agendas, relojes, pizzas, todos proporcionados por proporcionado por diferentes patrocinadores. El día martes 27 de marzo del presente se realizo reunión con los miembros de la comisión de espectáculos en la cual contamos con la presencia del señor C. Felipe Villanueva Villalobos, Jefe del Departamento de Difusión Cultural quien informo detalladamente de los Espectáculos realizados en el mes de marzo. **COMISIÓN DE FESTIVIDADES CÍVICAS:** 05 de febrero (XC Aniversario de la Promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917) al cual se invito a los Regidores de este Ayuntamiento así como a las Primarias, Justo Sierra y Jesús Rizo Cubillo mismas que se ubican en la cabecera de este Municipio, Evento que se realizo en la Plazoleta de las afueras de la Presidencia Municipal, con la participación de aproximadamente 120 alumnos y entregándose los reconocimientos respectivos. El 24 de febrero (Día del la Bandera) al cual se invito a los Regidores de este Ayuntamiento así como a las escuelas primarias Adolfo López Mateos y al Centro Educacional Tlaquepaque N. 1 de este Municipio, evento que se llevo acabo en el Jardín Hidalgo, con la participación de aproximadamente 120 alumnos y entregándose los reconocimientos respectivos. El 18 de Marzo (Expropiación Petrolera) al cual se invito a los Regidores de este Ayuntamiento además de las escuelas primarias José Vasconcelos y Francisco I. Madero y Nicolás Bravo, de la Delegación de San Pedrito, Ceremonia que se llevo acabo en la Explanada de la Delegación antes mencionada, realizándose exposición de maquetas alusivas a la fecha y contando con la participación de aproximadamente 120 alumnos y entregándose los reconocimientos respectivos. Evento por el Natalicio de Benito Juárez en al cual se invito a los Regidores de este Ayuntamiento además de las escuelas primarias, 16 De Septiembre y José Parres Arias de este Municipio, mismo que fuera realizado en la Plaza Reforma, contando con la participación de aproximadamente 120 alumnos, entregándose los reconocimientos respectivos. **COMISIÓN DE ESTACIONAMIENTOS Y ESTACIONÓMETROS:** Se llevo acabo el día 11 de Enero del presente a las 10:00 horas reunión que contó con la presencia de los que integran esta comisión así como con la presencia del director de Estacionamientos y Estacionómetros el señor Lic. José Armando Islas Rodríguez el cual entrego informe con las actividades relacionadas por la dirección. Se realizaron diversas reuniones con el Director del área de³estacionamientos y

estacionómetros así como con el encargado del área de mantenimiento a los mismos con el fin de que se realicen de forma permanente labores de mantenimiento en los estacionómetros instalados en este H. Ayuntamiento logrando que se repararan 90 aparatos que se encontraban sin funcionar. Se han realizado recorridos con los encargados de la recolección de las monedas de los estacionómetros con el fin de verificar el proceso en mención y para en su momento proponer a los integrantes de esta comisión las modificaciones que sean pertinentes. Se ha asistido al procedimiento de conteo de las monedas recabadas de los estacionómetros con el fin de verificar este y en su momento proponer al los integrantes de esta comisión las modificaciones que sean pertinentes. Sin otro particular por el momento les agradezco el favor de su atención. ATENTAMENTE. **PROFESORA MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señora Regidora.). -----

No habiendo más registrados en el asunto de Informe a Comisiones, pasamos al Tercer Punto del Orden del Día, **TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES**, se pide a los señores Regidores que tengan asuntos que Turnar a las Comisiones respectivas, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la voz al Regidor Juan Ramón Álvarez López: Muchas gracias señor Presidente, compañeros Regidores. Me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente Turno a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Justicia, Derechos Humanos, Seguridad Pública, Tránsito, Educación, Reclusorios, Reglamentos y Cultura, que tiene por objeto se apruebe **LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**, en base a los siguientes antecedentes, me gustaría hacer algunas consideraciones al respecto de este proyecto para Comisiones. **ANTECEDENTES: 1.-** Las facultades y atribuciones otorgadas al Ayuntamiento por nuestro régimen jurídico ha tenido un considerable avance, toda vez que reconoce como base la organización política y administrativa del Municipio Libre. Que en nuestra esfera de Gobierno el Municipio es el responsable directo y en primera instancia de otorgar Seguridad Pública a la sociedad, debe buscar los mecanismos que le permitan ejercitar las acciones necesarias para poder cumplir con la obligación constitucional señalada en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **2.-** Que a medida de mayor autonomía otorgada al Municipio también es mayor la responsabilidad para ejercer el Gobierno en todas las áreas principalmente en Seguridad Pública, siendo esta uno de los mayores problemas que la sociedad del Municipio de Tlaquepaque debe enfrentar, tomando en cuenta lo manifestado por el Presidente de la República Felipe Calderón, en su visita a este Municipio con fecha 11 de febrero del año en curso, donde señala que el Municipio de Tlaquepaque es uno de los 11 más riesgosos de todo México, según lo Publicado por los medios de comunicación. **3.-** Que en tanto en otros países, aun que no sea resuelto el problema por completo, si se han tomado algunas acciones inmediatas, al menos con la capacitación adecuada, y la articulación entre las dependencias encargadas de Seguridad Pública, tal es el caso de Québec en donde la formación policial esta basada en la formación académica, la información, principalmente en la gestión del conocimiento. En cuanto a la preparación académica de nuestros elementos se nota que el conjunto de conocimientos no es una constante en su mayoría, los cuerpos policíacos cuentan cuando mucho con estudios de secundaria o bachillerato, por lo cual las medidas y dispositivos empleados, son los violentos y poco efectivos, en muchas ocasiones se llega a violar los derechos humanos de los detenidos, aunado a esto los salarios bajos,⁴el parque vehicular

inservible en un 60% o mas, y un armamento en amplia desventaja con la delincuencia común y mas con la organizada, tal es el panorama que en estos momentos guarda una área tan importante y delicada de nuestro gobierno. **CONSIDERANDOS:** **1.-** Que debemos considerar la seguridad, como el conjunto de conocimientos, medidas y dispositivos empleados, con el fin de prevenir riesgos, y que esta prevención conlleve beneficios reales a toda la sociedad. **2.-** Que es importante crear mecanismos cuyo principal objetivo sea articular a las diferentes autoridades en materia de Seguridad Pública, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al artículo 21 constitucional que establece: La Seguridad Pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policíacas se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez” y a través de esta se logre la eficacia en esta tarea. **3.-** Que es urgente organizarse y emprender acciones concretas como realizar una reestructuración profunda de las dependencias policíacas, que parece no tener una forma de organización definida, en muchas ocasiones las improvisaciones son una constante, en otras mas evidente la corrupción. Son temas que no se pueden quedar en palabras sino que se debe de actuar de manera inmediata y contundente, para darle resultados reales a la ciudadanía se debe empezar desde adentro de los Ayuntamientos, donde no existe articulación entre las dependencias encargadas de aspectos relacionados con la Seguridad Pública. **4.-** Que se debe crear un organismo con atribuciones y facultades para servir de enlace entre las diferentes autoridades y de ejecutar las acciones acordadas por dicho organismo, tendientes a la eficacia en materia de Seguridad Pública, así como parar convocar a la sociedad Civil, a combatir el principal problema, que es de todos, la Inseguridad. Que tenga por objeto ser la instancia encargada en el municipio de convocar, coordinar, planear y supervisión del Sistema Municipal de Seguridad Pública. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO ÚNICO.-** Se apruebe el presente en las siguientes Comisiones: de Gobernación, Reglamentos, Justicia, Derechos Humanos, Seguridad Pública y Transito, Educación, Reclusorios, Reglamentos, que tiene por objeto se apruebe la creación del **CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** *El suscrito Regidor, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 21 Y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 25, 65 fracción IV, de la Ley de Seguridad Nacional; 1, 2, 3, 8, 18, 40 fracción II y 50 fracción VII de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 77, 79 fracción IX, 85, 86 de la Constitución del Estado de Jalisco; 2, 53 y 54 Ley de Seguridad Pública Para el Estado de Jalisco: artículos 37 fracción II, 40 fracción II, 42 y 94 fracción IX de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4, Reglamento de Policía y Buen Gobierno para Municipio de Tlaquepaque, Jalisco; 2, 5 fracción I, 6 fracción I, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente **TURNO** a las comisiones de Gobernación, Reglamentos, Justicia, Derechos Humanos, Seguridad Pública y Transito, Educación, Reclusorios, Reglamentos, Cultura, que tiene por objeto se apruebe la creación del **CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**, y en base a las siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** Las facultades y atribuciones otorgadas al Ayuntamiento por nuestro régimen jurídico ha tenido un considerable avance, toda vez que reconoce como base la organización política y administrativa del Municipio Libre. Que en nuestra esfera de gobierno el municipio es el responsable directo y en primera instancia de otorgar Seguridad Pública a la sociedad, debe buscar los mecanismos que le permitan ejercitar las⁵ acciones necesarias*

para poder cumplir con la obligación constitucional señalada en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **2.-** Que a medida de mayor autonomía otorgada al Municipio también es mayor la responsabilidad para ejercer el gobierno en todas las áreas principalmente en Seguridad Pública, siendo esta uno de los mayores problemas que la sociedad del municipio de Tlaquepaque debe enfrentar, tomando en cuenta lo manifestado por el Presidente de la República Felipe Calderón en su visita a este Municipio con fecha 11 de febrero del año en curso donde señala que el municipio de Tlaquepaque es uno de los 11 mas riesgosos de todo México, según lo Publicado por los medios de comunicación. **3.-** Que en tanto en otros países, aun que no sea resuelto el problema por completo, si se han tomado algunas acciones inmediatas, al menos con la capacitación adecuada, y la articulación entre las dependencias encargadas de Seguridad Pública, tal es el caso de Québec en donde la formación policial esta basada en la formación académica, la información, principalmente en la gestión del conocimiento. En cuanto a la preparación académica de nuestros elementos se nota que el conjunto de conocimientos no es una constante en su mayoría, los cuerpos policíacos cuentan cuando mucho con estudios de secundaria o bachillerato, por lo cual las medidas y dispositivos empleados, son los violentos y poco efectivos, en muchas ocasiones se llega a violar los derechos humanos de los detenidos, aunado a esto los salarios bajos, el parque vehicular inservible en un 60% o mas, y un armamento en amplia desventaja con la delincuencia común y mas con la organizada, tal es el panorama que en estos momentos guarda una área tan importante y delicada de nuestro gobierno. **CONSIDERANDOS 1.-** Que debemos considerar la seguridad, como el conjunto de conocimientos, medidas y dispositivos empleados, con el fin de prevenir riesgos, y que esta prevención conlleve beneficios reales a toda la sociedad. **2.-** Que es importante crear mecanismos cuyo principal objetivo sea articular a las diferentes autoridades en materia de Seguridad Pública, con la finalidad de dar cabal cumplimiento al artículo 21 constitucional que establece: “ La seguridad Pública es una función a cargo de la federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones policiales se regirá por los principios de legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez” y a través de esta se logre la eficacia en esta tarea. **3.-** Que es urgente organizarse y emprender acciones concretas como realizar una reestructuración profunda de las dependencias policíacas, que parece no tener una forma de organización definida, en muchas ocasiones las improvisaciones son una constante, en otras mas evidente la corrupción. Son temas que no se pueden quedar en palabras sino que se debe de actuar de manera inmediata y contundente, para darle resultados reales a la ciudadanía se debe empezar desde adentro de los Ayuntamientos, donde no existe articulación entre las dependencias encargadas de aspectos relacionados con la Seguridad Pública. **4.-** Que se debe crear un organismo con atribuciones y facultades para servir de enlace entre las diferentes autoridades y de ejecutar las acciones acordadas por dicho organismo, tendientes a la eficacia en materia de Seguridad Pública, así como para convocar a la sociedad Civil, a combatir el principal problema que es de todos la Inseguridad. Que tenga por objeto ser la instancia encargada en el municipio de convocar, coordinar, planear y supervisión del Sistema Municipal de Seguridad Pública. Por lo anteriormente expuesto me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO ÚNICO.-** Se apruebe el presente **TURNO** a las siguientes comisiones de Gobernación, Reglamentos, Justicia, Derechos Humanos, Seguridad Pública y Transito, Educación, Reclusorios, Reglamentos, **que tiene por objeto se apruebe la creación del CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. ATENTAMENTE**“2007 Año de la participación Ciudadana en Jalisco” **MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. REGIDOR DEL GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE. Es**

cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Juan Ramón Álvarez López, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Justicia, Derechos Humanos, Seguridad Pública, Transito, Educación Pública y Reclusorios para su estudio y análisis, **LA CREACIÓN DEL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra el Regidor Juan Ramón Álvarez López: Me permito, someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente Turno a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Regularización de Predios, el cual tiene por objeto **EL ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PROCEDENTES PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS EN LOS QUE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS: ARROYO DE LAS FLORES, BARRIO DE SAN MIGUEL, FRANCISCO I. MADERO, GUAYABITOS, JARDINES DE SANTA MARIA, LOMAS DE SANTA MARÍA, NUEVA SANTA MARÍA, PARTE DEL PUEBLO DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, PARTE DEL POBLADO DE SAN SEBASTIANITO**, bien sea por la regularización directa con las partes, la expropiación de los predios afectos al conflicto en coordinación con las autoridades competentes Federales y Estatales, en base a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Que las colonias ARROYO DE LAS FLORES, BARRIO DE SAN MIGUEL, FRANCISCO I MADERO, GUAYABITOS, JARDINES DE SANTA MARIA, HACIENDA DEL REAL LOMAS DE SANTA MARÍA, NUEVA SANTA MARÍA, PARTE DEL PUEBLO DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, PARTE DEL POBLADO DE SAN SEBASTIANITO, se encuentran asentadas en parte del predio que reclamaba la Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan, de aproximadamente 1,000.00 hectáreas. II.- Que el predio donde se encuentran asentadas las colonias anteriormente señaladas se ubica dentro de la Zona Conurbada Metropolitana del municipio de Tlaquepaque, y que sobre ese predio existen también conflictos entre particulares, ya que sobre un mismo predio existen 2 y 3 escrituras a nombre de distintos dueños, con distintos nombres los predios y registradas ante las dependencias estatales y municipales correspondientes. III.- Que en los últimos 25 años, el terreno que reclaman la Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan y varios particulares, se ha transformado existiendo en él varias obras importantes como son: fraccionamientos privados, el tren ligero, el Santuario de los Mártires y el establecimiento de asentamientos irregulares de tipo popular, en el cual viven actualmente, aproximadamente cerca de 80,000.00 personas en 10 colonias, los cuales han obtenido su posesión de diferentes formas como son: mediante procedimiento de asignación de solares y reconocimiento de⁷vecindados por

parte de la Asamblea de Comuneros de la Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan, Asociaciones Civiles, o particulares con o sin escrituras. IV.- Que las Colonias ubicadas en el predio que era materia del conflicto Agrario de la Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan y particulares y entre estos, constituye sin duda la concentración más grande del Municipio de Tlaquepaque y del Estado de Jalisco que tiene su origen en asentamiento irregular. En cuanto infraestructura, poco a poco se han obtenido la dotación de algunos servicios públicos, pero aún carecen de ellos estas colonias, como son de Agua Potable, Drenaje, Vialidades, el equipamiento educativo, no es suficiente para la población que cada día crece, ocupando los lotes baldíos que encuentran y una presión permanente para la ocupación de ellos, que se incorporarán al proceso sin límites claros para su contención. Ningún poblador en pleno uso de su libertad y contando con recursos económicos suficientes optaría por ubicarse por ejemplo en Lomas de Santa María, pudiendo hacerlo en Bugambilias o el Palomar. CONSIDERANDOS: I.- Que de lo anterior se desprende la existencia real y latente de un problema social, que por la cantidad de personas que están inmersos en él, me atrevería a señalar como el problema social número uno del Estado de Jalisco, es esta materia. Que por encontrarse geográficamente en el municipio de Tlaquepaque sería la instancia inmediata que enfrentaría tal problemática. En virtud de que los particulares pretenden reclamar los predios que considerarían suyos, a un precio que los habitantes que ahí viven no tendrían para pagarlo, y como ellos lo han manifestado solo los sacarían con los pies por delante, apareciendo inmediatamente un conflicto social difícil o imposible de controlar. II.- Que no cabe duda que la reacción responsable y sensata de cualquier autoridad ante la dimensión del problema acumulado es la de proceder a su regularización jurídica y a la realización de obras indispensables para mitigar las grandes carencias, aún significando costos sociales y económicos muy por encima de los necesarios en otras condiciones, sin embargo, persisten cuestionamientos no resuelto como son: ¿porqué no se actúa antes de que los fenómenos adquieran magnitudes e inercias irreversibles?. La causa de este fenómeno es la esperanza de constituir un patrimonio, en la búsqueda de una mejor calidad de vida. III.- Que quienes se asientan en forma irregular en terrenos irregulares, son generalmente personas de escasos recursos, la mayoría de estas familias han hecho su vivienda por autoconstrucción mejorando así su nivel de vida urbana, o introduciendo los servicios públicos a través de la participación ciudadana. Que le corresponde al Ayuntamiento de Tlaquepaque realizar esfuerzos para que junto con el Gobierno Federal y Estatal se ejecuten programas tendientes a concluir la regularización de los predios que ocupan las colonias mencionadas en el punto número tres de antecedentes. Como lo señala la siguiente legislación Federal Estatal y Municipal aplicable al caso y que se transcribe: A).- Que el artículo 1º de la **Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos**, nos señala que todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, como lo es la señalada por el artículo 4º de misma que establece: Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. El artículo 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece: Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: V.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; B).- **Que la Ley General De Asentamientos Humanos**, en su artículo 8º fracción VIII y artículo 9º fracción XI establecen: Corresponden a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones: VIII. Participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y^o administración de

reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población; Artículo 9o.- Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones: XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; C).- **La Constitución Política Del Estado De Jalisco**, en su artículo 80 fracción V, es claro al señalar lo siguiente: Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; D).- **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, es congruente en facultar a los ayuntamientos para intervenir en los procesos de regularización de predios, como lo establecen los siguientes artículos. Artículo 2°. En términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social: V. La regulación de la tenencia de la tierra en los centros de población; Artículo.- 5. El ordenamiento y regulación del asentamiento humano tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante: VIII. La promoción coordinada de programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana; Artículo.- 12. Son atribuciones del municipio: XXVIII. Intervenir en la regularización de la tenencia del suelo, para incorporarlo al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación; IV.- Que es necesario la coordinación con las diferentes instancias de Gobierno, en busca del objetivo principal de que la regularización sea un proceso rápido y de resultados definitivos. La experiencia nos ha demostrado la necesidad urgente de evitar acciones de gobierno, que provoquen irritación social en los que menos tienen, en virtud de haberse asentado en terrenos no aptos, trayendo como consecuencia que les niegue el permiso de construcción, etc. Por lo que inclusive la ley prevé la expropiación de los predios sujetos a estas condiciones. Como lo establecen las siguientes legislaciones: **1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 27 fracción segunda establece: Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. **2.- La Ley General de Asentamientos Humanos** al respecto establece: Artículo 5o.- Se considera de utilidad pública: IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; **3.- La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, señala en los siguientes artículos: Artículo 2. En términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social: V. La regulación de la tenencia de la tierra en los centros de población; Artículo 4.- La presente Ley tiene por objeto: XII. Establecer el interés social y la utilidad pública para los casos en donde proceda la expropiación de bienes de propiedad privada o social, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley y los programas y planes de desarrollo urbano; **4.- Por su parte la Ley de Expropiación del Estado de Jalisco**, señala lo siguiente: Artículo 1°. Pueden ser objeto de expropiación los bienes muebles o inmuebles de propiedad privada que se encuentren en el territorio del Estado y los derechos sobre los mismos bienes. Artículo 2°.- Hay utilidad pública en las expropiaciones de bienes que se destinen a: XI. Los demás casos previstos por las leyes especiales. Artículo 3°.- Corresponde al Ejecutivo del Estado declarar la utilidad pública ya sea de oficio o por iniciativa que le dirijan los Ayuntamientos o los particulares cuando se cumplan los objetivos y los procedimientos establecidos en esta Ley. IV.- Que como quedo establecido en las disposiciones legales expuestas en el considerando anterior, este ayuntamiento es competente para intervenir en el asunto planteado en este escrito, y es nuestra⁹obligación otorgar

seguridad jurídica en la propiedad a las personas que habitan en las colonias señaladas en el primer párrafo de este proemio. Por tal razón es procedente y es nuestro deber aprobar que el presente acuerdo sea turnado a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto, Gobernación, Regularización de Predios, a fin de analizar los procesos adecuados y eficaces como sería: a) un análisis técnico de los documentos de los particulares b) Análisis jurídico de los títulos o documentos de los diferentes actores, c) Una mesa de negociación para lograr este objetivo.

ACUERDO ÚNICO.- Se apruebe sea turnada a comisiones el presente punto de acuerdo, para el análisis de los procesos adecuados y eficaces para que se lleven a cabo las gestiones de procedencia PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS EN DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS: ARROYO DE LAS FLORES, HACIENDA DEL REAL, JARDINES SANTA MARÍA, LOMAS DE SANTA MARÍA, GUAYABITOS, NUEVA SANTA MARÍA, FRANCISCO I MADERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, PARTE DE LOS PUEBLOS DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN Y SAN SEBASTIANITO, a fin de analizar los procesos adecuados y eficaces para tal efecto, como serían: a) un análisis técnico de los documentos de los particulares b) Análisis jurídico de los títulos o documentos de los diferentes actores, c) Una mesa de negociación para lograr este objetivo.

CIUDADANOS REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES. El suscrito regidor, fundamento por lo dispuesto por los artículos 1º, 4º, 27º, 115 fracción V, inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º fracción II, Art. 5 fracción IV, Art. 8º fracción VIII, Art. 9º fracción XI, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Artículo 80º fracción V de la Constitución Política del Estado de Jalisco, Artículo 1º, Art. 2º fracción V, Art. 4º fracción XII, Art. 5º fracción VIII, Art. 12 fracción XXVIII de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Artículos 1º, 2º fracción XI y 3º de la Ley de Expropiación del Estado de Jalisco, Artículos 11, 37 y 58 del Reglamento Interior de este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, me permito, someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el presente **TURNO** a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Regularización de Predios, el cual tiene por objeto el análisis de alternativas procedentes para la regularización de los predios en los que se encuentran asentadas las colonias: ARROYO DE LAS FLORES, BARRIO DE SAN MIGUEL, FRANCISCO I MADERO, GUAYABITOS, JARDINES DE SANTA MARIA, LOMAS DE SANTA MARÍA, NUEVA SANTA MARÍA, PARTE DEL PUEBLO DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, PARTE DEL POBLADO DE SAN SEBASTIANITO, bien sea por la negociación directa con las partes, la expropiación de los predios afectos al conflicto en coordinación con las autoridades competentes Federales y Estatales, en base a los siguientes: ANTECEDENTES: I.- Que las colonias ARROYO DE LAS FLORES, BARRIO DE SAN MIGUEL, FRANCISCO I MADERO, GUAYABITOS, JARDINES DE SANTA MARIA, HACIENDA DEL REAL LOMAS DE SANTA MARÍA, NUEVA SANTA MARÍA, PARTE DEL PUEBLO DE SANTA MARIA TEQUEPEXPAN, PARTE DEL POBLADO DE SAN SEBASTIANITO, se encuentran asentadas en parte del predio que reclamaba la Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan, de aproximadamente 1,000.00 hectáreas. II.- Que el predio donde se encuentran asentadas las colonias anteriormente señaladas se ubica dentro de la Zona Conurbada Metropolitana del municipio de Tlaquepaque, y que sobre ese predio existen también conflictos entre particulares, ya que sobre un mismo predio existen 2 y 3 escrituras a nombre de distintos dueños, con distintos nombres los predios y registradas ante las dependencias estatales y municipales correspondientes. III.- Que en los últimos 25 años, el terreno que reclaman la Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan y varios particulares, se ha transformado existiendo en él varias obras importantes como son: fraccionamientos privados, el tren ligero, el Santuario de los Mártires y el establecimiento de asentamientos irregulares de tipo popular, en el cual viven¹⁰ actualmente

aproximadamente cerca de 80,000.00 OCHENTA MIL PERSONAS EN 10 COLONIAS, los cuales han obtenido su posesión de diferentes formas como son: mediante procedimiento de asignación de solares y reconocimiento de vecindados por parte de la Asamblea de Comunereros de la Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan, Asociaciones Civiles, o particulares con o sin escrituras. IV.- Que las Colonias ubicadas en el predio que era materia del conflicto Agrario de la Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan y particulares y entre estos, constituye sin duda la concentración más grande del Municipio de Tlaquepaque y del Estado de Jalisco que tiene su origen en asentamiento irregular. En cuanto infraestructura, poco a poco se han obtenido la dotación de algunos servicios públicos, pero aún carecen de ellos estas colonias, como son de Agua Potable, Drenaje, Vialidades, el equipamiento educativo, no es suficiente para la población que cada día crece, ocupando los lotes baldíos que encuentran y una presión permanente para la ocupación de ellos, que se incorporarán al proceso sin límites claros para su contención. Ningún poblador en pleno uso de su libertad y contando con recursos económicos suficientes optaría por ubicarse por ejemplo en Lomas de Santa María, pudiendo hacerlo en Bugambilias o el Palomar.

CONSIDERANDOS: I.- Que de lo anterior se desprende la existencia real y latente de un problema social, que por la cantidad de personas que están inmersos en él, me atrevería a señalar como el problema social número uno del Estado de Jalisco, es esta materia. Que por encontrarse geográficamente en el municipio de Tlaquepaque sería la instancia inmediata que enfrentaría tal problemática. En virtud de que los particulares pretenden reclamar los predios que considerarían suyos, a un precio que los habitantes que ahí viven no tendrían para pagarlo, y como ellos lo han manifestado solo los sacarían con los pies por delante, apareciendo inmediatamente un conflicto social difícil o imposible de controlar. II.- Que no cabe duda que la reacción responsable y sensata de cualquier autoridad ante la dimensión del problema acumulado es la de proceder a su regularización jurídica y a la realización de obras indispensables para mitigar las grandes carencias, aún significando costos sociales y económicos muy por encima de los necesarios en otras condiciones, sin embargo, persisten cuestionamientos no resuelto como son: ¿ porqué no se actúa antes de que los fenómenos adquieran magnitudes e inercias irreversibles?. La causa de este fenómeno es la esperanza de constituir un patrimonio, en la búsqueda de una mejor calidad de vida. III.- Que quienes se asientan en forma irregular en terrenos irregulares, son generalmente personas de escasos recursos, la mayoría de estas familias han hecho su vivienda por autoconstrucción mejorando así su nivel de vida urbana, o introduciendo los servicios públicos a través de la participación ciudadana. Que le corresponde al Ayuntamiento de Tlaquepaque realizar esfuerzos para que junto con el Gobierno Federal y Estatal se ejecuten programas tendientes a concluir la regularización de los predios que ocupan las colonias mencionadas en el punto número tres de antecedentes. Como lo señala la siguiente legislación Federal Estatal y Municipal aplicable al caso y que se transcribe: A).- Que el artículo 1º de la **Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos**, nos señala que todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, como lo es la señalada por el artículo 4º de misma que establece: Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. El artículo 115 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** establece: Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes: V.- Los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: e) **Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;** B).- **Que la Ley General De Asentamientos Humanos,** en su artículo 8º fracción VIII y artículo 9º¹ fracción XI

establecen: Corresponden a las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones: VIII. Participar, conforme a la legislación federal y local, en la constitución y administración de reservas territoriales, la regularización de la tenencia de la tierra urbana, la dotación de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, así como en la protección del patrimonio cultural y del equilibrio ecológico de los centros de población; Artículo 9o.- Corresponden a los municipios, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, las siguientes atribuciones: XI. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de desarrollo urbano y las reservas, usos y destinos de áreas y predios; C).- **La Constitución Política Del Estado De Jalisco**, en su artículo 80 fracción V, es claro al señalar lo siguiente: Los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para: V. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; D).- **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, es congruente en facultar a los ayuntamientos para intervenir en los procesos de regularización de predios, como lo establecen los siguientes artículos. Artículo 2°. En términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social: V. La regulación de la tenencia de la tierra en los centros de población; Artículo.- 5. El ordenamiento y regulación del asentamiento humano tenderá a mejorar las condiciones de vida de la población, mediante: VIII. La promoción coordinada de programas de regularización de la tenencia de la tierra urbana; Artículo.- 12. Son atribuciones del municipio: XXVIII. Intervenir en la regularización de la tenencia del suelo, para incorporarlo al desarrollo urbano, en los términos de la legislación aplicable, a fin de resolver los problemas generados por los asentamientos irregulares existentes y establecer medidas para evitar su proliferación; IV.- Que es necesario la coordinación con las diferentes instancias de Gobierno, en busca del objetivo principal de que la regularización sea un proceso rápido y de resultados definitivos. La experiencia nos ha demostrado la necesidad urgente de evitar acciones de gobierno, que provoquen irritación social en los que menos tienen, en virtud de haberse asentado en terrenos no aptos, trayendo como consecuencia que les niegue el permiso de construcción, etc. Por lo que inclusive la ley prevé la expropiación de los predios sujetos a estas condiciones. Como lo establecen las siguientes legislaciones: **1.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** en su artículo 27 fracción segunda establece: Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. **2.- La Ley General de Asentamientos Humanos** al respecto establece: Artículo 5o.- Se considera de utilidad pública: IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; **3.- La Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco**, señala en los siguientes artículos: Artículo 2. En términos de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se considera de interés público y de beneficio social: V. La regulación de la tenencia de la tierra en los centros de población; Artículo 4.- La presente Ley tiene por objeto: XII. Establecer el interés social y la utilidad pública para los casos en donde proceda la expropiación de bienes de propiedad privada o social, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ley y los programas y planes de desarrollo urbano; **4.- Por su parte la Ley de Expropiación del Estado de Jalisco**, señala lo siguiente: Artículo 1°. Pueden ser objeto de expropiación los bienes muebles o inmuebles de propiedad privada que se encuentren en el territorio del Estado y los derechos sobre los mismos bienes. Artículo 2°.- Hay utilidad pública en las expropiaciones de bienes que se destinen a: XI. Los demás casos previstos por las leyes especiales. Artículo 3°.- Corresponde al Ejecutivo del Estado declarar la utilidad pública ya sea de oficio o por iniciativa que le dirijan los Ayuntamientos o los particulares cuando se cumplan los objetivos y los¹² procedimientos

establecidos en esta Ley. IV.- Que como quedo establecido en las disposiciones legales expuestas en el considerando anterior, este ayuntamiento es competente para intervenir en el asunto planteado en este escrito, y es nuestra obligación otorgar seguridad jurídica en la propiedad a las personas que habitan en la las colonias señaladas en el primer párrafo de este proemio. Por tal razón e procedente y es nuestro deber aprobar que el presente acuerdo sea turnado a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto, Gobernación, Regularización de Predios, a fin de analizar los procesos adecuados y eficaces como seria: a) un análisis técnico de los documentos de los particulares b).- Análisis jurídico de los títulos o documentos de los diferentes actores, c) Una mesa de negociación para lograr este objetivo. ACUERDO ÚNICO.- Se apruebe sea turnada a comisiones el presente punto de acuerdo, para el análisis de los procesos adecuados y eficaces para que se lleve a cabo las gestiones de procedencia PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS EN DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS: ARROYO DE LAS FLORES, HACIENDA DEL REAL, JARDINES SANTA MARÍA, LOMAS DE SANTA MARÍA, GUAYABITOS, NUEVA SANTA MARÍA, FRANCISCO I MADERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, PARTE DE LOS PUEBLOS DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN Y SAN SEBASTIANITO, a fin de analizar los procesos adecuados y eficaces para tal efecto, como serian: a) un análisis técnico de los documentos de los particulares b).- Análisis jurídico de los títulos o documentos de los diferentes actores, c) Una mesa de negociación para lograr este objetivo. ATENTAMENTE. MTRO. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. REGIDOR DEL GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE. Es Cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Ramón Álvarez López, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Regularización de Predios para su estudio y análisis, **DE LOS PROCESOS ADECUADOS Y EFICACES PARA QUE SE LLEVEN A CABO LAS GESTIONES DE PROCEDENCIA PARA LA REGULARIZACIÓN DE LOS PREDIOS EN DONDE SE ENCUENTRAN ASENTADAS LAS COLONIAS: ARROYO DE LAS FLORES, HACIENDA DEL REAL, JARDINES SANTA MARÍA, LOMAS DE SANTA MARÍA, GUAYABITOS, NUEVA SANTA MARÍA, FRANCISCO I MADERO, BARRIO DE SAN MIGUEL, PARTE DE LOS PUEBLOS DE SANTA MARÍA TEQUEPEXPAN Y SAN SEBASTIANITO, A FIN DE ANALIZAR LOS PROCESOS ADECUADOS Y EFICACES PARA TAL EFECTO, COMO SERIAN: A) UN ANÁLISIS TÉCNICO DE LOS DOCUMENTOS DE LOS PARTICULARES B) ANÁLISIS JURÍDICO DE LOS TÍTULOS O DOCUMENTOS DE LOS DIFERENTES ACTORES, C) UNA MESA DE NEGOCIACIÓN PARA LOGRAR ESTE OBJETIVO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

A continuación se le concede el uso de la palabra a la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez: Con su permiso señor Presidente, compañeros Regidores. Se solicita Turnar a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto, Educación Pública y Festividades Cívicas. Para su estudio y análisis el asunto siguiente: **EL PAGO DE TRES AUTOBUSES PARA TRASLADAR A LOS ALUMNOS DE POR LO MENOS TRES ESCUELAS PRINCIPALMENTE DE LAS COLONIAS QUE SE ENCUENTRAN ALEJADAS DEL CENTRO DE TLAQUEPAQUE A EFECTO DE QUE ASISTAN A LOS DIFERENTES EVENTOS CÍVICOS QUE SE TIENEN PROGRAMADOS, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA, EN LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS.** Es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora María del Carmen Jiménez Martínez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto, Educación Pública y Festividades Cívicas para su estudio y análisis, **EL PAGO DE TRES AUTOBUSES PARA TRASLADAR A LOS ALUMNOS DE POR LO MENOS TRES ESCUELAS PRINCIPALMENTE DE LAS COLONIAS QUE SE ENCUENTRAN ALEJADAS DEL CENTRO DE TLAQUEPAQUE A EFECTO DE QUE ASISTAN A LOS DIFERENTES EVENTOS CÍVICOS QUE SE TIENEN PROGRAMADOS, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL PRIMARIA, EN LOS EVENTOS ANTES MENCIONADOS.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Siguiendo con el orden de registrados, se le da el uso de la voz al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Muchas gracias, con su permiso Presidente haciendo uso de las facultades que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, la Constitución Política del Estado de Jalisco, la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los Reglamentos Municipales aplicables me presento ante este ustedes con la siguiente iniciativa para el Turno a Comisiones. A la que precede la siguiente exposición de motivos: El reto, un modelo de desarrollo que intente armonizar lo económico, lo social y lo ambiental, necesita de estructuras de gobierno aptas para acometer esta complejidad, a la vez que una activa participación ciudadana en los asuntos públicos. La vida democrática hoy en día requiere un rol cada vez más activo de la ciudadanía. La idea de que los gobernados sólo actúan para efectos de escoger a los gobernantes, principio esencial de la democracia representativa, el pueblo no decide, ni gobierna, sino a través de sus representantes, se vislumbra como un criterio de organización política insuficiente para enfrentar a las complejidades de¹⁴ la vida hodierna. Al

concepto de democracia representativa se le debe agregar el carácter de participativa. La participación se concibe, así, como un elemento transformador del sistema; le otorga otro dinamismo y demanda canales de comunicación ininterrumpidos entre gobernantes y gobernados. En general, se afirma que la actuación conjunta permite que las decisiones públicas sean más razonadas, que sean producto de un mayor consenso, que se conozcan mejor los problemas que aquejan a una sociedad y que se busquen de manera mancomunada las posibles soluciones. Asimismo, la participación otorga mayor transparencia a la actuación del Gobierno, facilitando la identificación de conductas reprochables y la determinación de responsabilidades. Así, la gobernabilidad de un orden político democrático, en cuanto condición necesaria para que las decisiones públicas sean acatadas y se logre una administración eficaz de los intereses generales, requiere de la participación de los miembros de la comunidad en los asuntos públicos, ya sea en forma individual u organizados colectivamente. Las organizaciones de la sociedad civil son actores fundamentales en la construcción efectiva de una democracia participativa. Este rol político de las organizaciones, no siempre es percibido o considerado adecuadamente. En general se tiende a enfatizar más la función de servicios que presentan las ONG's por sobre sus roles sociopolíticos. Así, se reduce o se ignora el papel de las organizaciones no gubernamentales que juegan en la construcción de una cultura ciudadana, en la creación y movilización de la opinión pública, en la formulación de las políticas, en el control de accionar del Estado, etcétera. Claramente, esta función debe abogar por intereses de carácter colectivo no es una función coyuntural de las organizaciones de la sociedad civil, sino parte de su misma razón de ser. En todo caso el marco político-institucional es un elemento central en la definición de las formas y estrategias de incidencia. Diversos analistas señalan que el sistema político ofrece una suerte de estructura de oportunidades políticas a las organizaciones sociales, en forma de límites o posibilidades de acción condicionando de esta manera, los modos en que las organizaciones de la sociedad civil deben desarrollar sus tareas. Así, dependiendo de factores tales como el grado de apertura del sistema político, las modalidades y estrategias de incidencia de las organizaciones sociales pueden variar, por ejemplo, desde la participación en espacios públicos institucionalizados, comités y consejos consultivos, audiencias públicas, mesas de dialogo y concertación, etcétera, hasta diversas y variadas formas de movilización y presión social. De lo anterior claramente se desprende que el fortalecimiento de este papel político de la sociedad civil se plantea como un aporte en la construcción de una democracia participativa en nuestro Municipio. Ahora bien, una sociedad civil dinámica, con organizaciones sociales fuertes, no constituye una condición suficiente en este proceso; es necesario recrear un marco institucional que garantice la democracia participativa. Institucionalizar la participación implica diseñar e instalar instancias y mecanismos que no dependan de la voluntad del funcionario para que existan como tales. La participación se institucionaliza a partir del reconocimiento de derechos y sobre la base de un criterio de legalidad y no de oportunidad o discrecionalidad estatal. A este propósito y objetivo esencial, se dirige la creación del Reglamento que a continuación propongo, cuyo principal objetivo es ofrecer apoyos y estímulos a aquellas organizaciones de la sociedad civil que realizan como objeto social, actividades en pro del equilibrio ecológico de nuestro Municipio, ya que ante una coyuntura ambiental como la que estamos viviendo, querer seguir escatimando esfuerzos en abatir nuestra crisis ambiental, y olvidar la superestructura municipal llamada sociedad civil organizada, sería darle la espalda a la verdadera solución, el trabajo coordinado, conjunto y sinérgicos de todos y cada uno de los ciudadanos de este Municipio, interesados en su desarrollo sustentable. Por todo lo anterior, y ante este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, presento para su aprobación el presente: Acuerdo,

TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN,¹⁵ REGLAMENTOS,

PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, HACIENDA, PRESUPUESTO, ASISTENCIA SOCIAL Y ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES EN MATERIA ECOLÓGICA REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Atentamente, "Sufragio Efectivo, No Reelección" Tlaquepaque, Jal., marzo 30 de 2007. Y firma el de la voz. *EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES, PRESENTO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE ACUERDO, AL QUE PRECEDE ESTA, **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El reto, un modelo de desarrollo que intente armonizar lo económico, lo social y lo ambiental necesite de estructuras de gobierno aptas para acometer esta complejidad, a la vez que una activa participación ciudadana en los asuntos públicos. La vida democrática hoy en día requiere un rol cada vez más activo de la ciudadanía. La idea de que los gobernados sólo actúan para efectos de escoger a los gobernantes, principio esencial de la democracia representativa ("el pueblo no decide ni gobierna sino a través de sus representantes"), se vislumbra como un criterio de organización política insuficiente para enfrentar a las complejidades de la vida hodierna. Al concepto de democracia representativa se le debe agregar el carácter de participativa. (Tarak, Pedro, y Sabsay, Daniel, "La Participación Vecinal y la Gestión del Medio Ambiente", FARN, Buenos Aires, 1995, pp. 3-5.) La participación se concibe, así, como un elemento transformador del sistema; le otorga otro dinamismo y demanda canales de comunicación ininterrumpidos entre gobernantes y gobernados. En general, se afirma que la actuación conjunta permite que las decisiones públicas sean más razonadas, que sean producto de un mayor consenso, que se conozcan mejor los problemas que aquejan a una sociedad y que se busquen de manera mancomunada las posibles soluciones. Asimismo, la participación otorga mayor transparencia a la actuación del gobierno, facilitando la identificación de conductas reprochables y la determinación de responsabilidades (Ibidem, pp. 3-5.). Así, la gobernabilidad de un orden político democrático, en cuanto condición necesaria para que las decisiones públicas sean acatadas y se logre una administración eficaz de los intereses generales, requiere de la participación de los miembros de la comunidad en los asuntos públicos, ya sea en forma individual u organizados colectivamente. Las organizaciones de la sociedad civil son actores fundamentales en la construcción efectiva de una democracia participativa. Este rol político de las organizaciones no siempre es percibido o considerado adecuadamente. En general se tiende a enfatizar más la función de servicios que prestan las ONG's por sobre sus roles sociopolíticos. Así, se reduce o se ignora el papel que las organizaciones no gubernamentales juegan en la construcción de una cultura ciudadana, en la creación y movilización de la opinión pública, en la formulación de las políticas, en el control del accionar del Estado, etc. Claramente, esta función de abogar por intereses de carácter colectivo no es una función coyuntural de las organizaciones de la sociedad civil, sino parte de su misma razón de ser (Bonamusa, Margarita y Villar, Rodrigo, "Estructura de Oportunidades Políticas y advocacy: Elementos para un Modelo del Tercer Sector", ponencia presentada en el Primer Encuentro de la Red de Investigaciones sobre el Tercer Sector en América Latina. Río de Janeiro, abril, 1998, pp. 1-3.). Existen diversas interpretaciones en cuanto al alcance del rol de "advocacy" o incidencia política de las Ongs. Una interpretación, más bien restringida, hace referencia exclusivamente a las actividades o acciones tendientes a incidir en las decisiones públicas a favor de intereses¹⁶ colectivos,*

enfaticando la influencia en el proceso de formulación de las políticas, fundamentalmente a nivel legislativo y/o ejecutivo. Desde una perspectiva más amplia, se considera incidencia a toda acción tendiente a influenciar las decisiones de cualquier élite institucional en pos de bienes colectivos. En este caso, se incorpora un abanico mucho más amplio de métodos y estrategias de incidencia: acciones judiciales, participación en audiencias públicas, consejos consultivos, foros públicos, reuniones con encargados de tomar decisiones pero también la generación y divulgación de acciones y estrategias, investigaciones, campañas educativas, campañas para movilizar la opinión pública, manifestaciones, huelgas, etc.; asimismo, hay una ampliación de posibles escenarios de intervención, que no se reducen solamente a las instancias de formulación de las políticas públicas. Jenkins, Craig, "Nonprofit Organizations and Policy Advocacy, en Powel, Walter (ed), "The Nonprofit Sector: a research handbook", New Haven, Yale University, 1987, pp. 296-297. En todo caso, el marco político-institucional es un elemento central en la definición de las formas y estrategias de incidencia. Diversos analistas señalan que el sistema político ofrece una suerte de estructura de oportunidades políticas a las organizaciones sociales, en forma de límites o posibilidades de acción, condicionando de esta manera, los modos en que las organizaciones de la sociedad civil pueden desarrollar sus tareas de "advocacy". Así, dependiendo de factores tales como el grado de apertura del sistema político, las modalidades y estrategias de incidencia de las organizaciones sociales pueden variar, por ejemplo, desde la participación en espacios públicos institucionalizados (comités y consejos consultivos, audiencias públicas, mesas de diálogo y concertación, etc.) hasta diversas y variadas formas de movilización y presión social. De lo anterior claramente se desprende que el fortalecimiento de este papel político de la sociedad civil se plantea como un aporte en la construcción de una democracia participativa en nuestro municipio. Ahora bien, una sociedad civil dinámica, con organizaciones sociales fuertes, no constituye una condición suficiente en este proceso; es necesario recrear un marco institucional que garantice la democracia participativa. Institucionalizar la participación implica diseñar e instalar instancias y mecanismos que no dependan de la voluntad del funcionario para que existan como tales. La participación se institucionaliza a partir del reconocimiento de derechos y sobre la base de un criterio de legalidad y no de oportunidad o discrecionalidad estatal. A este propósito y objetivo esencial, se dirige la creación del Reglamento que a continuación propongo, cuyo principal objetivo es ofrecer apoyos y estímulos a aquellas organizaciones de la sociedad civil que realizan como objeto social actividades en pro del equilibrio ecológico de nuestro municipio, ya que ante una coyuntura ambiental como la que estamos viviendo, querer seguir escatimando esfuerzos en abatir nuestra crisis ambiental, y olvidar la superestructura municipal llama a la sociedad civil organizada, sería darle la espalda a la verdadera solución, el trabajo coordinado, conjunto y sinérgico de todos y cada uno de los ciudadanos de este municipio, interesados en su desarrollo sustentable. Por todo lo anterior, y ante este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, presento para su aprobación el presente, **ACUERDO, TÚRNESE A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, HACIENDA, PRESUPUESTO, ASISTENCIA SOCIAL Y ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES EN MATERIA ECOLÓGICA REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL. NOTIFÍQUESE.- A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, HACIENDA, PRESUPUESTO, ASISTENCIA SOCIAL Y ECOLOGÍA, SANEAMIENTO Y ACCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".¹⁷ TLAQUEPAQUE,**

JAL., MARZO 30 DE 2007. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. REGIDOR. Es cuanto Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Hacienda, Presupuesto, Asistencia Social y Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental para su estudio y análisis, **EL PROYECTO DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES EN MATERIA ECOLÓGICA REALIZADAS POR ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se le otorga el uso de la voz al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Muy buenas tardes señor Presidente, señores Regidores, señoras y señores. Turno a Comisiones los siguientes puntos. Se solicita **TURNAR A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES REDACCIÓN Y ESTILO, ECOLOGÍA, Y PARQUES Y JARDINES, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARQUES Y JARDINES DE ESTE MUNICIPIO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental y Parques, Jardines y Ornato para su estudio y análisis, **LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y ORNATO DE ESTE MUNICIPIO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública¹⁸Municipal; y 6 del

Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Se solicita turnar a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Asuntos Metropolitanos y Obras Públicas para su estudio y análisis, **LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR, SOBRE LAS VÍAS DEL TREN DE LA AVENIDA GOBERNADOR CURIEL Y LA AVENIDA JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA LAS JUNTAS.** -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Nada más que a la hora de considerar el Turno a Comisiones, esa es una propuesta que ya hizo el Regidor Ezequiel, en Sesiones pasadas, nada más para que se integre y no anden por separado, que sean una sola. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Es muy diferente, estuvimos platicándola en la semana, él trae la comisión de otra avenida cercana, que se puede empatar, no es ningún problema. -----

Hace uso de la voz Presiente Municipal: Yo no le veo conflicto de que se analice el dictamen que ya esta en Comisión, turnado en Comisiones, para que si hay un punto concurrente se pueda integrar. Si están de acuerdo el turnar a comisiones el presente punto, favor de así manifestarlo. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

A C U E R D O : -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Asuntos Metropolitanos para su estudio y análisis, **LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE VEHICULAR, SOBRE LAS VÍAS DEL TREN DE LA AVENIDA GOBERNADOR CURIEL Y LA AVENIDA JUAN DE LA BARRERA, EN LA COLONIA LAS JUNTAS.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Continúa con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Se solicita turnar a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Asuntos Metropolitanos, Ecología, Parques y Jardines, y Obras Públicas, para su estudio y análisis **LA CREACIÓN DE UN PARQUE ECOLÓGICO EN UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN EL CERRO DEL CUATRO, DELIMITADO POR LA COLONIA¹⁹ MIRAVALLE,**

FRACCIONAMIENTO TERRALTA Y FRACCIONAMIENTO EL CERRO, estamos hablando de las cincuenta y cinco hectáreas que se encuentran en el Cerro del Cuatro. -----

Para antes de la votación el Presidente Municipal hace uso de la palabra: Bien, al parecer ya está en Turno a Comisiones, ya haría la misma observación que se pudiera empatar, si están de acuerdo, favor de así manifestarlo... -----

Habla el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Si me permite señor Presidente, hasta donde yo sé, esta a comisiones el crear una Policía Ecológica y todo eso, hasta donde yo entiendo, pero no hay ningún problema, no hacer un Parque Ecológico. -----

Nuevamente con el uso de la voz el Presidente Municipal: Bien, en los puntos concurrentes se sumaria, si están de acuerdo en aprobarlo, favor de así manifestarlo. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, Obras Públicas, Parques, Jardines y Ornato, y Asuntos Metropolitanos para su estudio y análisis, **LA CREACIÓN DE UN PARQUE ECOLÓGICO EN UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN EL CERRO DEL CUATRO, DELIMITADO POR LA COLONIA MIRAVALLE, FRACCIONAMIENTO TERRALTA Y FRACCIONAMIENTO EL CERRO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Una vez más tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Se apruebe autorizar a la Empresa El Jalisciense, Inmobiliarias, para realizar obras en la Colonia San Pedrito y para hacer la donación de adoquín. Acuerdo, Se Turne a Comisiones, **SE APRUEBE AUTORIZAR A LA EMPRESA EL JALISCIENSE, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V., PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS: ADOQUINAR LA CALLE CABO SAN LUCAS DESDE LA CALLE TAMIAHUA HASTA LA CALLE MATA REDONDA; CONSTRUIR UNA GLORIETA EN LAS CALLES MATA REDONDA ESQUINA VILLAS SAN PABLO; HABILITAR EL JARDÍN UBICADO EN LA CALLE MATA REDONDA ESQUINA CON VILLAS SAN PABLO; Y ASÍ MISMO REALIZAR LA DONACIÓN AL MUNICIPIO DE 800 (OCHOCIENTOS) METROS CUADRADOS DE ADOQUÍN RECTANGULAR PARA ÁREAS VERDES DEL²⁰ MUNICIPIO.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación y Obras Públicas para su estudio y análisis, **LA PETICIÓN DE LA EMPRESA EL JALISCIENSE, PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.A. DE C.V., PARA REALIZAR LAS SIGUIENTES OBRAS: ADOQUINAR LA CALLE CABO SAN LUCAS DESDE LA CALLE TAMIAHUA HASTA LA CALLE MATA REDONDA; CONSTRUIR UNA GLORIETA EN LAS CALLES MATA REDONDA ESQUINA VILLAS SAN PABLO; HABILITAR EL JARDÍN UBICADO EN LA CALLE MATA REDONDA ESQUINA VILLAS SAN PABLO; Y ASÍ MISMO ACEPTAR LA DONACIÓN DE 800 (OCHOCIENTOS) METROS CUADRADOS DE ADOQUÍN RECTANGULAR, PARA ÁREAS VERDES DEL MUNICIPIO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Sigue haciendo uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Siguiendo acuerdo, **FIRMAR UN CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., PARA OBTENER BENEFICIOS DE LA EMPRESA EN MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN. ÚNICO SE APRUEBE FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., PARA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS DE LA COMPRA DE MATERIAL PARA LA CONSTRUCCIÓN.** Haciendo un poquito de aclaración para los ciudadanos, esta Congregación se dedica a vender cemento, al cincuenta por ciento el más económico, varilla, tubo para agua potable, para drenaje y el hacer el acuerdo nos llevaría a obtener un descuento del cincuenta por ciento, como un ejemplo si el Municipio compra una tonelada, la Congregación le da media tonelada gratis. Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Obras Públicas para su estudio y análisis, **LA FIRMA DE UN CONVENIO CON LA CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., PARA OBTENER BENEFICIOS EN LA²¹COMPRA DE**

MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN. -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, tiene el uso de la palabra: Propuesta hecha por la empresa Roqueñi de México, para terminar de asfaltar la Avenida Lic. Antonio Álvarez Esparza, en la Colonia Las Liebres. Acuerdo: **PRIMERO.-** Se aprueba **LA PROPUESTA DE LA EMPRESA ROQUEÑI DE MÉXICO S.A. DE C.V., PARA TERMINAR DE ASFALTAR 560 (QUINIENTOS SESENTA) METROS LINEALES DE LA AVENIDA LIC. ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA EN TODO SU ARROYO DE LA CALLE EN LA COLONIA LAS LIEBRES. SEGUNDO.-** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA Y SÍNDICO PARA FIRMAR EL CONVENIO CON LA EMPRESA ROQUEÑI DE MÉXICO S.A. DE C.V., EN EL CUAL SE COMPROMETEN A LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA.** -----

Habla el Presidente Municipal: ¿Sería cuanto en este punto señor Regidor? (Respuesta del Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Sí, es cuanto señor.) Nada más como punto de observación sería se aprueba el Turno a Comisiones, a Gobernación, Hacienda, Presupuesto, Obra Pública, ¿estoy en lo correcto? (Respuesta del Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Sí señor.) y Vialidades. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto, Obras Públicas y Calles y Calzadas para su estudio y análisis, **PRIMERO.- LA PROPUESTA DE LA EMPRESA ROQUEÑI DE MÉXICO S.A. DE C.V., PARA TERMINAR DE ASFALTAR 560 (QUINIENTOS SESENTA) METROS LINEALES DE LA AVENIDA LIC. ANTONIO ÁLVAREZ ESPARZA, EN TODO SU ARROYO DE LA CALLE, EN LA COLONIA LAS LIEBRES. SEGUNDO.- FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA Y SÍNDICO PARA FIRMAR EL CONVENIO CON LA EMPRESA ROQUEÑI DE MÉXICO S.A. DE C.V., EN EL CUAL SE COMPROMETEN A LA REALIZACIÓN DE DICHA OBRA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, sigue haciendo uso de la voz: Autorizar al Fraccionamiento Tres Pinos de Toluquilla, para arreglar y darle mantenimiento a una patrulla para que vigile la zona. **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR LA PETICIÓN DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO TRES PINOS DE TOLUQUILLA QUE CONSISTE EN HACERSE CARGO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PATRULLA QUE LES ASIGNE EL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO VIGILEN EN DICHA PATRULLA EL FRACCIONAMIENTO Y SUS ALREDEDORES. SEGUNDO.-** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA PARA FIRMAR UN CONVENIO CON LOS COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO TRES PINOS DE TOLUQUILLA.** Aclarando lo traía como punto de acuerdo, se acordó mandarlo a Comisiones, entonces ahí se mandaría a las Comisiones correspondientes. -----

Habla el Presidente Municipal: Que sería, Seguridad Pública, Hacienda, Presupuesto, Vehículos y Patrimonio Municipal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Hacienda, Presupuesto, Vehículos, Seguridad Pública y Patrimonio Municipal para su estudio y análisis, **PRIMERO.-** Se aprueba **AUTORIZAR LA PETICIÓN DE LOS HABITANTES DEL FRACCIONAMIENTO TRES PINOS DE TOLUQUILLA, QUE CONSISTE EN HACERSE CARGO DE LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PATRULLA QUE LES ASIGNE EL H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO VIGILE EN DICHA PATRULLA EL FRACCIONAMIENTO Y SUS ALREDEDORES. SEGUNDO.-** Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE HACIENDA PARA FIRMAR UN CONVENIO CON LOS COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO TRES PINOS DE TOLUQUILLA.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, una vez más tiene el uso de la²³ palabra: Siguiente,

programación de entrega de entrega de dictámenes, en base en el artículo 15, del capítulo sexto del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, **SOLICITO LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA DICTAMINAR LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIÓN, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE FEBRERO DEL PRESENTE, Y LOS CUALES ENLISTO A CONTINUACIÓN: 1.- REFERENTE A LA INDEMNIZACIÓN POR LA INVASIÓN AL INSTALAR UN TANQUE HIDRÁULICO, EN LA COLONIA CERRO DEL CUATRO, A LOS PROPIETARIOS DEL TERRENO NÚMERO 6 (SEIS), DE LA MANZANA 23 (VEINTITRÉS), DEL FRACCIONAMIENTO “EL CERRO” DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300 (TRESCIENTOS) METROS CUADRADOS, CON FRENTE A LA CALLE GONZÁLEZ BECERRA, EN SU CRUCE CON LA CALLE TEATRO DE LAS AMÉRICAS.** Es cuanto. -----

Habla el Presidente Municipal: Si están de acuerdo en turnarlo a Comisiones, favor de así manifestarlo. -----

Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Les explico un poquito de este asunto. Este asunto es, existe un tanque y se invadió una parte del terreno, entonces ya se hizo todo el estudio con el Jurídico, con la Síndico, pero se le pidió, que trajera su documentación, sus escrituras, para comprobar que era de él, nunca ha presentado sus escrituras este señor, por lo tanto aunque proceda, no se le puede pagar por que no presenta la documentación adecuada. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado el planteamiento del Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba ampliar el término para emitir el dictamen, del turno a Comisiones señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ----- **ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se aprueba **AMPLIAR EL TÉRMINO PARA EMITIR EL DICTAMEN, DEL ACUERDO DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE TURNÓ A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS, PRIMERO.- INDEMNIZAR A LOS PROPIETARIOS DEL TERRENO NÚMERO 6 (SEIS), DE LA MANZANA 23 (VEINTITRÉS), DEL FRACCIONAMIENTO “EL CERRO” DE ESTE MUNICIPIO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 300 (TRESCIENTOS) METROS CUADRADOS, CON FRENTE A LA CALLE GONZÁLEZ BECERRA, EN SU CRUCE CON LA CALLE TEATRO DE LAS AMÉRICAS, POR LA INVASIÓN A SU PREDIO, AL INSTALAR UN TANQUE HIDRÁULICO. SEGUNDO.- SE INVESTIGUE A LOS RESPONSABLES DE ESTA INVASIÓN, PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H.²⁴ Ayuntamiento de

Tlaquepaque, Jalisco; y artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, continúa con el uso de la voz: El siguiente, el que se refiere al estudio y análisis, **SOBRE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE Y EL LIC. GUILLERMO ÁLVAREZ DEL CASTILLO, ESTO PARA SU VALORACIÓN, RENOVACIÓN O ENTREGA DEL BIEN, EN SU CASO.** Este se refiere al turno de la Capacha, donde se hizo un convenio en la Sesión pasada, de que se tenía que pagar doscientos cincuenta mil pesos, de renta por el Jardín que se encuentra en la Colonia la Capacha y se esta haciendo todo el estudio, se están buscando todos elementos para dictaminar sobre el caso, ya se nos termino el tiempo de dos meses que nos señala el artículo, por lo tanto lo someto a aprobación. Es cuanto. -----

Habla el Presidente Municipal: Entonces según entiendo señor Regidor, está rindiendo un turno a Comisiones. (Responde el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: No señor, estoy pidiendo ampliación.) Bueno, numero uno Informe de Comisiones, numero dos autorización de ampliación del término, por que ya esta turnado a Comisiones y no podemos volver a turnar, (Nuevamente con el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Sí, es por ello que lo leí al principio, donde estoy pidiendo que me amplíen el plazo porque solo tengo dos meses, las comisiones tienen dos meses, según el Reglamento para dictaminar, como pereció el tiempo, estoy pidiendo su autorización para que seguir con este proceso.) Esa parte me queda clara señor Regidor, sería estar informando que estado guarda su comisión en ese turno y se pregunta si se aprueba la ampliación para emitir el dictamen de este turno a Comisiones. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado el planteamiento del Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba ampliar el término para emitir el dictamen, del turno a Comisiones señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ----- **ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se aprueba **AMPLIAR EL TÉRMINO PARA EMITIR EL DICTAMEN, DEL ACUERDO DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE TURNÓ A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y PARQUES Y JARDINES PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS, SOBRE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE Y EL LIC. GUILLERMO ÁLVAREZ DEL CASTILLO, ESTO PARA SU VALORACIÓN, RENOVACIÓN O ENTREGA DEL BIEN, EN SU CASO.** ---

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco; y artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. --

El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, nuevamente con el uso de la palabra: El que hace mención de **LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.** -----

Habla el Presidente Municipal: ¿Ampliación? -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado el planteamiento del Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba ampliar el término para emitir el dictamen, del turno a Comisiones señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ----- **ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se aprueba **AMPLIAR EL TÉRMINO PARA EMITIR EL DICTAMEN, DEL ACUERDO DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE TURNÓ A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS OBSERVACIONES DEL PROCESO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2004-2006 A LA 2007-2009.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco; y artículo 15 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Nuevamente el Regidor Antonio de Loza Iñiguez, tiene el uso de la voz: El que hace la mención de **LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA IDEEN CREATIVE DESIGN & MARQUETING, PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 5 (CINCO) PUENTES PEATONALES, LA EMPRESA OFRECE INSTALACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 250 DE RESISTENCIA Y ESPACIOS PUBLICITARIOS, A CAMBIO DE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA.** Es cuanto señor Presidente. (Habla el Presidente Municipal: Gracias señor Regidor.) -----

Habla el Presidente Municipal: ¿También ampliación? (Responde el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Sí señor.) -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado el planteamiento del Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba ampliar el término para emitir el dictamen, del turno a Comisiones señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ----- **ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se aprueba **AMPLIAR EL TÉRMINO PARA EMITIR EL²⁶DICTAMEN, DEL**

ACUERDO DE LA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 8 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE TURNÓ A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS, RESPECTO LA FIRMA DEL CONTRATO CON LA EMPRESA IDEEN CREATIVE DESIGN & MARKETING, PARA LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE 5 (CINCO) PUENTES PEATONALES, LA EMPRESA OFRECE INSTALACIÓN DE CARPETA DE CONCRETO HIDRÁULICO DE 250 DE RESISTENCIA Y ESPACIOS PUBLICITARIOS, A CAMBIO DE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA. -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Siguiendo con los registrados en este punto, se le concede el uso de la voz al Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias ciudadano Presidente, simplemente para turnar a la Comisión de Reglamentos por ser asunto de su competencia, un **Nuevo Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio de Tlaquepaque**, con la intención de actualizar el que desde la Administración pasada, esta en funciones pero que deja algunos temas pendientes y con esto esperamos subsanar y facilitar el acceso a la información pública del municipio por parte de todos aquellos interesados ciudadanos de nuestro Municipio, sin más se lo pongo a su consideración. **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA**, con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 86 párrafo 2do, 77 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL** que aboga el **REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**, publicado en la Gaceta Municipal el 05 cinco de abril del año 2006 dos mil seis y en su lugar **SE CREA un nuevo REGLAMENTO DEL MISMO NOMBRE**; de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** El acceso a la información es un derecho fundamental consagrado por el Estado Mexicano a favor de sus habitantes, en el denominado "Derecho de Petición" fundado en el numeral octavo de nuestra Carta Magna, como una garantía que tiene toda persona para obtener información pública que generan, recaban o esta en poder de las autoridades y personas físicas y morales que obtienen recursos públicos para realizar sus actividades, esto engloba tanto libertades individuales (de expresión e imprenta, organización, etc.) como otras de carácter social (como lo es la posibilidad de conocer los programas, resultados, los destinos de los recursos y de más información que produzcan los sujetos obligados en el ámbito de competencia). México es un país democrático pero con una enorme necesidad de cambios y mejoras, sus ciudadanos aspiran a construir una convivencia colectiva más²⁷incluyente, que

brinde las garantías propias de una vida de libertad y justicia. Por ello la democracia mexicana se sigue edificando a través de la expansión de derechos fundamentales, del constitucionalismo democrático el cual engloba los derechos políticos, civiles, sociales y de libertad. El derecho de acceso a la información se inscribe plenamente en es agenda de nuestro país, ya que protege un bien jurídico valioso en si mismo, que los ciudadanos puedan saber lo que hacen sus representantes sociales, entre otros, pero también como lo hacen, porque en él, se rigen la viabilidad de un sistema participativo por cumplir una función vital para la república; que los ciudadanos se involucren en la toma de decisiones y sobre todo que los gobernantes pongamos al escrutinio público nuestro actuar. El derecho a la información es básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana que contribuya a que esta sea más enterada, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad. Es universal y constituye una prerrogativa de todas las personas a saber y conocer sobre la información en posesión de las entidades públicas, lo que significa que cualquier persona, sin distinción alguna, inclusive puede solicitar en determinados casos sin necesidad de acreditar el interés jurídico o exponer los motivos o fines de su solicitud; este derecho de acceso a la información se desarrollo a partir del principio de que la información en posesión de las autoridades gubernamentales es un bien público del cual su titularidad reside en la sociedad. Cabe mencionar que el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que es obligación del Estado Mexicano garantizar el derecho a la información y transparencia del gobierno que toda persona tiene. En Tlaquepaque la regulación del derecho a la información constituye un paso importante, por ser necesario y fundamental, ya que al mismo tiempo que fortalece la unión entre servidores públicos y los ciudadanos, también impacta de manera positiva en la organización y funcionamiento de las oficinas y dependencias públicas, ya que estas están obligadas por ley a sistematizar, administrar y resguardar los archivos propios de la Administración Municipal; y así cooperar en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y en la rendición de cuentas a todas las personas que lo ejercen. Se busca establecer mecanismos reales de control de gobierno municipal y de contraloría social para que la actividad de los organismos y de las dependencias de gobierno municipal sea transparente y así, los particulares sepan en qué y cómo se gastan o invierten sus contribuciones y operan las obras y servicios públicos que deben ser en su beneficio. En este orden de ideas, la transparencia debe ser entendida como la actuación pública que demuestra sin ocultar la realidad de los hechos, en este caso, el acceso al conocimiento de la acción gubernamental de la administración pública municipal en todos sus niveles. Es importante reflexionar que es prioridad del Ayuntamiento de esta Villa Alfarera, consolidar un gobierno eficiente, honesto, participativo, transparente y rendidor de cuentas claras a sus gobernados, para que estos no solo tengan una idea acerca de la función pública municipal, de las obligaciones de los servidores públicos o del uso de los recursos públicos, sino también mantener una vigilancia social permanente de las acciones de gobierno, que robustece la confianza de los integrantes de la comunidad en su gobierno. Lo anterior es el complemento de un ejercicio democrático de consulta y participación abierta y una herramienta de la población para vigilar a sus autoridades, con esto se generará una mayor participación ciudadana, basada en la información. Cabe mencionar que se tomaron como base para la creación del Reglamento que más adelante quedará a consideración, algunas disposiciones contenidas en el Reglamento de Transparencia e Información Pública del Municipio de Guadalajara, esto por ser un ordenamiento completo y bien estructurado, todo con el objeto de aprovechar los avances que en la materia tiene la Capital del Estado. En base a lo antes expuesto, en aras de la multicitada funcionalidad, certeza y legalidad que se señalan, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL que aboga el REGLAMENTO DE²⁸ TRANSPARENCIA

E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, publicado en la Gaceta Municipal el 05 cinco de abril del año 2006 dos mil seis y en su lugar SE CREA un nuevo REGLAMENTO DEL MISMO NOMBRE. Es por tanto que solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos por ser materia de su competencia de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. Atentamente “2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. REGIDOR. Es cuanto Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a la Comisión de Reglamentos el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: ---

----- **A C U E R D O**

: -----

ÚNICO.- Se turna a la Comisión de Reglamentos para el estudio y análisis, **LA INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE ABROGA EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL EL 05 DE ABRIL DEL AÑO 2006, Y EN SU LUGAR SE CREE UN NUEVO REGLAMENTO DEL MISMO NOMBRE.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Se le concede el uso de la voz al Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente, con permiso, con las facultades que me confiere la ley, en la actualidad el salario que perciben los trabajadores sindicalizados de este Ayuntamiento se desglosa en las siguientes partidas, entre otras que a veces aparece ahí en los recibos: 1 sueldo, 2 ayuda para transporte, 3 incentivo, 4 despensa, 32 subsidio federal y 33 subsidio municipal. 2.- Es el caso que se ha acercado al suscrito representantes del sindicato con el objeto de manifestar su inconformidad con que se les siga otorgando cierta cantidad en la partida 4 de despensa, solicitando que dicho numerario sea incorporado al rubro o partida 1 de sueldo. Esto con el objeto de que su cotización ante la Dirección de Pensiones en el Estado sea mayor, y por ende, sus fondos de ahorro, pensiones, prestaciones económicas, préstamos y demás beneficios que tienen derecho los trabajadores al servicio de nuestro municipio y que se les otorga en base al sueldo que perciben, sea de un mayor provecho para ellos, ya que, al cotizar con un mayor sueldo son más los beneficiados que pueden llegar a recibir que si se les sigue otorgando la cantidad que actualmente se les concede en el rubro de despensa. 3.- Podría pensarse que esto sería quizá en perjuicio del trabajador, debido a que actualmente dispone sin ninguna rebaja de la cantidad que se le otorga en concepto de despensa, y que si tal suma se pasa al rubro de sueldo, en base a lo que dispone el ordinal 13 de la Ley de Pensiones del Estado, se le deberá de rebajar su cuota o²⁹ aportación

obligatoria del 5% cinco por ciento mensual, lo cual parecería ser en perjuicio de ellos. Pero si tomamos en consideración que el numeral referido señala que, para el caso que nos ocupa, este Ayuntamiento estará obligado a pagar a la Dirección de Pensiones otro 5% cinco por ciento por el mismo concepto. Entonces, luego, en concepto del suscrito es de mayor beneficio por los razonamientos señalados el que se traslade tal cantidad al rubro de sueldo. En materia de lo expuesto y fundado; elevo a este H. Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- SE TRASLADÉ LA SUMA QUE ACTUALMENTE PERCIBEN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN EL RUBRO O PARTIDA 4 DE DESPENSA, AL RUBRO O PARTIDA 1 DE SUELDO. H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTE.** El suscrito Regidor **JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA**, con las facultades que me confiere los ordenamientos legales que rigen la función que desempeño; pongo a consideración de Ustedes compañeros Regidores el siguiente **PUNTO DE ACUERDO**, con relación al sueldo que perciben los trabajadores sindicalizados de este H. Ayuntamiento; lo cual realizo de la siguiente forma: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** 1.- En la actualidad el salario que perciben los trabajadores sindicalizados de este Ayuntamiento se desglosa en las siguientes partidas: 1 sueldo, 2 ayuda para transporte, 3 incentivo, 4 despensa, 32 subsidio federal y 33 subsidio municipal. 2.- Es el caso que se ha acercado al suscrito representantes del sindicato con el objeto de manifestar su inconformidad con que se les siga otorgando cierta cantidad en la partida 4 de despensa, solicitando que dicho numerario sea incorporado al rubro o partida 1 de sueldo. Esto con el objeto de que su cotización ante la Dirección de Pensiones en el Estado sea mayor, y por ende, sus fondos de ahorro, pensiones, prestaciones económicas, préstamo y demás beneficios que tienen derecho los trabajadores al servicio de nuestro municipio y que se les otorga en base al sueldo que perciben, sea de un mayor provecho para ellos, ya que, al cotizar con un mayor sueldo son más los beneficiados que pueden llegar a recibir que si se les sigue otorgando la cantidad que actualmente se les concede en el rubro de despensa. 3.- Podría pensarse que esto sería quizá en perjuicio del trabajador, debido a que actualmente dispone sin ninguna rebaja de la cantidad que se le otorga en concepto de despensa, y que si tal suma se pasa al rubro de sueldo, en base a lo que dispone el ordinal 13 de la Ley de Pensiones del Estado, se le deberá de rebajar su cuota o aportación obligatoria del 5% cinco por ciento mensual, lo cual parecería ser en perjuicio de ellos. Pero si tomamos en consideración que el numeral referido señala que, para el caso que nos ocupa, este Ayuntamiento estará obligado a pagar a la Dirección de Pensiones otro 5% cinco por ciento por el mismo concepto. Entonces, luego, en concepto del suscrito es de mayor beneficio por los razonamientos señalados el que se traslade tal cantidad al rubro de sueldo. En merito de lo expuesto y fundado; elevo a este H. Ayuntamiento el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: ÚNICO.- SE TRASLADÉ LA SUMA QUE ACTUALMENTE PERCIBEN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN EL RUBRO O PARTIDA 4 DE DESPENSA, AL RUBRO O PARTIDA 1 DE SUELDO. ATENTAMENTE, Tlaquepaque, Jalisco; Marzo 30 de 2007. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. REGIDOR.** Es cuanto, señor Presidente. (Habla la Síndico Municipal: ¿A qué comisiones turna?) Pues, Hacienda, Presupuesto, Justicia también, no tengo inconveniente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado el planteamiento del Regidor Jesús Elías Navarro Ortega, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba turnar a Comisiones el planteamiento señalado. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente: -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Justicia para el estudio y análisis, **TRASLADAR LA SUMA QUE ACTUALMENTE PERCIBEN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS EN EL RUBRO O PARTIDA 4 DE DESPENSA, AL RUBRO O PARTIDA 1 DE SUELDO.** -----

NOTIFÍQUESE.- A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a efecto de que se aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Enseguida el señor Presidente Municipal manifiesta: Continuando con el Cuarto Punto del Orden del Día, **DICTÁMENES A DISCUSIÓN**, se pide a los Regidores que tengan asuntos para discutir, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias, para presentar ante ustedes, el dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, presidida por el de la voz, mediante la cual se aprobó el dictamen que da su aprobación a la Iniciativa presentada por un servidor, para reformar el Artículo 121 bis de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, elevando como una Iniciativa de Ley al Congreso del Estado, en honor de las facultades que le otorga a este Órgano Colegiado de Gobierno, la propia Ley antes citada, en la cual se reconoce en síntesis el carácter de órganos intermedios de los Comités u Asociaciones Vecinales formalmente integrados, para que de una manera, con facultades gestoras puedan promover ante los Órganos de Gobierno Municipal todas las necesidades y problemáticas que acogen a su comunidad, cabe destacar que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115, prohíben la existencia de órganos intermedios entre el Estado y los Municipios, más no entre el Municipio y directamente la Ciudadanía, por ello dichos Órganos Vecinales, podrían fungir como órganos gestores entre ambos, cosa que ya sucede por ejemplo en la Legislación del Estado de México, entre otros. Por ello se somete a su consideración este dictamen para su aprobación. **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO.** *En sesión de cabildo de día 8 de febrero de 2007, fue aprobada y turnada a al Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, INICIATIVA DE LEY que adiciona el artículo 121 bis a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para su estudio y dictamen; motivándose ésta en los siguientes ANTECEDENTES: el pasado 8 de febrero de 2007, el Regidor Juan David García Camarena presentó la INICIATIVA DE LEY que ADICIONA el artículo 121 bis a la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo su exposición de motivos la siguiente: Fundamentales y trascendentes cambios ha experimentado el país ha últimas décadas, de una sociedad dependiente del actuar estatal se ha transitado a una ciudadanía que cada vez se habré mas espacios en el ejercicio de sus derechos y promotor de mejores condiciones de vida en comunidad, haciéndose valer como protagonista del proceso histórico, de cambio. Uno de los rasgos más notables de la transición mexicana en los últimos años³¹ ha sido*

precisamente el tránsito de la sociedad civil organizada: de una entidad dependiente de las estructuras corporativas y paternalistas del Estado a una sociedad civil con capacidades propositivas, movilizadas y responsable. La participación ciudadana forma parte esencial de cualquier proceso de edificación o fortalecimiento de la democracia, puesto que esta encuentra sustento sobre la base de una cultura política que hace de valores como la supremacía de la ley, la vigencia plena del estado de derecho, la tolerancia, la corresponsabilidad, la paz social, el consenso, la transparencia, entre otros, los ejes sobre los cuales se promueva el bien común, en un trabajo conjunto entre gobierno y sociedad. Ejemplo claro al respecto son las Instituciones Públicas que cuentan con la confianza de la población, o los avances en figuras como el plebiscito, el referéndum o la iniciativa popular, así como la reciente adición del artículo 38 bis a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, para otorgar a los Ayuntamientos la facultad de conformar Consejos Consultivos Ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal, lo que de hecho ya ha venido ocurriendo desde hace varios años, como por ejemplo con la participación de ciudadanos en consejos en las áreas de transparencia, planeación para el desarrollo, seguridad pública, comités de adquisiciones, entre otros. La tarea de construcción de una nueva cultura política no puede en un acto de congruencia dejarse solo en el discurso o las buenas intenciones. Es sólo con el ejercicio práctico de inclusión en la toma de decisiones, por parte de los ciudadanos con respecto a los asuntos que le competen como sujetos de una colectividad y destinatarios últimos de todo programa, acción o servicio de la administración pública, como transitaremos a una democracia consolidada. Nada más cercano y sensible a las necesidades y carencias del pueblo, que el pueblo mismo, y considerado constitucionalmente el municipio como la base de la organización política del Estado, es en este nivel donde debe generarse en forma efectiva la participación de la ciudadanía, reflejada esta, en la coordinación y suma de esfuerzos entre sociedad y gobierno. No se me escapa resaltar que de una interpretación gramatical y funcional de lo contenido en el artículo 115 de nuestra Carta Magna, en su primer párrafo de la fracción I, al hablar del municipio, que lo que aquí interesa a la letra dice: "... no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado...", por lo cual deja abierta la posibilidad para que se puedan constituir órganos intermedios entre el órgano de gobierno municipal y la ciudadanía, en particular asumiendo funciones de gestión y colaboración, con el objetivo de generar mejores condiciones de vida de las familias y los vecinos de su comunidad; Esto cobra mayor fuerza al relacionarlo con la facultad del Ayuntamiento para fomentar la participación ciudadana y vecinal, plasmado en el numeral 30 de la Ley de la materia en el ámbito municipal. El reconocimiento legal de las organizaciones civiles, comités vecinales o cualquier otra denominación que se les de, como órganos intermedios entre la población y gobierno municipal, que coadyuven en la eficaz y eficiente administración del municipio, delimitando sus atribuciones al campo de la coordinación y colaboración en la gestión del bien común, sin que estos lleguen a entorpecer el quehacer gubernamental, otorga sustento real a la participación de los ciudadanos y en consecuencia a la tan pregonada democracia como forma de gobierno por la que pugnamos, aunado al fortalecimiento de la transparencia en el ejercicio de la administración pública. Estudiada y analizada que fue **LA INICIATIVA DE LEY**, una vez agotadas las discusiones por esta comisión para su aprobación se desprenden las siguientes: **CONSIDERACIONES I.-** Que se desprenden, en primer término, por el reconocimiento atribuido según el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al municipio con base de la división territorial de los Estados y del Ayuntamiento como su órgano de gobierno. **II.** Que como atribuciones conferidas a este órgano de gobierno, los Ayuntamientos se encuentran facultados para la presentación de iniciativas de leyes y decretos en³² materias

municipales según lo estipulado en el artículo 38 fracción I de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **III.-** Que cierto es, la innegable evolución que la sociedad civil a alcanzado en los últimos tiempos, como gestora de movilizaciones críticas y propositivas, así como el desarrollo de capacidades que la han alejado de la dependencia total en el actuar del Estado, **IV.-** Puesto que se reconocen la tolerancia, la corresponsabilidad, la paz social, el consenso, la transparencia, entre otros, como los valores que cimientan la democracia y como los pilares sobre los cuales se gestiona el bien común, en un trabajo donde se sumen sociedad- gobierno de manera subsidiaria, y **V.-** Ya que solo mediante el reconocimiento legal de la organizaciones civiles, como órganos intermedios gestores de colaboración y comunicación entre población y gobierno municipal, cuyas facultades se encuentren expresamente delimitadas y hagan permisible la inclusión en la toma de decisiones, respecto de los asuntos que son competentes al desarrollo de sus comunidades, otorgando así sustento real a la participación ciudadana y caminando hacia la consolidación de una verdadera democracia. Además siendo éste año denominado como el **“Año de la Participación Ciudadana”** declaración emanada por le Honorable Congreso del Estado de Jalisco y cuya leyenda es adoptada a manera de epígrafe, en atención y a consideración compartida de la multicitada trascendencia que reviste la organización ciudadana y el reconocimiento a todas sus consideraciones, los que suscribimos. Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, que faculta a la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, al estudio y dictamen de lo acordado por el cabildo, relativo a leyes del Estado en cuanto a la Constitucionalidad, contravención a otras normas legales, redacción y corrección de estilo, así como lo estipulado en el artículo 9 fracción I incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias su Régimen Interno, sometemos a la elevada consideración de este Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN SE APRUEBA LA ADICIÓN AL ARTÍCULO 121 BIS A LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, ACORDANDO** este Ayuntamiento la turne al Congreso del Estado como INICIATIVA DE LEY emanada del mismo y de conformidad con los siguientes términos: **Artículo 121 bis. SE RECONOCE A LAS PERSONAS JURÍDICAS CITADAS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, EL CARÁCTER DE ÓRGANOS INTERMEDIOS ENTRE LA CIUDADANÍA Y EL ÓRGANO DE GOBIERNO MUNICIPAL, CUYA FUNCIÓN SE LIMITA A PROCURAR LA COLABORACIÓN Y COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTOS, CON EL OBJETIVO DE GESTIONAR E IMPLEMENTAR EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, MEDIDAS PARA LA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE SUS INTEGRANTES, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES QUE SE CITAN EN FORMA ENUNCIATIVA, MAS NO LIMITATIVA:** I. Promover la participación ciudadana en la realización de las acciones municipales. II. Proponer y establecer ante las autoridades municipales canales de comunicación efectiva y permanente. III. Derecho a la información y de opinión de las actividades, obras, servicios, proyectos y programas emprendidos por las dependencias municipales que afecten directa o indirectamente el ámbito territorial de su comunidad. IV. Emisión de consultas indicativas ante la previsión de planes y programas a desarrollar por la autoridad municipal. V. Gestionar la promoción y ejecución de planes y programas municipales que redunden en la satisfacción de las necesidades específicas que aquejan a sus representados. VI. Proponer acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales, así como coadyuvar en el cumplimiento eficaz de los ya existentes. VII. Asesorar al órgano de gobierno municipal sobre las necesidades o problemas que aquejan a su colonia, barrio, etc. VIII. Las demás que otorgue la presente ley o los ordenamientos municipales. Atentamente Tlaquepaque, Jalisco a 8 de marzo de 2007. **COMISIÓN DE PUNTOS**³³

CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. REGIDOR JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Presidente. SÍNDICO MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal. REGIDOR JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. Vocal. REGIDOR ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. Vocal. REGIDOR HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. Vocal. Muchas gracias. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan David García Camarena, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **ELEVAR UNA INICIATIVA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, A EFECTO DE QUE SE ADICIONE EL ARTÍCULO 121 BIS A LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.** -

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Juan David García Camarena, Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; y al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IV, 7 y 8 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque; 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque; y 9 fracción I, incisos g) e i) y 13 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Se le concede el uso de la voz a la Regidora Juana Meza Núñez: Con su permiso señor Presidente, **SE SOLICITA SE APRUEBE AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL; CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN; CON LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO; CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA; CON EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI); CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA; Y CON EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL NUMERO 97.** Es todo señor Presidente. -----

Habla el Presidente Municipal: Por obvio de tiempo solicitaríamos que se registrará en el acta de uno por uno, por lo cual solicitaría si están de acuerdo en aprobar el presente dictamen y la firma del Convenio suscrito con la respectiva Institución favor de así manifestarlo, con la salvedad de que cada uno en el acta va a aparecer de manera individual. Sí están de acuerdo favor de así manifestarlo. Aprobado. -----

Se transcribe el Dictamen relacionado con el Convenio Especifico de Colaboración en Materia Académica, Planes de Beca y Financiamiento con la³⁴ Universidad

Pedagógica Nacional, presentado por la Regidora Juana Meza Núñez: **C. REGIDORES. PRESENTES:** Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN**, que tiene por objeto firmar un Convenio específico de colaboración, en materia académica con la Universidad Pedagógica Nacional, **hasta por el término de la presente administración. ANTECEDENTES:** 1.- La Universidad Pedagógica Nacional, a través del programa de prácticas profesionales declara que dentro de sus proyectos académicos se contemplan las prácticas profesionales coadyuvando así con las Instituciones Públicas, privadas y sociales del sector, en el desarrollo de sus programas que tratan de diversos aspectos de la vida social. 2.- Que la Universidad Pedagógica Nacional manifiesta su deseo de vincularse a través del programa de prácticas profesionales y dentro de sus proyectos académicos se contemplan las prácticas profesionales coadyuvando así con las instituciones públicas, privadas y sociales del sector, en el desarrollo de sus programas que tratan de diversos aspectos de la vida social. 3.- Que el objeto del presente dictamen es establecer las bases para la coordinación entre la " Universidad Pedagógica Nacional " y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque. **En materia de Prestación del Servicio Social. CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen un Convenio de colaboración en materia académica con **la Universidad Pedagógica Nacional**, hasta por el término de la presente administración. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la C. Oficial Mayor Administrativo al C. Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales, y a la Universidad Pedagógica Nacional, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 30 de Marzo del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. **MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. **LIC. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL,**³⁵**AL** **C.**

SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA CON LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, HASTA POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. José Manuel Quiñónez López, Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y al Prof. José Briseño Godinez, Director de la Unidad 142 de la Universidad Pedagógica Nacional, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, y 47 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se transcribe el Dictamen relacionado con el Convenio de Colaboración en Materia Académica con el Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, presentado por la Regidora Juana Meza Núñez: **C. REGIDORES. PRESENTES:** *Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN**, que tiene por objeto firmar un Convenio de Colaboración Específico en Materia académica con **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN**, hasta por el término de la presente administración. **ANTECEDENTES:** 1.- Que **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN** es una Institución Pública debidamente constituida de conformidad a las leyes de la Republica Mexicana, según decreto número 19146, de fecha 8 de septiembre del 2001, ante la fe del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Lic. Francisco Ramírez Acuña y del Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que el objetivo del **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN**, es iniciar, promover, fomentar, estimular, difundir, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, culturales y de investigación científica y deportiva. Que para cumplir con su objetivo tiene personalidad propia y la junta directiva como máximo órgano rector que cuenta con el reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública y en donde reimparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Superior, y de Postgrado. 3.- Que el objeto del presente Convenio es establecer las bases para la coordinación entre **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN** y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque. 4.- La vigencia del presente Convenio será a partir de la firma del mismo, hasta por el término de la presente administración. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones³⁶ otorgadas a los*

Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Sindico al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen un Convenio Especifico de Colaboración en Materia Académica con **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN**, hasta por el término de la presente administración. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Sindico para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la C. Oficial Mayor Administrativo al C. Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales, y al Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 30 de Marzo del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. **MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. **LIC. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SINDICO AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA ACADÉMICA CON EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE ZAPOPAN, HASTA POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. José Manuel Quiñónez López, Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y al Ing. Celso Gabriel Espinosa Corona, Director del Instituto Tecnológico Superior de Zapopan, (ITSDZ), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88³⁷ de la Constitución

Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, y 47 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se transcribe el Dictamen relacionado con el Convenio Específico de Colaboración en Materia Académica, Planes de Beca y Financiamiento con la Universidad del Valle de México, presentado por la Regidora Juana Meza Núñez: **C. REGIDORES. PRESENTES:** Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN**, que tiene por objeto firmar un Convenio con **la Universidad del Valle de México** para la realización en materia académica planes de beca y financiamiento, hasta por el término de la presente administración. **ANTECEDENTES:** 1.- **Que la Universidad del Valle de México** en su calidad de organismo educativo tiene por objeto formar técnicos, profesionales, investigadores y profesores de alto nivel, que mantengan e incrementen el patrimonio cultural de México y desarrollo de la ciencia y tecnología que el país requiere, según consta en el testimonio actualizado del 23 de mayo de 1988, escritura publica número 34999, ante la fe del notario público del distrito federal número 137, Lic. Carlos de Pablo Serna, inscrita en el registro público de personas morales, folio número 1757. 2.- Que tiene interés por desarrollar programas de colaboración bilateral con el AYUNTAMIENTO que permitan mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios formativos que ofrece, así como promover actividades de carácter científico-tecnológico y cultural. 3.- Que el domicilio de **la Universidad del Valle de México** es el ubicado en el Periférico Sur número 8100, en la Colonia Santa María Tequepexpan, en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. 4.- Que el objeto del presente dictamen es establecer las bases para la coordinación entre la "**la Universidad del Valle de México**" y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque. **En materia de colaboración académica, planes de becas y financiamiento.** **CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen un Convenio de colaboración, en materia académica, planes de beca y financiamiento con **la Universidad del Valle de México, hasta por el término de la presente administración.** **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la C. Oficial Mayor Administrativo, al C. Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales, y a la **Universidad del Valle de México**, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. **Atentamente. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 30 de Marzo del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE³⁸ EDUCACIÓN

PÚBLICA. MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. LIC. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U**

E R D O : -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA ACADÉMICA, PLANES DE BECA Y FINANCIAMIENTO CON LA UNIVERSIDAD DEL VALLE DE MÉXICO, HASTA POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. José Manuel Quiñónez López, Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y al Mtro. Darío Sánchez Valle, Rector Región Pacífico de la Universidad del Valle de México, (UVM), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, y 47 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se transcribe el Dictamen relacionado con el Convenio Específico en Materia de Prestación de Servicio Social con la Universidad de Guadalajara, presentado por la Regidora Juana Meza Núñez: **C. REGIDORES. PRESENTES:** Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN**, que tiene por objeto firmar un Convenio Especifico en Materia de Prestación del servicio Social con **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (U.D.G)** hasta por el término de la presente administración. **ANTECEDENTES:** 1.- Que **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (U.D.G)** es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco. 2.- Que **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (U.D.G)**, tiene como fines formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos, profesionales, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; rescatar, conservar, acrecentar y difundir la³⁹ cultura y coadyuvar

con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología, lo anterior conforme a lo previsto en el artículo 5 de su ley orgánica. **3.-** Que el objeto del presente Convenio es establecer las bases para la coordinación entre **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (U.D.G)** y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque. **4.-** Que el número de prestadores del Servicio Social se determinará de acuerdo a la disponibilidad de **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (U.D.G)** y las características de los programas. **5.-** La vigencia del presente Convenio será a partir de la firma del mismo, hasta por el término de la presente administración. **CONSIDERANDOS:** **1.-** Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen un Convenio con **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (U.D.G)**, hasta por el término de la presente administración. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Sindico para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la C. Oficial Mayor Administrativo al C. Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales, y a **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (U.D.G)**, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 30 de Marzo del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. **MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. **LIC. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, (UDG), HASTA POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente⁴⁰acuerdo; a la

Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. José Manuel Quiñónez López, Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y al Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres, Rector de la Universidad de Guadalajara, (UDG), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, y 47 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se transcribe el Dictamen relacionado con el Convenio de Colaboración con el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (C.E.T.I.), presentado por la Regidora Juana Meza Núñez: **C. REGIDORES. PRESENTES:** Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN**, que tiene por objeto firmar un Convenio de colaboración con **EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI)** hasta por el término de la presente administración. **ANTECEDENTES:** 1.- Que **EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI)**, es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto de fecha 8 de abril de 1983, por el titular del Ejecutivo Federal. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2 del mencionado decreto de creación, tiene por objeto la formación de tecnólogos e ingenieros con nivel de educación superior, realizar investigaciones científicas y tecnológicas, colaborar con los sectores productivos, público, privado y social, en la consolidación del desarrollo tecnológico, así como la de promover la cultura en beneficio de la comunidad. 2.- Que para el cumplimiento de su objetivo **EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI)**, este mismo podrá contar con el asesoramiento técnico industrial de las entidades del sector público y privado que mediante convenio, coadyuven en el mismo y utilicen la tecnología que genere la propia institución. 3.- Que el objeto del presente Convenio es establecer las bases para la coordinación entre **EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI)** y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque. 4.- Que el número de prestadores del Servicio Social se determinará de acuerdo a la disponibilidad de **EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI)** y las características de los programas. 5.- La vigencia del presente Convenio será a partir de la firma del mismo, hasta por el término de la presente administración. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.**- Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen un Convenio con **EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL**⁴¹ **(CETI)**, hasta por el

término de la presente administración. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la C. Oficial Mayor Administrativo al C. Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales, y a EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI), para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 30 de Marzo del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. **MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. **LIC. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO CON EL CENTRO DE ENSEÑANZA TÉCNICA INDUSTRIAL (CETI), HASTA POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. José Manuel Quiñónez López, Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y al Dr. Carlos Alfonso García Ibarra, Director del Centro de Enseñanza Técnica Industrial (C.E.T.I.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, y 47 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se transcribe el Dictamen relacionado con el Convenio de Colaboración con la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., presentado por la Regidora Juana Meza Núñez: **C. REGIDORES. PRESENTES:** Los suscritos, Regidores de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN,** que tiene por objeto firmar un⁴² Convenio de

colaboración con la Universidad Autónoma de Guadalajara **hasta por el término de la presente administración.** **ANTECEDENTES:** 1.- Que la Universidad Autónoma de Guadalajara es una asociación civil legalmente constituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, aplicado exclusivamente al desarrollo de actividades académicas, científicas y culturales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 7, fracción I de su estatuto general. 2.- Que la Universidad Autónoma de Guadalajara, esta destinada a la impartición de educación superior con base en las normas establecidas en la Ley General de Educación, la Ley para la coordinación de la Educación Superior y el acuerdo número 158 expedido por la Secretaría de Educación Pública el 17 de julio de 1991 y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de julio de 1991, donde se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios que la Universidad imparte. 3.- Que el objeto del presente Convenio es establecer las bases para la coordinación entre la "Universidad Autónoma de Guadalajara" y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque. 4.- La vigencia del presente Convenio será a partir de la firma del mismo, hasta por el término de la presente administración. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Sindico al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen un Convenio con la Universidad Autónoma de Guadalajara, **hasta por el término de la presente administración.** **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, al C. Sindico para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la C. Oficial Mayor Administrativo al C. Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales, y a Universidad Autónoma de Guadalajara, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 30 de Marzo del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. **MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. **LIC. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, A.C., HASTA POR EL TÉRMINO DE LA**⁴³ **PRESENTE**

ADMINISTRACIÓN. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. José Manuel Quiñónez López, Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y al Lic. José Antonio Rodolfo Leaño Reyes, Rector de la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, y 47 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Se transcribe el Dictamen relacionado con el Convenio Específico de Colaboración en Materia Académica, Planes de Beca y Financiamiento con el Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial, (CECATI) No. 97, presentado por la Regidora Juana Meza Núñez: **C. REGIDORES. PRESENTES:** Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación y Educación Pública, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN para APROBACIÓN**, que tiene por objeto firmar un Convenio específico de colaboración, en materia académica con **el centro de capacitación para el trabajo industrial número 97**, hasta por el término de la presente administración. **ANTECEDENTES: 1.- Que el centro de capacitación para el trabajo industrial número 97**, es una Institución Oficial Educativa dedicada a la capacitación para y en el trabajo, que cuenta con la infraestructura necesaria para realizar dichas funciones. **2.- Que dentro de sus proyectos académicos se contemplan las prácticas profesionales y el servicio social, con la finalidad de coadyuvar con las instituciones públicas, privadas y sociales del sector, en el desarrollo de sus programas que tratan de diversos aspectos de la vida social. 3.- Que el objeto del presente dictamen es establecer las bases para la coordinación entre la "el centro de capacitación para el trabajo industrial número 97" y el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque., En materia de colaboración académica, planes de becas y financiamiento. CONSIDERANDOS: 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir contratos y Convenios, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 37 Fracción V, 47 fracción I y II, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba autorizar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y al C. Encargado de la Hacienda Municipal, para que firmen un Convenio de colaboración, en materia académica, planes de beca y financiamiento con **el centro de capacitación para el trabajo industrial número 97 hasta por el término de la presente administración.** **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario⁴⁴ General, al C.**

Sindico para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, a la C. Oficial Mayor Administrativo al C. Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales, y a el centro de capacitación para el trabajo industrial número 97, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO. Tlaquepaque, Jal., a 30 de Marzo del Año 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA. MTRA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. LIC. JUAN RAMÓN ÁLVAREZ LÓPEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA QUE FIRMEN UN CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN MATERIA ACADÉMICA, PLANES DE BECA Y FINANCIAMIENTO CON EL CENTRO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL, (CECATI) NÚMERO 97, HASTA POR EL TÉRMINO DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Educación Pública; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. José Manuel Quiñónez López, Jefe del Departamento de Vinculación Universitaria y Programas Sociales; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y al Ing. Miguel Agustín Mesa y Mesa, Director General del Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) No. 97, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción V, y 47 fracciones I y II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa con el uso de la palabra la Regidora Juana Meza Núñez: Se solicita **SE PRUEBE EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE SEAN ADQUIRIDOS 2 (DOS) TOLDOS, MESA Y SILLAS, PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS DEL “PROGRAMA DE MEDICINA⁴⁵ EN LA**

COMUNIDAD” QUE PROMUEVE EL CLUB ROTARIO SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA. Es cuanto señor Presidente, (Habla el Presidente Municipal: Gracias señora Regidora.). -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Regidora Juana Meza Núñez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

ÚNICO.- Se aprueba **EROGAR LA CANTIDAD DE HASTA \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), PARA QUE SEAN ADQUIRIDOS 2 (DOS) TOLDOS, MESA Y SILLAS, PARA LLEVAR A CABO LOS EVENTOS DEL “PROGRAMA DE MEDICINA EN LA COMUNIDAD” QUE PROMUEVE EL CLUB ROTARIO SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; a la Regidora Juana Meza Núñez, Presidenta de la Comisión de Asistencia Social; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Club Rotarios San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco; y al Lic. José Antonio Rodolfo Leño Reyes, Rector de la Universidad Autónoma de Guadalajara, A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción IX y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública; y 8 fracción II, 30 incisos b), c) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. -----

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Someto a su consideración el presente dictamen para aprobar los siguientes puntos de **ACUERDO:**

PRIMERO.- Se autorice la participación del Ayuntamiento como Socio en el Proyecto de Suministro de Energía Eléctrica para alumbrado público en la modalidad de autoabastecimiento con la Empresa Corporación Mexicana de Hidroelectricidad, S.A. de C.V.

SEGUNDO.- Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para firmar el contrato con la Empresa Suministradora y establecer los términos y condiciones del mismo.

TERCERO.- Se autorice al encargado de Hacienda Municipal girar el cheque por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 m.n.) para la adquisición de una parte social de la empresa generadora. Yo quisiera ampliar un poquito, dicha empresa es paralela a la C.F.E., se sube a la red de C.F.E., y cobra por separado, aquí le solicito señores Regidores, si tienen a bien aprobar este Dictamen, que cuando se haga el convenio, el contrato con la Empresa, se vea lo legal en cuanto a la sociedad, en cuanto al costo pues son cien pesos.

REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES: *Los Regidores integrantes de las Comisiones Gobernación, Hacienda, Presupuesto, Patrimonio, Alumbrado Publico y Obras Publicas nos permitimos someter a la consideración de este Ayuntamiento en pleno, para su aprobación el presente dictamen, el cual tiene por objeto autorizar la participación del municipio como socio en un proyecto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público en la⁴⁶modalidad de*

autoabastecimiento celebrado entre este Gobierno municipal y la empresa Corporación Mexicana de Hidroelectricidad S.A. de C.V., en los términos consignados en la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica, con la finalidad de obtener un ahorro significativo en las erogaciones que el municipio destina a este rubro. **ANTECEDENTES:** La empresa CORPORACIÓN MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD S.A. DE C.V., o bien, su denominación "COMEXHIDRO, S.A. DE C.V." representada por el Ing. Manuel Castellanos Utrilla en su carácter de Director de Desarrollo ha invitado al Municipio de Tlaquepaque a implementar un esquema de generación de energía eléctrica bajo la modalidad de autoabastecimiento, a través de sus filiales, cuya empresa tiene en la presa "El Gallo" en el Estado de Guerrero y en la presa Benito Juárez en Oaxaca, el control de plantas hidroeléctricas. La propuesta consiste en otorgar un descuento sobre la Tarifa 5 de la C.F.E., la cual es la base para el cobro de la energía eléctrica exclusivamente de alumbrado público. La participación del municipio, en dicho proyecto esta sujeta a que el pleno del Ayuntamiento autorice los siguientes tres puntos: 1. Emitir un cheque por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/00 m.n.) para la adquisición de una parte social de la empresa generadora. 2. Firmar un contrato de suministro de energía donde se establezca principalmente el plazo del contrato, existiendo dos opciones: a) Firmando un contrato por un plazo a 15 años el Municipio recibe una tasa de 20% y 25% de descuento en Media y Baja Tensión respectivamente. b) Firmando un contrato por un plazo a 3 años, el Municipio recibe una tasa de descuento del 15% y 20% en Media y Baja Tensión. 3. Determinar la cantidad de energía a ser suministrada. **CONSIDERANDOS:** 1. A partir de la fecha de emisión del cheque y de la firma del contrato mencionado anteriormente, la empresa suministradora tiene un plazo de 6 meses para iniciar el suministro de energía eléctrica. 2. La emisión del cheque no obliga al Municipio a adquirir ningún compromiso. Vale la pena mencionar que la emisión del cheque como el Acta de Cabildo donde se autorice la participación del Municipio en dicho proyecto, servirá a la empresa suministradora para iniciar los trámites de registro del Municipio ante las autoridades correspondientes, pudiendo seguir en estudio la elaboración del contrato de suministro de energía. 3. La firma del contrato solo obliga al Municipio a pagar la energía eléctrica suministrada mensualmente. 4. El Municipio no queda impedido para celebrar posteriormente y de manera simultánea, contratación posterior con alguna empresa generadora de energía; por lo que la empresa "COMEXHIDRO" así como sus filiales no gozarán del beneficio de la exclusividad. 5. La empresa "Corporación Mexicana de Hidroelectricidad S.A. de C.V." se encuentra regulada y bajo los términos que consigna la Ley de Servicio Público de Energía Eléctrica en sus artículos 36 y 36-BIS. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo anteriormente expuesto, fundamentado en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 38 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco y al artículo 44 del reglamento interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque, y todos los demás artículos correlacionados. Por lo antes señalado nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO PRIMERO.-** Se autorice la participación del Ayuntamiento como socio en el proyecto de suministro de energía eléctrica para alumbrado público en la modalidad de autoabastecimiento con la empresa "Corporación Mexicana de Hidroelectricidad, S.A. de C.V." **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para firmar el contrato con la empresa suministradora y establecer los términos y condiciones del mismo. **TERCERO.-** Se autorice al encargado de Hacienda Municipal girar el cheque por la cantidad de \$100.00 para la adquisición de una parte social de la empresa generadora. **NOTIFÍQUESE:** Al Lic. Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado⁴⁷ de Hacienda

Municipal; y a la Empresa Corporación Mexicana de Hidroelectricidad S.A. de C.V. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN" "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO" LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN PRESUPUESTO. VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS. PROFA. JUAN MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO. VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO. VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS. LIC. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE ALUMBRADO PUBLICO. VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS. LIC. HUGO ALEJANDRO HIJAR ESTRADA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO. Es cuanto en este señor Presidente. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba AUTORIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO COMO SOCIO EN EL PROYECTO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE AUTOABASTECIMIENTO CON LA EMPRESA CORPORACIÓN MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD, S.A. DE C.V. -----

SEGUNDO.- Se aprueba AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO, AL SECRETARIO GENERAL Y AL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL PARA FIRMAR EL CONTRATO CON LA EMPRESA SUMINISTRADORA Y ESTABLECER LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL MISMO. -----

TERCERO.- Se aprueba AUTORIZAR AL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL GIRAR EL CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PARTE SOCIAL DE LA EMPRESA GENERADORA. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente contrato; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Presidente de la Comisión de Alumbrado Público; al Lic.⁴⁸ Moctezuma

Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; y al Ing. Salomón Camhaji Samra, Apoderado Legal de la Empresa Corporación Mexicana de Hidroelectricidad, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 38 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque. -----

Continúa con el uso de la voz el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Someto a su consideración el presente dictamen para aprobar el siguiente punto de **ACUERDO:** Se apruebe otorgar en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara representada por el Señor Cardenal Juan Sandoval Iñiguez, hasta por 33 años a partir de la firma del mismo, un predio propiedad municipal con una superficie aproximada de 1,404.50 (mil cuatrocientos cuatro punto cincuenta) metros cuadrados de un total de 21,550.64 (veintiún mil quinientos cincuenta punto sesenta y cuatro) metros cuadrados, ubicado en la Colonia Camichines de esta municipalidad, entre las calles Avenida Patria, Avenida Camichines y Real de las Araucarias, toda vez que sí se cumple con todas las formalidades establecidas por la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal y el Reglamento de Patrimonio Municipal. **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato en cuestión mismo que tendrá una duración de hasta 33 (treinta y tres) años a partir de su fecha de elaboración. **Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco. Presentes:** *Los que suscriben, regidores de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente dictamen, que consiste en autorizar al Presidente Municipal, Secretario General, Sindico y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato con la Arquidiócesis de Guadalajara, representada por el Cardenal Juan Sandoval Iñiguez, de un predio propiedad municipal, ubicado en la Colonia Camichines de esta municipalidad, entre las calles Avenida Patria, Avenida Camichines y Real de las Araucarias, hasta por 33 años a partir de la firma del contrato, con una superficie aproximada de 1,404.50 mts² de un total de 21,550.64 mts² y que se refiere al Templo de María Madre y Reina de la Paz. Para lo cual nos permitimos mencionar los siguientes. Antecedentes: 1. En Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo del año en curso, el H. Ayuntamiento constitucional de Tlaquepaque, turno a las comisiones antes citadas, la propuesta arriba señalada. 2. El 27 de Enero del 2005, el párroco de la Iglesia María Madre y Reina de la Paz, José Ramírez Ruiz, hizo llegar al ayuntamiento su inquietud por no tener en sus archivos la escritura o contrato de comodato que avalara la legitima posesión del predio donde se encuentra edificada dicha iglesia. 3. Por lo anteriormente expuesto y por la intención de este gobierno de tener regularizados todos los predios propiedad del municipio, se solicito a la Dirección de Patrimonio que revisarán el archivo del predio en cuestión, para conocer la situación en la que realmente esté se encontraba. 4. Con la intención de regularizar dicha situación, el día 26 de marzo del año en curso, se reunieron las comisiones de Gobernación y Patrimonio Municipal, donde determinaron de que es necesario y procedente realizar el contrato de comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara. 5. El predio propiedad del municipio donde se encuentra construido el Templo y el cual se pretende otorgar en comodato, se⁴⁹ encuentra ubicado*

en la Colonia Camichines, entre las calles Avenida Patria, Avenida Camichines y Real de las Araucarias, con una superficie aproximada de 1,404.50 mts² de un total de 21,550.64 mts², con las siguientes medidas y linderos: al Norte en 26.50 metros con área municipal, al Sur en 26.50 metros con área de estacionamiento, al Oriente en 52.00 metros con área municipal y al Poniente en 52.00 metros con la calle Real de las Araucarias. **Fundamentos legales** Lo anteriormente expuesto, fundamentado con el artículo 50, artículo 68 inciso a) y b), artículo 69, artículo 70 incisos del a) al d) y artículo 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal, así como, con el artículo 8 fracción I inciso d) y el artículo 9 fracción II incisos c) y g) del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. **CONSIDERANDOS** En virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **Acuerdo: Primero.- Se aprueba otorgar en comodato a la Arquidiócesis de Guadalajara** representada por el Cardenal Juan Sandoval Iñiguez, **hasta por 33 años** a partir de la firma del mismo, un predio propiedad municipal con una **superficie aproximada de 1,404.50 mts² de un total de 21,550.64 mts²**, ubicado en la Colonia Camichines de esta municipalidad, entre las calles Avenida Patria, Avenida Camichines y Real de las Araucarias, toda vez que si se cumple con todas las formalidades establecidas por la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal y el Reglamento de Patrimonio Municipal. **Segundo.-** Se autorice al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato en cuestión mismo que tendrá una duración de hasta 33 treinta y tres años a partir de su fecha de elaboración. **Notifíquese.-** al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; a la Arquidiócesis de Guadalajara y a Patrimonio Municipal. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO".** Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. C. Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Profa. Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Lic. Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Es cuanto en este señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **OTORGAR EN COMODATO A LA ARQUIDIÓCESIS DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL CARDENAL JUAN SANDOVAL IÑIGUEZ, HASTA POR 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,404.50 (MIL CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, DE UN TOTAL DE 21,550.64 (VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PUNTO SESENTA Y CUATRO) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA CAMICHINES DE ESTA MUNICIPALIDAD, ENTRE LAS CALLES AVENIDA PATRIA,⁵⁰ AVENIDA**

CAMICHINES Y REAL DE LAS ARAUCARIAS, TODA VEZ QUE SÍ SE CUMPLE CON TODAS LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS POR LA LEY DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y EL REGLAMENTO DE PATRIMONIO MUNICIPAL. -----

-
SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO, AL SECRETARIO GENERAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO EN CUESTIÓN MISMO QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE HASTA 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE ELABORACIÓN.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; y a la Arquidiócesis de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 68 incisos a) y b), 69, 70 incisos a), b), c) y d), y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 fracción I, inciso d), 9 fracción II incisos c) y g) del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. ---

--
El Regidor Antonio de Loza Iñiguez, sigue con el uso de la palabra: Someto a su consideración el presente dictamen para la aprobación del siguiente punto de: **Acuerdo:**
PRIMERO.- Se modifique el acuerdo de Ayuntamiento aprobado en la Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre del 2006, en el que aprueban entregar en calidad de comodato un predio propiedad municipal, con una superficie aproximada de 1,208 (mil doscientos ocho) metros cuadrados, a favor de la Asociación Civil denominada Unión de Comerciantes de Residencial la Soledad, por un periodo de hasta 33 (treinta y tres) años; para quedar de la siguiente manera: **Entregar en comodato a favor de la Asociación Civil denominada Unión de Comerciantes del Fraccionamiento Residencial la Soledad, por un periodo de hasta por 33 años a partir de la firma del mismo, un predio propiedad municipal, con una superficie aproximada de 1,600 (mil seiscientos) metros cuadrados de un total de 5,676.50 (cinco mil seiscientos setenta y seis punto cincuenta) metros cuadrados, ubicado en la zona oriente de Avenida Patria, entre las calles Félix Cervantes y José Beltrán y acreditado con escritura pública N° 1944, del 03 de Diciembre del 1981, mismo que será destinado para 129 (ciento veintinueve) locales respetando el metraje con el que están registrados en el Padrón de Mercados del Ayuntamiento, así como para la construcción de baños y obras complementarias.** **SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, a la Síndico, al Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato antes mencionado. **Regidores del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlaquepaque Jalisco. Presente.** *Los que suscriben Regidores de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Mercados, Comercio y Abastos, nos permitimos someter a consideración de este H. Ayuntamiento, el presente dictamen que consiste en la modificación del acuerdo⁵¹ aprobado en la*

Sesión de Ayuntamiento del día 15 de Diciembre del 2006 en el que se aprueba entregar en comodato a la Asociación Civil denominada Unión de Comerciantes del Fraccionamiento Residencial la Soledad, un terreno propiedad municipal con una superficie aproximada de 1,208.00 mts², hasta por 33 años, **para quedar de la siguiente manera: Entregar en comodato un predio propiedad municipal ubicado en la zona oriente de Avenida Patria entre las calles Félix Cervantes y José Beltrán con una superficie aproximada de 1,600 mts² de un total de 5,676.50 mts², esto por un periodo de hasta por 33 años a favor de la Asociación Civil denominada Unión de Comerciantes del Fraccionamiento Residencial la Soledad;** toda vez que si cumplen con todas las formalidades establecidas por la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal y el Reglamento de Patrimonio Municipal.

Antecedentes: 1. En Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero del año en curso el H. Ayuntamiento constitucional de Tlaquepaque, turno a las comisiones antes citadas, la propuesta ya señalada. 2. En Sesión Ordinaria del 15 de Diciembre del 2006, el Ayuntamiento aprobó entregar en comodato un predio propiedad municipal a favor de la Asociación Civil denominada Unión de Comerciantes del Fraccionamiento Residencial la Soledad para la reubicación del tianguis que se instalaba en la calle Félix Cervantes entre Doroteo y Ramón Corona y Avenida Patria con una extensión aproximada de 1,208 mts². 3. Una vez autorizada la entrega en comodato del predio mencionado, el Ayuntamiento se percató que el terreno entregado a la Asociación Civil no contaba con escritura pública que demostrara que el terreno fuera propiedad del Municipio. 4. Además, de que la extensión del terreno no era la adecuada para la reubicación de los comerciantes, ya que en un principio se propuso entregarles el terreno para 130 locales de 2.00 por 2.00, siendo que ya se había pactado con los comerciantes que se les iba a respetar el metraje con el que están registrados en el padrón de mercados del Ayuntamiento. 5. Por lo anteriormente expuesto, se vio la posibilidad de reubicar a los comerciantes en otro predio propiedad municipal, ubicado en la zona oriente de Avenida Patria entre las calles Félix Cervantes y José Beltrán en el Municipio de Tonalá, acreditado con escritura pública N° 1944 del 3 de Diciembre de 1981, con una superficie aproximada de 1,600 mts² (mil seiscientos metros cuadrados) de un total de 5,676.50 mts²; y que consta de las siguientes medidas y linderos: Norte: en 10.00 metros con el resto de la propiedad. Sur: en 10.00 metros con el resto de la propiedad. Oriente: en 160.00 metros con la excedencia municipal. Poniente: en 160.00 metros con la calle de su ubicación (Avenida Patria). 6. Por lo anteriormente expuesto, el día 23 de marzo del 2007 se reunieron las comisiones edilicias de Gobernación, Patrimonio Municipal y Mercados para estudiar y analizar situación antes planteado, y darle solución.

Fundamentos legales: El reglamento de patrimonio municipal establece en su **capítulo IV, artículo 50** del usufructo lo siguiente: En ningún caso el Ayuntamiento puede otorgar el usufructo de los bienes, debiendo en todo caso conceder su uso por comodato o concesión, previo acuerdo del ayuntamiento. En su **capítulo V del comodato** menciona lo siguiente: **Artículo 68.-** El comodato de bienes solo procede en los siguientes casos: A) Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población; B) Cuando se otorgue a una persona moral o física, con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común, sin fines lucrativos; **Artículo 69.-** Para el otorgamiento del comodato, las personas morales con fines de asistencia social deben acreditar su personalidad, así como estar registradas ante la autoridad competente. **Artículo 70.-** En el dictamen que apruebe el otorgamiento del comodato, la comisión de Patrimonio debe incluir la siguiente información: **A)** Descripción detallada del bien objeto del comodato; **B)** Uso del bien comodatado; **C)** Duración del mismo; **D)** Causas de rescisión. **Artículo 73.-** Los comodatos que trasciendan el término de la administración deben ser aprobados por mayoría calificada del ayuntamiento; si no excede dicho término, solo será necesaria la mayoría simple.⁵²

Considerandos:

En virtud de que el predio que se pretende dar en comodato si será utilizado para el bien de la comunidad de este municipio, el presente dictamen se declara procedente, toda vez que la propuesta que se refiere en autorizar y otorgar en comodato hasta por 33 años el predio ya mencionado, además de que si cumple con todas las formalidades legales para su otorgamiento. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de **Acuerdo: PRIMERO.-** Se modifique el acuerdo de Ayuntamiento aprobado en la Sesión Ordinaria del día 15 de Diciembre del 2006, en el que aprueban entregar en calidad de comodato un predio propiedad municipal, con una superficie aproximada de 1,208 mts² a favor de la Asociación Civil denominada Unión de Comerciantes del Fraccionamiento Residencial la Soledad, por un periodo de hasta 33 años; **para quedar de la siguiente manera: Entregar en comodato a favor de la Asociación Civil denominada Unión de Comerciantes del Fraccionamiento Residencial la Soledad, por un periodo de hasta por 33 años a partir de la firma del mismo, un predio propiedad municipal, con una superficie aproximada de 1,600 mts² de un total de 5,676.50 mts², ubicado en la zona oriente de Avenida Patria, entre las calles Félix Cervantes y José Beltrán y acreditado con escritura publica N° 1944 del 03 de Diciembre del 1981, mismo que será destinado para 129 locales respetando el metraje con el que están registrados en el padrón de mercados del ayuntamiento, así como para la construcción de baños y obras complementarias. SEGUNDO.-** Se autorice al Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Encargado de Hacienda Municipal para que firmen el contrato de comodato antes mencionado. **NOTIFÍQUESE.-** Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, presidente municipal; a la Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de Hacienda Municipal; a la Asociación Civil denominada Unión de Comerciantes del Fraccionamiento Residencial la Soledad y a Patrimonio Municipal. Atentamente **“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**. **“2007, año de la participación ciudadana en Jalisco”**. Lic. José Hernán Cortes Berumen. Presidente de la Comisión de Gobernación. Lic. Maria del Rosario Velázquez Hernández. Vocal de la Comisión de Gobernación. Lic. Jesús Elías Navarro Ortega. Vocal de la Comisión de Gobernación. C. Antonio de Loza Iñiguez. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal. Profa. Juana Meza Núñez. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Lic. Ezequiel Torres Ruiz. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. Lic. Julián Fierros Velázquez. Presidente de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Lic. José Luis Castañeda Guizar. Vocal de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos. Lic. Luis Arturo Morones Vargas. Vocal de la Comisión de Mercados, Comercio y Abastos. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se aprueba **MODIFICAR EL ACUERDO DE AYUNTAMIENTO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2006, EN EL QUE SE OTORGA EN CALIDAD DE COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,208 (MIL DOSCIENTOS OCHO) METROS CUADRADOS, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA SOLEDAD, POR UN PERIODO DE HASTA 33 (TREINTA Y TRES) AÑOS; PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA: ENTREGAR EN COMODATO A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA UNIÓN DE COMERCIANTES DEL**⁵³

FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA SOLEDAD, POR UN PERIODO DE HASTA POR 33 AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO, UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,600 (MIL SEISCIENTOS) METROS CUADRADOS DE UN TOTAL DE 5,676.50 (CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA) METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ZONA ORIENTE DE AVENIDA PATRIA, ENTRE LAS CALLES FÉLIX CERVANTES Y JOSÉ BELTRÁN Y ACREDITADO CON ESCRITURA PÚBLICA N° 1944, DEL 03 DE DICIEMBRE DEL 1981, MISMO QUE SERÁ DESTINADO PARA 129 (CIENTO VEINTINUEVE) LOCALES RESPETANDO EL METRAJE CON EL QUE ESTÁN REGISTRADOS EN EL PADRÓN DE MERCADOS DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BAÑOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS. -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO, AL SECRETARIO GENERAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE FIRMEN EL CONTRATO DE COMODATO ANTES MENCIONADO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; y a la Unión de Comerciantes del Fraccionamiento Residencial La Soledad, A.C., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 68 incisos a) y b), 69, 70 incisos a), b), c) y d), y 73 del Reglamento de Patrimonio Municipal; y 8 fracción I, inciso d), 9 fracción II incisos c) y g) del Reglamento de la Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. ---

--
Una vez más hace uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: El siguiente. Se apruebe facultar **AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA PROMOBLEN, CON LA IMPULSORA PROMOBLEN, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LIC. JOAQUÍN MENDOZA OYARZABAL.** Les explico, este acuerdo va a ser con Famsa para la adquisición de muebles para los trabajadores del H. Ayuntamiento mediante créditos. **C. REGIDORES. PRESENTES:** Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación y Hacienda, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN** que tiene por objeto **la autorización** para que el C. Presidente Municipal, el C. Secretario General, la C. Síndico y el C. Encargado de la Hacienda Municipal, puedan firmar un Convenio de afiliación al sistema promobien, con la Impulsora Promobien, S.A. DE C.V., a través de su representante Lic. Joaquín Mendoza Oyarzabal. **ANTECEDENTES:** 1.- Que con fecha 27 de febrero del año 2007 se turno a las comisiones de Gobernación y Hacienda el presente asunto, para su estudio y análisis respectivo. 2.-⁵⁴ Que el objetivo de

Impulsora Promobien, S.A. DE C.V., es la promoción y comercialización de muebles, aparatos para el hogar, ropa, calzado, joyería, perfumería, y otros. Es por ello que ofrecen sus servicios a los servidores públicos de Tlaquepaque para que los mismos puedan adquirir a pagos diferidos productos ofertados por la impulsora promobien. **3.- La Impulsora Promobien, S.A. de C.V.**, tiene la intención de celebrar un convenio con el Ayuntamiento para que este a su vez, realice descuentos en nómina a los servidores públicos del Municipio de Tlaquepaque por concepto de la prestación de créditos (lo anterior para poder adquirir muebles, aparatos para el hogar, ropa, calzado, joyería, perfumería y otros).

CONSIDERANDOS: 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir todo tipo de contratos, que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 47, fracción II, 52, fracción II, 66, 67 fracciones I y IV, **de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal**. Por lo anteriormente expuesto nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueba facultar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y el C. Encargado de la Hacienda Municipal, para la firma del Convenio de afiliación al sistema promobien, con la Impulsora Promobien, S.A. DE C.V., a través de su representante Lic. Joaquín Mendoza Oyarzabal. **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al

C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico para que elabore el instrumento jurídico idóneo a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, y a **la Impulsora Promobien, S.A. DE C.V.**, para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 29 de Marzo del Año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA DE HACIENDA. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA. **C. FELIPE CRUZ ROJAS.** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. Es cuanto señor Presidente, gracias. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Antonio de Loza Iñiguez, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U**

E R D O : -----
ÚNICO.- Se aprueba **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y AL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA PROMOBIEEN, CON LA IMPULSORA PROMOBIEEN, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LIC. JOAQUÍN MENDOZA OYARZABAL.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Regidor Antonio de Loza Iñiguez; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la⁵⁵ Hacienda

Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; y al Lic. Joaquín Mendoza Oyarzabal, Representante de la Empresa denominada Impulsora Promobien, S.A. de C.V., para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 47 fracción II, 52 fracción II, 66, y 67 fracciones I y IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Cedemos el uso de la voz, como siguiente registrado, al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Con su permiso Presidente, presento ante los ciudadanos Regidores el Dictamen aprobado en las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Promoción del Desarrollo Económico y Organismos Descentralizados y Auxiliares, quienes suscriben el presente **PROYECTO DE DECRETO QUE CREA EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD.** Con las siguientes consideraciones. El intercambio comercial de la Unión Europea se ha incrementado de forma vertiginosa en los últimos años, representando 550 millones de consumidores y el 25% del mercado mundial, en efecto, la Unión Europea considera nuestro país como estratégico para el intercambio mercantil. En este marco se acordó (entre ambas personas de derecho internacional) la creación de Consejos Económicos y Sociales como representantes legítimos de la Sociedad Civil en la negociación de puntos dentro del Acuerdo Comercial entre nuestro país y la Unión. Al momento de la firma de dicho acuerdo se liberaron 47.6% de los aranceles, liberándose posteriormente el porcentual restante hasta completar la totalidad de los aranceles al finalizar este año. Con esto México cuenta ya con acceso preferencial a los dos mercados más grandes del mundo: el TLC Unión Europea y América Latina. Los objetivos de estos Consejos que se acordaron son fortalecer la legitimidad de las políticas económicas y sociales propuestas por las autoridades públicas, mediante la anuencia de la representación de los sectores empresarial, social, educativo, asistencial, entre otros. Todo esto empoderando la ciudadanía y el principio rector de las economías democráticas. En este marco, Tlaquepaque, con esta propuesta integra un órgano ciudadano de naturaleza consultiva de las autoridades municipales, dotando de autonomía técnica y de gestión, que integra los sectores social y privado en la formulación de recomendaciones para la elaboración de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del municipio. Las recomendaciones emitidas por dicho consejo, a pesar de no ser vinculatorias, no pueden ser ignoradas sin más motivación y justificación. Para su debido funcionamiento, este consejo debe contar con los recursos económicos que para tal efecto se asignen en el Presupuesto de Egresos, además de los que reciba de los distintos sectores de la sociedad. Este organismo funcionará en coordinación cercana con el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco, que fue integrado ya el 12 de mayo de 2006. Con la creación del presente reglamento inicia una nueva etapa en el Desarrollo Económico del Municipio. Es un parte aguas en la política económica del mismo, en la que se inserta con matices de desarrollo el principio de rectoría subsidiaria del Estado en materia económica. Con este paso se avanzará hacia el diálogo y la concertación entre los agentes públicos y privados de la entidad, la promoción de acciones que fortalezcan la competitividad del municipio, la dinámica de proyectos estratégicos, la unificación de criterios, la formación de capital humano, físico y social, la promoción de medidas en pro de la⁵⁶equidad, la

reglamentación de la materia y la vinculación con otros organismos similares a nivel nacional e internacional. De acuerdo a las anteriores consideraciones, las Comisiones que dictaminaron así como la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico, considera oportuna, conveniente y urgente para la inserción del Municipio de Tlaquepaque en la sinergia de una corriente global que ya está en marcha, y a la que Jalisco se unió de forma muy comprometida a través de la creación de un Consejo homónimo en el año 2004, y cuyos lineamientos similares permiten a nuestro municipio ejecutar un proyecto enmarcado en un plan más amplio, por no decir global. En definitiva, es deber y no sólo facultad; es urgencia, y no sólo propuesta, abrir el Municipio a la participación ciudadana y al Comercio Exterior en materia Económica. Firman los Presidentes de las Comisiones antes mencionadas.

Dictamen que las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Promoción del Desarrollo Económico y Organismos Descentralizados y Auxiliares, suscribe del Proyecto de Decreto que crea el Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad. Las Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Promoción del Desarrollo Económico y Organismos Descentralizados y Auxiliares, recibieron, para efectos de estudio y análisis, el Proyecto de Decreto por el que se crea el Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad, que remite la Secretaría General de este Ayuntamiento de Tlaquepaque, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento Interior del Municipio y su Reglamento para las Sesiones de Cabildo. Analizado el Proyecto de Decreto, estas Comisiones Edilicias, de conformidad con las atribuciones que le establecen dichos Reglamentos, formulan al Pleno del Ayuntamiento el siguiente: **DICTAMEN 1. DEL PROCESO REGLAMENTARIO.** El 27 de febrero de 2007, se recibió en la Secretaría General el Proyecto citado, a través del cual la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico propuso la creación del Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad. El Proyecto ingresó en la sesión del Pleno del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero de 2007, acordando la Presidencia su turno a estas Comisiones de Gobernación, Reglamentos, Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, Promoción del Desarrollo Económico y Organismos Descentralizados y Auxiliares, para su estudio y análisis, con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Tlaquepaque y el Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. **2. 2. MATERIA DEL PROYECTO.** El proyecto tiene como objeto establecer un Consejo Ciudadano de naturaleza consultiva de las autoridades municipales en materia económica y social, con autonomía técnica y de gestión. **3. VALORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO. 3.1. ALCANCES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DEL PRESENTE ESTUDIO.** De acuerdo con lo que dispone el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos están facultados para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. En esta forma directa de gobierno constitucional, en competencia del Ayuntamiento, y ejercido de forma directa, los documentos arriba mencionados deben tener entre otros objetos, atender los servicios públicos y las funciones que constitucionalmente han sido delegadas a ellos, entre las cuales dicha norma constitucional establece la participación en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de⁵⁷ la materia, siempre

en los términos de las leyes federales y estatales. En este mecanismo de operación administrativa y división territorial que el Municipio ejerce dentro de un Estado, el Municipio de Tlaquepaque, Municipio perteneciente al Estado de Jalisco, está facultado por el artículo 77 de la Constitución Política de dicha entidad, mediante la representación del Ayuntamiento, a emitir reglamentos tendientes a organizar la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y finalmente, a asegurar la participación ciudadana y vecinal. El depósito de esta responsabilidad se ve, además, enfatizado por el artículo 80 de nuestra Constitución local, que, en su fracción VII pone en el Municipio el deber de organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social, siendo que cuando entre estos medios se encuentra la reglamentación de determinada materia, dicha tarea recae, de acuerdo al artículo 86 de esta misma norma, en el Ayuntamiento o Concejo Municipal. Esta facultad reglamentaria del Ayuntamiento, por otro lado, se circunscribe en nuestro municipio a rubros bien delimitados por el artículo 8 de nuestro reglamento interior, en donde, en su fracción X, admite que la facultad de la que hablamos abarque el fomento y la promoción económica, para lo que, de acuerdo al mismo reglamento, existe tanto una comisión, como una Dirección, ambas trabajando coordinadamente porque las políticas generales del Ayuntamiento de Tlaquepaque, vayan orientadas a la participación de la sociedad, al crecimiento económico, a elevar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio y a la promoción socioeconómica del mismo, dentro del marco general de legalidad en el que nace, no sólo en el ámbito municipal, sino también estatal y federal.

3.2. ORIGEN DEL PROYECTO. La presente reforma surge de la iniciativa de la Dirección General actual de Promoción y Desarrollo Económico de Tlaquepaque, a cargo del Lic. Fernando Jiménez Cervantes, quien fue también Director General Sectorial de la Secretaría de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco a efecto de crear en el Ayuntamiento el Consejo Económico y Social del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, para el Desarrollo y la Competitividad.

3.3. VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO. El acuerdo suscrito por la comisión de Promoción del Desarrollo Económico de este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, como Comisión Ponente, señala entre otras, las siguientes consideraciones: “...el intercambio comercial con la Unión Europea se ha incrementado de forma vertiginosa en los últimos años, representando 550 millones de consumidores y el 25% del mercado mundial. En efecto, la Unión Europea considera nuestro país como **estratégico** para el intercambio mercantil. En este marco se acordó (entre ambas personas de derecho internacional) la creación de **Consejos Económicos y Sociales** como representantes legítimos de la Sociedad Civil en la negociación de puntos dentro del Acuerdo Comercial entre nuestro país y la Unión. Al momento de la firma de dicho acuerdo se liberaron 47.6% de los aranceles, liberándose posteriormente el porcentual restante hasta completar la totalidad de los aranceles al finalizar este año. Con esto México cuenta ya con acceso preferencial a los dos mercados más grandes del mundo: el TLC-UE y América Latina. Los objetivos de estos Consejos que se acordaron son fortalecer la legitimidad de las políticas económicas y sociales propuestas por las autoridades públicas, mediante la anuencia de la representación de los sectores empresarial, social, educativo, asistencial, entre otros. Todo esto empoderando la ciudadanía y el principio rector de las economías democráticas. En este marco, Tlaquepaque, con esta propuesta de su Director de Fomento y Desarrollo Económico, se une a esta propuesta que integra un órgano ciudadano de naturaleza consultiva de las autoridades municipales, dotado de autonomía técnica y de gestión, que integra los sectores social y privado en la formulación de recomendaciones para la elaboración de políticas públicas orientadas a impulsar el desarrollo económico y social del municipio. Las⁵⁸ recomendaciones

emitidas por dicho consejo, a pesar de no ser vinculatorias, no pueden ser ignoradas sin más motivación y justificación. Para su debido funcionamiento, este consejo debe contar con los recursos económicos que para tal efecto se asignen en el Presupuesto de Egresos, además de los que reciba de los distintos sectores de la sociedad. Este organismo funcionará en coordinación cercana con el Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco, que fue integrado ya el 12 de mayo de 2006. Con la creación del presente reglamento inicia una nueva etapa en el Desarrollo Económico del Municipio. Es un parte aguas en la política económica del mismo, en la que se inserta con matices de desarrollo el principio de rectoría subsidiaria del Estado en materia económica. Con este paso se avanzará hacia el diálogo y la concertación entre los agentes públicos y privados de la entidad, la promoción de acciones que fortalezcan la competitividad del municipio, la dinámica de proyectos estratégicos, la unificación de criterios, la formación de capital humano, físico y social, la promoción de medidas en pro de la equidad, la reglamentación de la materia y la vinculación con otros organismos similares a nivel nacional e internacional.” De acuerdo a las anteriores consideraciones, la Comisión de Promoción del Desarrollo Económico considera oportuna, conveniente y urgente para la inserción del Municipio de Tlaquepaque en la sinergia de una corriente global que ya está en marcha, y a la que Jalisco se unió de forma muy comprometida a través de la creación de un Consejo homónimo en el año 2004, propuesto y gestionado, también, por el Lic. Fernando Jiménez Cervantes, y cuyos lineamientos similares permiten a nuestro municipio ejecutar un proyecto enmarcado en un plan más amplio, por no decir global. En definitiva, es deber y no sólo facultad; es urgencia, y no sólo propuesta, abrir el Municipio a la participación ciudadana y al Comercio Exterior en materia Económica.

3.4. VALORACIÓN DE LAS COMISIONES CONJUNTAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS, PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO, PROMOCIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUXILIARES. En el análisis de la materia del presente dictamen, vemos de forma indubitable que la legislación federal y local otorga competencia al Municipio, a través del Ayuntamiento de forma directa, reglamentar en materia de promoción económica. Pues bien, al respecto es necesario destacar que al regular la materia económica municipal, no sólo es necesario mirar con cuidado, hablando del marco jurídico, la propia casa, sino que tratándose de materia económica, están en juego elementos que trascienden la esfera local, tales como las variantes macroeconómicas, los mercados internacionales, las transferencias, la fluctuación y especulación bursátil, entre otros. La influencia que ejerce cada uno de estos elementos en el mercado local es inevitable y vigorosa. No sólo no se puede tomar una posición reglamentaria o parlamentaria conservadora y localista, esto es, proteccionista, sino que el mismo Estado debe tomar un papel coadyuvante y solidario. El Estado, que pasó de ser anteriormente de sujeto económico a facilitador administrativo, ahora está llamado a jugar un papel integrador y generador de sinergia. En este orden de ideas, este consejo consultivo ciudadano logra integrar en 36 preceptos tan sólo, el ideal de la cooperación ciudadana en la cimentación de un Estado promotor y una sociedad promotora de la competitividad y el desarrollo en materia económica. Por su parte, la Comisión de Reglamentos y la Comisión de Puntos Constitucionales, Redacción y Estilo, respecto al contenido jurídico del documento y a su integración dentro del orden jurídico federal y estatal, cumple de forma regular la función de Reglamentación Municipal en el ámbito de su competencia, no sobrepasando material ni territorialmente la misma. La forma jurídica y la redacción del mismo, no presentan ninguna irregularidad, manteniendo la homogeneidad de los títulos, división y lenguaje así como el contenido conceptual del reglamento en comento. Este estudio en materia reglamentaria abarcó las disposiciones que dan sistematicidad a la norma, es decir, los artículos 1 y 2 del reglamento; los elementos estructurales, tales como se presentan,⁵⁹ a saber:

Disposiciones Generales, Integración del Consejo, Órganos del Consejo y Artículos Transitorios; y cuestiones de estilo y aspectos de lenguaje, no encontrando en estos rubros necesidad de modificar la propuesta original. ATENTAMENTE. "2007, AÑO DEL ADULTO MAYOR EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JAL., MARZO 30 DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. REGIDOR PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, REDACCIÓN Y ESTILO. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. REGIDORA PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y AUXILIARES. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PROMOCIÓN AL DESARROLLO ECONÓMICO. Es cuanto. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **LA CREACIÓN DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, PARA EL DESARROLLO Y LA COMPETITIVIDAD.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico, al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director de Promoción y Desarrollo Económico Municipal; al Lic. Guillermo Martínez Mora, Secretario de Promoción Económica del Gobierno del Estado de Jalisco; y al Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 8 fracción X del Reglamento Interior para el H. Ayuntamiento. -----

Siguiendo con el Registro cedemos el uso de la voz a la señora Síndico Licenciada María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias señor Presidente, buenas tardes a todos los presentes. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a su consideración el siguiente dictamen, que tiene por objeto el cambio de régimen de los trabajadores de este Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco, afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social. En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Febrero del año en curso, este Ayuntamiento turnó para el estudio y análisis, sobre el cambio de régimen de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, de la modalidad 36 Régimen Voluntario a la modalidad 38, a solicitud de una servidora. Es por ello, y mediante reunión de las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Salubridad e Higiene, el pasado 26 de Marzo del año 2007, se procedió al estudio y análisis de⁶⁰dicha propuesta,

informado lo siguiente y como antecedentes: En el año 1987, se incorporó voluntariamente a la seguridad social este Ayuntamiento en la modalidad 10 del régimen ordinario, incluyendo los seguros de Enfermedades y Maternidad, Riesgo de Trabajo, Invalidez, Vejez, Cesantía, Muerte y Guardería. Pero, el 01 de Enero de 1990, este Ayuntamiento se incorpora en la modalidad 36, esta modalidad incluye los seguros de Enfermedades y Maternidad, con prestaciones en especie. La propuesta de modificación es en la modalidad 38, que con base al artículo 222 del Seguro Social, es el esquema de aseguramiento para las Entidades Públicas que tengan establecido un Sistema de Pensiones para sus Trabajadores; comprende únicamente las prestaciones en especie de Enfermedades y Maternidad y Riesgo de Trabajo. Por lo que una vez analizada dicha propuesta y en beneficio de los trabajadores de este Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Salubridad e Higiene; el cambio de régimen de la modalidad 36 a la modalidad 38, en donde ya se incluyen el seguro de riesgos de trabajo. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba **EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DE LA MODALIDAD 36 QUE INCLUYE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD A LA MODALIDAD 38 QUE COMPRENDE LOS SEGUROS DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD Y RIESGOS DE TRABAJO CON PRESTACIONES EN ESPECIE. SEGUNDO.-** Se faculta **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO, PARA QUE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO. CIUDADANOS REGIDORES. PRESENTE.** *La suscrito Síndico, Licenciada María del Rosario Velázquez Hernández, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a su consideración el siguiente dictamen, que tiene por objeto el cambio de régimen de los trabajadores de este Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social. ANTECEDENTES. I. En Sesión Ordinaria de fecha 08 de Febrero del año en curso, del Ayuntamiento de Tlaquepaque, se turno a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Salubridad e Higiene, para el estudio y análisis, sobre el cambio de régimen de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, de la modalidad 36 “Régimen Voluntario” a la modalidad 38, a solicitud de una servidora. II. Es por ello, y mediante reunión de las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Salubridad e Higiene, el pasado 26 de Marzo del año 2007, se procedió al estudio y análisis de la propuesta sobre el cambio de régimen de los trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social, informado lo siguiente: Antecedentes.- A partir del año 1987, se incorporó voluntariamente a la seguridad social, el Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco en la modalidad 10 del régimen ordinario, incluyendo los seguros de Enfermedades y Maternidad, Riesgo de Trabajo, Invalidez, Vejez, Cesantía y Muerte y Guardería. Situación Actual.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco, se incorpora el 01 de Enero de 1990 al IMSS, en la modalidad 36 “Régimen Voluntario”, esta modalidad incluye los seguros de Enfermedades y Maternidad (prestación en especie). Propuesta de Modificación.- La modalidad 38, que con base al artículo 222 del Seguro Social, es el esquema de aseguramiento para las Entidades Públicas que tengan establecido un Sistema de Pensiones para sus Trabajadores; comprende únicamente las prestaciones en especie de los seguros conjunto en Enfermedades y Maternidad y Riesgo de Trabajo. III. Por lo que una vez analizada dicha propuesta y en beneficio de los⁶¹ trabajadores de*

este Ayuntamiento, se aprobó por unanimidad de los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Salubridad e Higiene; el cambio de régimen de la modalidad 36 a la modalidad 38 en donde ya se incluyen los riesgos de trabajo. Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba el Cambio de régimen de los trabajadores de este Ayuntamiento afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social de la modalidad 36 que incluye: Los seguros es especie de Enfermedades y Maternidad a la modalidad 38 que comprende los seguros de Enfermedades y Maternidad y Riesgos de Trabajo únicamente las prestaciones en especie. **SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General, Encargado de la Hacienda Municipal y Oficial Mayor Administrativo para que realicen los tramites correspondientes y suscriban los documentos necesarios ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, para llevar a cabo el cambio de régimen a la modalidad 38. **ATENTAMENTE.** Tlaquepaque, Jalisco 30 de Marzo de 2007. Lic. María del Rosario Velázquez Hernández. Síndico Municipal. Es cuanto señor Presidente.

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Con la única finalidad de felicitar a la señora Síndico, por esta iniciativa, una iniciativa que venían peleando los propios trabajadores desde que yo recuerdo y formaba parte como empleado del Ayuntamiento, una petición que el Sindicato venia haciendo reiteradamente y que efectivamente de hecho yo, cuando platicaba de ello, le decía es que cuesta mucho, por que nada más lo escuchábamos de oídas, ella se dio a la tarea de hacer un estudio muy, muy a fondo y creo que lo que hoy se aprueba es el resultado de un excelente trabajo, por lo que con todo respeto licenciada, la felicito y desde luego también a los trabajadores que por fin van a contar aquí en este Municipio con esta modalidad que les va a servir a ellos y a sus familias, para su propio beneficio. Es cuanto Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se aprueba **EL CAMBIO DE RÉGIMEN DE LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, AFILIADOS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. DE LA MODALIDAD 36 QUE INCLUYE LOS SEGUROS ES ESPECIE DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD, A LA MODALIDAD 38 QUE COMPRENDE LOS SEGUROS DE ENFERMEDADES Y MATERNIDAD Y RIESGOS DE TRABAJO ÚNICAMENTE LAS PRESTACIONES EN ESPECIE.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA SÍNDICO, AL SECRETARIO GENERAL, AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL Y A LA OFICIAL MAYOR ADMINISTRATIVO PARA QUE REALICEN LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES Y SUSCRIBAN LOS DOCUMENTOS NECESARIOS ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE RÉGIMEN A LA MODALIDAD 38.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que⁶²elabore el

instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; y al Instituto Mexicano del Seguro Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 41 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Siguiendo con el orden de registro cedemos el uso de la voz al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega: Gracias Presidente, con su permiso, bueno me iría, si les parece, por ser un asunto de todos conocido y bueno, muy bien conocido diría yo, es sobre **EL CASO DE LA QUEJA NO. 241/2004-V Y SU ACUMULADA 1540/04, PRESENTADA ANTE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LOS SEÑORES EDGAR YAHIR SÁNCHEZ ESTRADA, JOSÉ MELQUÍADES GÓMEZ GARCÍA Y KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES**, por lo que al respecto, quisiera omitir la exposición de motivos por que es un tema que todos conocemos, e irme al directamente, si ustedes tiene a bien a los puntos de acuerdo que sería: **PRIMERO.- NO ES DE ACEPTARSE LA RECOMENDACIÓN 8/2006 QUE REALIZA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE PARA REALIZAR EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS SEÑORES EDGAR YAHIR SÁNCHEZ ESTRADA, JOSÉ MELQUÍADES GÓMEZ GARCÍA Y KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES, COMO UNA OBLIGACIÓN OBJETIVA DIRECTA POR LA SUPUESTA ACTUACIÓN IRREGULAR DE LOS POLICÍAS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO. SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE A LA BREVEDAD GIRE ATENTO OFICIO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS HACIÉNDOLE SABER LA RESOLUCIÓN DE ESTÉ H. AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.** Es cuanto señor Presidente, firman los Regidores que conformamos parte de la Comisión de Derechos Humanos del Municipio. **H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTE.** *A la Comisión de Derechos Humanos le fue turnado por acuerdo del H. Ayuntamiento para su estudio y análisis la documentación relativa a la Queja N° 241/04-V y su acumulada 1540/04, presentada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por los Señores Edgar Yahir Sánchez Estrada, José Melquíades Gómez García y Key Tzwa Razón Viramontes. Por lo que al respecto procedemos a realizar la siguiente: EXPOSICIÓN: 1.- El pasado 8 Ocho de Febrero del año en curso en Sesión Ordinaria celebrada por éste H. Ayuntamiento se acordó fuera turnada, entre otras, a la Comisión de Derechos Humanos, para su estudio y análisis la documentación relativa a al Queja N° 241/04 V y su acumulada 1540/04, presentada ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por los Señores Edgar Yahir Sánchez Estrada, José Melquíades Gómez García y Key Tzwa Razón Viramontes. 2.- De acuerdo al oficio signado por el Licenciado Francisco José Menéndez López, Secretario General de éste H. Ayuntamiento, emitido el día 13 trece de Febrero del año en curso, se hizo llegar dicha documentación y el turno correspondiente al Presidente de la Comisión el día 14 catorce del mes y año en cita para llevar a cabo el dictamen correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los ordinales 9 inciso g) e i), 11 y demás relativos del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. Ahora bien, con el objeto de conocer el asunto que nos ocupa y poder arribar a una resolución, procedemos a⁶³ realizar una breve*

reseña del mismo a través de los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 18 dieciocho de Diciembre, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de su Presidente, Carlos Manuel Barba García, emite la recomendación 8/2006 dirigida al Pleno del Ayuntamiento de Tlaquepaque para realizar el pago de la reparación del daño a los Señores Edgar Yahir Sánchez Estrada, José Melquíades Gómez García y Key Tzwa Razón Viramontes, como una obligación objetiva directa por la actuación irregular de los policías a cargo del Ayuntamiento, al Licenciado Miguel Castro Reynoso, entonces Presidente Municipal de Tlaquepaque para que se prosigan y concluyan los procedimientos administrativos que se siguen en contra de los policías involucrados a fin de que se determine su responsabilidad y se establezca un programa permanente de capacitación al personal operativo de la policía municipal; y al Maestro Salvador Gonzáles de los Santos, Procurador de Justicia en el Estado para que ordene a quien corresponda integre de manera pronta la averiguación previa que de la recomendación se desprende en contra de policías de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque y en su oportunidad se ejerza acción penal en contra de quien o quines resulten responsables. Dicha recomendación se derivó de las Quejas 241/2004-IV y su acumulada 1540/04-IV, presentas ante la referida institución por los Señores Edgar Yahir Sánchez Estrada en contra de seis elementos de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque por ocasionarle una fractura en su brazo izquierdo, la primera, y la segunda por José Melquíades Gómez García y Key Tzwa Razón Viramontes, en contra de varios policías de la Dirección de Seguridad Pública de Tlaquepaque, ocupantes de la unidad TP-051 de la Policía Escolar, ya que al hacerles una revisión precautoria los trataron de una manera inadecuada, además de haberle causado lesiones a José Melquíades Gómez García porno considerar su discapacidad, así como a Key Tzwa Razón Viramontes. 2.- En razón de la citada recomendación, con fecha 29 veintinueve de Diciembre del año 2006 dos mil seis, el entonces Presidente Municipal Miguel Castro Reynoso da contestación a través del Oficio DH-423/2006-DH, manifestando que no acepta la recomendación evocada ya que después de analizar el contenido de la misma se desprenden diversas inconsistencias de forma y de fondo, considerando que se observó de manera parcial el contenido de las actuaciones que integran la multicitada recomendación, exponiendo a lo largo de su ocurso una serie de factores que, en su concepto, no se valoraron por la Comisión, por lo cual llega a la conclusión de no aceptar la recomendación 8/2006 que se le realizó en su carácter de Presidente Municipal de éste Municipio. 3.- De igual manera, el actual Presidente Municipal recibió el oficio RST/22/2007 signado por el Maestro Fernando Zambrano Paredes, Visitador Adjunto, Jefe de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, donde se insiste en dicha recomendación, por lo que el Presidente Municipal, José Hernán Cortés Berumen emite un oficio 369/07, donde se le comunica que dicha recomendación no fue aceptada por el anterior Presidente Municipal Miguel Castro Reynoso. Y señala, además, que ésta administración en atención y respeto a los Derechos Humanos ha considerado seguir con los procedimientos administrativos en contra de los policías involucrados en las referidas quejas y que se resolverán con apego a las disposiciones legales y reglamentarias y que mantendrá en constante capacitación a sus elementos policíacos para el buen comportamiento y respeto a las personas. Así pues, una vez que fue analizado el presente asunto por los integrantes de ésta Comisión Edilicia de Derechos Humanos, realizamos las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1.- De acuerdo a la lectura de la recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, los que aquí dictaminamos, encontramos diversas inconsistencias en su integración, motivación, fundamentación y valoración de las probanzas, en primer lugar, por que le otorga un valor probatorio pleno a un certificado médico expedido por el personal del área médica de la misma Comisión, pero más sin embargo no le concede valor probatorio a otro diverso expedido⁶⁴ por otra institución

*emérita como es la Cruz Verde. Ya que ambos esgrimen conceptos diferentes, aunado a que, por ejemplo, el certificado médico de la Comisión señala que presenta uno de los quejosos una lesión en la rodilla derecha, pero el practicado por el personal de la Cruz Verde refiere que la lesión la tenía en la pierna izquierda, lo cual debió de tomarse en consideración y llamar a un médico tercero para que emitiera algún dictamen al respecto, pero no se hizo, sino que solamente se tomo en cuenta el certificado médico de la propia Comisión y no el de la Cruz Verde. 2.- De igual manera, al valorar las testimoniales les otorga valor probatorio pleno siendo que los atestes nos son coincidentes en sus versiones, señalan cosas distintas, contradictorias e inclusive uno de ellos señala que no observó como ocurrieron los hechos, sin embargo les concede valor probatorio de manera errónea para inculpar a los elementos policíacos, siendo que el único que en verdad los señala es el quejoso, sin que corrobore su dicho con alguna otra prueba que haga creíble su versión. En razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los ordinales 9 inciso g) e i), 11, 13, 14 y demás relativos y aplicables del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno, en sesión celebrada el día 12 doce de Marzo del año en curso, ésta Comisión Edilicia de Derechos Humanos resolvió emitir el presente dictamen para elevarlo a la consideración de éste H. Ayuntamiento con el siguiente: **ACUERDO: PRIMERO.- NO ES DE ACEPTARSE LA RECOMENDACIÓN 8/2006 QUE REALIZA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE PARA REALIZAR EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS SEÑORES EDGAR YAHIR SÁNCHEZ ESTRADA, JOSÉ MELQUÍADES GÓMEZ GARCÍA Y KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES, COMO UNA OBLIGACIÓN OBJETIVA DIRECTA POR LA SUPUESTA ACTUACIÓN IRREGULAR DE LOS POLICÍAS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO. SEGUNDO.- INSTRÚYASE AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE A LA BREVEDAD GIRE ATENTO OFICIO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS HACIÉNDOLE SABER LA RESOLUCIÓN DE ESTÉ H. AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. ATENTAMENTE. Tlaquepaque, Jalisco; Marzo 29 de 2007. REGIDOR LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. PRESIDENTE. REGIDOR PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL. REGIDOR LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL. REGIDOR LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. VOCAL. Es cuanto.** -----*

Para antes se le concede el uso de la voz al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Con su permiso señores, aquí yo quisiera hacer un comentario, si bien es cierto que no procede legalmente, jurídicamente, alguna indemnización para las personas antes mencionadas, también es cierto, que de todos es conocido, como lo decía el Regidor Elías Navarro, que, lo que pasó en su tiempo, yo considero que es no tanto legalmente, jurídicamente podría proceder en hacer algo a este respecto para indemnizar a las personas, pero hacerlo, buscar la figura para hacerlo, yo les pediría señores Regidores, señor Presidente que se busque esa figura para que esto vamos, se les pueda ayudar a estas personas de alguna forma. Es cuanto señor Presidente. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Juan David García Camarena: Muchas gracias, simplemente para manifestar, como miembro de la Comisión también, de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, que el sentido del Dictamen aprobado, sobre todo se funda en algunas consideraciones que creo importante mencionar: Primero.- Que no se niega la existencia de probable responsabilidad de elementos de Seguridad Pública, por supuesto que se abrirá el procedimiento correspondiente a que haya lugar, y en su caso se fincaran dichas responsabilidades, más sin embargo, en cuanto a la⁶⁵ indemnización que

solicita la Comisión, esta no puede quedar a lugar, dado que: Primero.- Nunca ha sido exigida por los particulares, nunca se ha comprobado el daño en particular, que sufrieron por las supuestas lesiones, pero, a demás su derecho ha prescrito y legalmente ya no tienen derecho a exigir la reparación del daño. Simplemente para que conste en actas. Muchas gracias. -----

Nuevamente tiene el uso de la palabra el Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Estoy de acuerdo señores Regidores, que no procede, que paso su tiempo, pero vamos viéndolo desde otro punto de vista, respetando un poquito la dignidad de la persona, esto fue algo que todos sabemos lo que paso, entonces yo les sugiero, apelo a su... a que respetemos un poquito la dignidad de la persona y busquemos algún medio, alguna forma de hacer algo a ese respecto, es cuanto ahora sí señor Presidente. -----

El Regidor Jesús Elías Navarro Ortega, hace uso de la palabra: Gracias, únicamente para comentarle al Regidor Antonio de Loza, que por ningún motivo, ni somos ni quien, para poner en tela de juicio la dignidad de las personas que aquí están Toño, creo yo que lo platicamos en la previa, es simple y sencillamente algo que incluso el Presidente tanto de la Administración pasada, como el actual Presidente, han hecho hacer llegar a la Comisión de Derechos Humanos, no es que estemos en contra de que si ellos legalmente y jurídicamente, por que también no podemos inventarnos leyes aquí en el Seno del Ayuntamiento, tienen posibilidad de irse a otras vías están en todo su derecho, simple y sencillamente aquí estamos apegados a lo que comentaba el Regidor Juan David, pero no se trata por ningún motivo y no quiero que exista esa mala interpretación de tu parte, de que estamos pisoteando la dignidad de las personas, cuando nosotros ni siquiera somos quien para hacer o para decir eso, si es importante que quede claro, que no se trata de pisotear absolutamente a nadie, que si legalmente no procede, es quizás por lo mal asesorado que ellos estuvieran pero no es ni tu culpa, ni es culpa de nosotros, es un asunto que viene desde el 2004 y nos toca concluir con esta Sesión y creo que asta allí llegamos. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Jesús Elías Navarro Ortega, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por mayoría, con la abstención de los Regidores C. Antonio de Loza Iñiguez y C. José Manuel Chávez Hernández, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se aprueba que **NO ES DE ACEPTARSE LA RECOMENDACIÓN 8/2006 QUE REALIZA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE PARA REALIZAR EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO A LOS SEÑORES EDGAR YAHIR SÁNCHEZ ESTRADA, JOSÉ MELQUÍADES GÓMEZ GARCÍA Y KEY TZWA RAZÓN VIRAMONTES, COMO UNA OBLIGACIÓN OBJETIVA DIRECTA POR LA SUPUESTA ACTUACIÓN IRREGULAR DE LOS POLICÍAS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **INSTRUIR AL SECRETARIO GENERAL PARA QUE A LA BREVEDAD GIRE ATENTO OFICIO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS HACIÉNDOLE SABER LA RESOLUCIÓN DE ESTÉ H. AYUNTAMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Manuel Barba García, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco; y al Mtro. Fernando Zambrano Paredes, Visitador Adjunto, Jefe de Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 9 inciso g) e i), 11, 13 y 14 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno. -----

Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: No habiendo más registrados, y teniendo como último a esta Presidencia, le cedo el uso de la voz al Secretario General, para dar lectura a Dictámenes a Discusión que estamos proponiendo. -----

El Secretario General hace uso de la palabra: Con su permiso señor Presidente. Se solicita **PRIMERO.-** Se autorice **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, QUE ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS, PARA SU EJECUCIÓN EN EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2007, TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO. SEGUNDO.-** Se autorice **A LOS COORDINADORES DE LOS DISTINTOS SUBCOMITÉS, O BIEN, A TRAVÉS DE LOS COORDINADORES DE LAS MESAS DE TRABAJO QUE LOS CONSTITUYEN RESPECTIVAMENTE, PRESENTAR, A MAS TARDAR EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2007, LOS PROYECTOS EJECUTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES, QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN. TERCERO.-** Se autorice **QUE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS NO DEBEN EXCEDERSE DE LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS, DE CONFORMIDAD A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS Y DISTRIBUIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN ESPECÍFICO, A LO RELATIVO DEL APARTADO DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, MISMO QUE DARÁ LA SUFICIENCIA FINANCIERA AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007. CUARTO.-** Se autorice **A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, COMO LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN, PARA EFECTOS DE QUE SE LLEVE A CABO LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL; CONTROL Y REGISTRO; ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y, POR ÚLTIMO, DE LA ENTREGA- RECEPCIÓN. ASÍ MISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, SERÁ QUIEN ELABORÉ EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS PARA LA OPORTUNA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES APROBADAS. QUINTO.-** Se autorice **QUE LOS COORDINADORES TITULARES DE LOS SUBCOMITÉS Y MESAS DE TRABAJO, LA HACIENDA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA, MANTENGAN UNA PRECISA COORDINACIÓN CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN PERTINENTE EN TIEMPO Y⁶⁷ FORMA DE LOS**

PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, DE CONSENTIMIENTO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA COORDINACIÓN QUE IMPLEMENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, ASÍ COMO DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES.

SEXTO.- Se autorice **QUE UNA VEZ APROBADO Y PUBLICADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, SERÁ OBLIGATORIA SU EJECUCIÓN, SALVO AQUELLOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES, NO DESARROLLADOS QUE HAYA SIDO IMPOSIBLE SU EJECUCIÓN POR CAUSAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, SOCIALES, ENTRE OTRAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS; SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS, SE APLICARÁN TRANSFERENCIAS DE LOS MISMOS, A OTROS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES EN CONSIDERACIÓN QUE SE PRESENTEN COMO PRIORITARIOS.**

C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO;

PRESENTE: *Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción V de la Ley de Planeación Federal; 15 fracción VI; 77, fracciones II, III y V; 80, fracción VII, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V, VII y XV; 47 fracción II; 50, fracción II; 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 15, 38 y 45 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 1, 6, 9 y 10, fracción II; 16, fracciones III y X; 27 y 32 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto autorizar **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, QUE ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS, PARA SU EJECUCIÓN EN EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2007. CONSIDERANDOS.** 1.- Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, sobre el perfeccionamiento integral del municipio. 2.- Que el COPLADEMUN es el órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental será el de coadyuvar al desarrollo, con una eficiente estrategia de soporte al mejoramiento de las capacidades y habilidades técnicas, administrativas, de promoción y organización, para llevar a cabo las acciones y oportunidades del progreso; siendo obligación del Presidente Municipal, dirigir la Planeación para el Desarrollo Municipal, a través de las diversas dependencias administrativas de los diferentes niveles de gobierno, de la participación democrática de todos los ciudadanos, así como del sector privado y grupos sociales, que deseen contribuir al desarrollo. 3.- Que el Gobierno Municipal, a través del COPLADEMUN obtiene el diagnóstico real de la problemática y potencialidades con que cuenta el municipio y, con ello, puede llegar a una definición de las estrategias de desarrollo y acciones prioritarias que conformarán el Plan Municipal de Desarrollo y los demás programas que de él se deriven. 4.- Que el Programa Operativo Anual, como instrumento de corto plazo, constituirá el vínculo entre el Plan Municipal de Desarrollo y los programas de mediano plazo, especificando las metas, proyectos, acciones, instrumentos y recursos asignados para el ejercicio respectivo. 5.- Que el Gobierno Municipal debe aplicar los recursos financieros propios, y los derivados de los convenios de coordinación⁶⁸ fiscal y de todos los*

que provengan de la Federación o del Estado, a los Programas Operativos Anuales y a los Proyectos Específicos de Desarrollo, que estén aprobados por el Ayuntamiento dentro del presupuesto de egresos correspondiente, con el firme propósito de destinar recursos económicos a la satisfacción de las obligaciones mas indispensables del municipio. **6.-** Que de conformidad al artículo 10 fracción II, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal, que a la letra dice: **“El Programa Operativo Anual: será anual en el primer año de la administración se presentará al Ayuntamiento para su aprobación dentro de los primeros 90 días”**. En este sentido, los diferentes Subcomités y Mesas de Trabajo que conforman el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, en cumplimiento del proceso de planeación-programación-presupuestación, hacen entrega al Presidente del Comité, a través del Coordinador General, el Programa Operativo Anual 2007, mismo que se integra con la priorización de proyectos, obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician a todos los sectores de la población, de tal manera, que coadyuven a mejorar el bienestar y elevar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, los siguientes puntos de: **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, QUE ESTA CONSTITUIDO POR LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS, PARA SU EJECUCIÓN EN EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2007**, tal y como se muestra en el anexo que forma parte integrante de este Acuerdo. **SEGUNDO.-** Se autoriza **A LOS COORDINADORES DE LOS DISTINTOS SUBCOMITÉS, O BIEN, A TRAVÉS DE LOS COORDINADORES DE LAS MESAS DE TRABAJO QUE LOS CONSTITUYEN, RESPECTIVAMENTE, PRESENTAR A MÁS TARDAR EL DÍA 27 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, LOS PROYECTOS EJECUTIVOS CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES, QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007**, a la Dirección General del COPLADEMUN. **TERCERO.-** Se autoriza que **LOS PROYECTOS EJECUTIVOS NO DEBEN EXCEDERSE DE LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS**, de conformidad a las partidas presupuestales asignadas y distribuidas dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2007, en específico a lo relativo del Apartado de los Fondos de Aportaciones Federales, mismo que dará la suficiencia financiera al Programa Operativo Anual 2007. **CUARTO.-** Se autoriza a la Dirección General del COPLADEMUN, como la instancia encargada de la coordinación, para efectos de que se lleve a cabo la operación y ejecución de los proyectos, obras y acciones que conforman el Programa Operativo Anual 2007, en los procesos de planeación, programación y control presupuestal; control y registro; así como del seguimiento y evaluación y, por último, la entrega-recepción. Asimismo la Dirección General del COPLADEMUN, será quien elabore el oficio de liberación de recursos para la oportuna ejecución de los proyectos, obras y acciones aprobadas. **QUINTO.-** Se autoriza que los Coordinadores titulares de los Subcomités y mesas de trabajo, la Hacienda Municipal y la Contraloría, mantengan una precisa coordinación conjunta con la Dirección General del COPLADEMUN, para la operación y ejecución pertinente en tiempo y forma de los proyectos, obras y acciones que conforman el Programa Operativo Anual 2007, de consentimiento a sus respectivas competencias y responsabilidades correspondientes, con apego a los criterios establecidos dentro de la coordinación que implemente la Dirección General del COPLADEMUN, así como de las normas jurídicas aplicables. **SEXTO.-** Se autoriza **QUE UNA VEZ APROBADO Y PUBLICADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007 SERÁ OBLIGATORIA SU EJECUCIÓN**, salvo aquellos proyectos, obras y acciones, no desarrollados que haya sido imposible su ejecución por causas técnicas, administrativas, jurídicas, sociales, entre otras, debidamente justificadas; se podrán realizar modificaciones, así como de los recursos no ejercidos,⁶⁹ se aplicarán

transferencias de los mismos, a otros proyectos, obras y acciones en consideración, que se presenten como prioritarios. **NOTIFÍQUESE.-** al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico y Presidenta de la Comisión de Hacienda; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Institucional y Buen Gobierno del COPLADEMUN; C.P. Juan Martín Iñiguez, Contralor Municipal; Ing. Abraham Iván Urrutía Díaz, Director General del COPLADEMUN; Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Urbano, Infraestructura Básica y Ecología del COPLADEMUN; Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director de Promoción Económica y Desarrollo Económico y, Coordinador del Subcomité de Desarrollo Económico del COPLADEMUN; Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Social del COPLADEMUN; Lic. Francisco José Menéndez López, Coordinador del Subcomité de Seguridad Pública, Justicia y Simplificación Administrativa; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JALISCO; 30 DE MARZO DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. T.G.O. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, ----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se autoriza **EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, QUE ESTÁ CONSTITUIDO POR LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES PRIORITARIAS, PARA SU EJECUCIÓN EN EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO FISCAL 2007, TAL Y COMO SE MUESTRA EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE ACUERDO. -----**

SEGUNDO.- Se autoriza **A LOS COORDINADORES DE LOS DISTINTOS SUBCOMITÉS, O BIEN, A TRAVÉS DE LOS COORDINADORES DE LAS MESAS DE TRABAJO QUE LOS CONSTITUYEN RESPECTIVAMENTE, PRESENTAR, A MAS TARDAR EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2007, LOS PROYECTOS EJECUTIVOS CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS, OBRAS Y⁷⁰ACCIONES, QUE**

CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN. -----

TERCERO.- Se autoriza QUE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS NO DEBEN EXCEDERSE DE LOS TECHOS FINANCIEROS ASIGNADOS, DE CONFORMIDAD A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES ASIGNADAS Y DISTRIBUIDAS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, EN ESPECÍFICO, A LO RELATIVO DEL APARTADO DE LOS FONDOS DE APORTACIONES FEDERALES, MISMO QUE DARÁ LA SUFICIENCIA FINANCIERA AL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007. -----

CUARTO.- Se autoriza A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, COMO LA INSTANCIA ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN, PARA EFECTOS DE QUE SE LLEVE A CABO LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL; CONTROL Y REGISTRO; ASÍ COMO DEL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y, POR ÚLTIMO, DE LA ENTREGA- RECEPCIÓN. ASÍ MISMO LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, SERÁ QUIEN ELABORÉ EL OFICIO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS PARA LA OPORTUNA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES APROBADAS. ---

QUINTO.- Se autoriza QUE LOS COORDINADORES TITULARES DE LOS SUBCOMITÉS Y MESAS DE TRABAJO, LA HACIENDA MUNICIPAL Y LA CONTRALORÍA, MANTENGAN UNA PRECISA COORDINACIÓN CONJUNTA CON LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, PARA LA OPERACIÓN Y EJECUCIÓN PERTINENTE EN TIEMPO Y FORMA DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, DE CONSENTIMIENTO A SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS DENTRO DE LA COORDINACIÓN QUE IMPLEMENTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL COPLADEMUN, ASÍ COMO DE LAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES. -----

SEXTO.- Se autoriza QUE UNA VEZ APROBADO Y PUBLICADO EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2007, SERÁ OBLIGATORIA SU EJECUCIÓN, SALVO AQUELLOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES, NO DESARROLLADOS QUE HAYA SIDO IMPOSIBLE SU EJECUCIÓN POR CAUSAS TÉCNICAS, ADMINISTRATIVAS, JURÍDICAS, SOCIALES, ENTRE OTRAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS; SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS NO EJERCIDOS, SE APLICARÁN TRANSFERENCIAS DE LOS MISMOS, A OTROS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES EN CONSIDERACIÓN QUE SE PRESENTEN COMO PRIORITARIOS. -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal y Presidenta de la Comisión de Hacienda; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Institucional y Buen Gobierno del COPLADEMUN; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; al Ing. Luis Ernesto⁷¹Luna Ballesteros,

Director General de Obras Públicas y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Urbano, Infraestructura Básica y Ecología del COPLADEMUN; Lic. Fernando Jiménez Cervantes, Director de Promoción Económica y Desarrollo Económico y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Económico del COPLADEMUN; Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social y Coordinador del Subcomité de Desarrollo Social del COPLADEMUN; y al Lic. Francisco José Menéndez López, Coordinador del Subcomité de Seguridad Pública, Justicia y Simplificación Administrativa, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción V, de la Ley de Planeación Federal; 15 fracción VI, 77, fracciones II, III y V, 80 fracción VII, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracciones II, V, VII y XV, 47 fracción II, 50 fracción II, 124, 125 y 126 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 15, 38 y 45 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 1, 6, 9 y 10 fracción II, 16 fracciones III y X, 27 y 32 del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -----

Se pasa al Quinto Punto del Orden del Día **ASUNTOS GENERALES**, se solicita a los Regidores que tengan asuntos para tratar, se sirvan manifestarlo para poder registrarlos. -----

En primer término se le concede el uso de la palabra a la Síndico Licenciada María del Rosario Velázquez Hernández: Gracias. **C. REGIDORES.** PRESENTES: Los suscritos Regidores de las Comisiones de Gobernación, Hacienda y Asistencia Social, nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN** que tiene por objeto **autorizar** para que el C. Presidente Municipal, el C. Secretario General, la C. Síndico y el C. Encargado de la Hacienda Municipal, puedan **firmar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la carta para la obtención y uso del número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital y realizar el procedimiento de activación, que se requiere para el intercambio de información segura a través de aplicaciones y medios de comunicación electrónica.** **ANTECEDENTES:** 1.- Que actualmente el H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, no cuenta con el número de Identificación Electrónica y Certificado Digital ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Por lo que hoy en día resulta necesario la obtención del mismo para agilizar los tramites entre ambas partes y aprovechar el tiempo empleado en dicho procedimiento en cuestiones sino de mayor importancia si de carácter urgente para el municipio. 2.- Que el **objetivo** para la obtención del número de Identificación Electrónica y Certificado Digital entre otra es para que los sujetos obligados (PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL I.M.S.S.) utilicen intercambio de información por medios electrónicos seguros, además de sustituir su firma autógrafa por el número patronal de identificación electrónica teniendo el mismo valor probatorio la información contenida. **CONSIDERANDOS:** 1.- Que el Ayuntamiento es una Institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, con facultades y capacidad para suscribir todo tipo de contratos, documentos, entre otros que le permitan la prestación eficiente de los servicios públicos y de la función pública en relación a las facultades y obligaciones otorgadas a los Ayuntamientos según se establece en el artículo 115 de la Constitución Mexicana; artículos 73 y 88 de la particular del Estado; artículos 47, fracción II, 52, fracción II, 66, 67 fracciones I y IV, **de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.** Por lo anteriormente expuesto⁷² nos permitimos

someter a la consideración de este H. Ayuntamiento el siguiente punto de: **ACUERDO: ÚNICO.-** Se aprueba facultar al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y el C. Encargado de la Hacienda Municipal, para **firmar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, la carta para la obtención y uso del número Patronal de Identificación Electrónica y Certificado Digital y realizar el procedimiento de activación, que se requiere para el intercambio de información segura a través de aplicaciones y medios de comunicación electrónica.** **NOTIFÍQUESE: ÚNICO.-** Al C. Presidente Municipal, al C. Secretario General, a la C. Síndico y a la C. Oficial Mayor Administrativa, para que elabore el instrumento jurídico idóneo a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al C. Encargado de la Hacienda Municipal, y al Instituto Mexicano del Seguro Social para que sean operados los procedimientos de anotación correspondientes y dar trámite al presente acuerdo. Atentamente. **SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.** Tlaquepaque, Jal., a 30 de Marzo del año 2007. **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN.** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. **LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ.** VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESIDENTE DE LA DE HACIENDA. **LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA.** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y HACIENDA. **C. FELIPE CRUZ ROJAS.** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. **MTRA. JUANA MEZA NÚÑEZ.** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESIDENTA DE LA DE ASISTENCIA SOCIAL. **PROFA. MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ MARTÍNEZ.** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. **LIC. MARÍA JOSÉ SAHAGÚN PRIETO.** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado a la Síndico Municipal, Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

ÚNICO.- Se aprueba **FACULTAR AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL, AL C. SECRETARIO GENERAL, A LA C. SÍNDICO Y EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA FIRMAR CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA CARTA PARA LA OBTENCIÓN Y USO DEL NÚMERO PATRONAL DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y CERTIFICADO DIGITAL Y REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE ACTIVACIÓN, QUE SE REQUIERE PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SEGURA A TRAVÉS DE APLICACIONES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el instrumento jurídico necesario a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; a la L.C.P. Martha Cesilia Martín del Campo Yáñez, Oficial Mayor Administrativo; y al Instituto Mexicano del Seguro Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88⁷³ de la Constitución

del Estado de Jalisco; 47 fracción II, 52 fracción II, 66, 67 fracciones I y IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. -----

Ahora se le concede el uso de la voz, como siguiente registrado al Regidor José Manuel Chávez Hernández: Ciudadanos aquí presentes, señor Presidente, Regidores con su permiso. **DICTAMEN DE APROBACIÓN DIRECTA**, que tiene por objeto de la donación de parte del S.I.A.P.A. de 120 computadoras y 30 impresoras. **PRIMERO.-** Se aprueba aceptar la donación realizada por el Sistema Intermunicipal, S.I.A.P.A. de estos equipos. **SEGUNDO.-** Se aprueba facultar al Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de Hacienda y Síndico para firmar el convenio para aceptar la donación. **REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAQUEPAQUE. PRESENTES:** Los Regidores integrantes de la Comisiones Edilicias de Agua y Alcantarillado y Patrimonio Municipal, sometemos a su consideración el siguiente **DICTAMEN PARA APROBACIÓN DIRECTA**, mediante el cual se solicita aceptar la donación realizada por el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a este municipio, la cual consiste en 120 computadoras usadas y 35 impresoras y en regular estado. **ANTECEDENTES:** 1. El Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) ofreció a este Ayuntamiento la donación de 120 computadoras y 35 impresoras usadas que dicha dependencia ya no utiliza, la cuales se encuentran en estado regular. 2. Dicha donación consta de 120 monitores, 120 CPU, 120 teclados y 120 mouses y 35 impresoras. **FUNDAMENTOS LEGALES:** Lo anteriormente expuesto esta fundamentado en base al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco al artículo 12 del capítulo IV del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno y al artículo 42 del capítulo III del Reglamento de Patrimonio Municipal. **CONSIDERANDOS:** 1. En virtud de que el Ayuntamiento tiene la facultad de recibir donaciones y que la donación realizada traerá beneficios al municipio ya que le permitirá realizar sus funciones de manera mas eficiente, ponemos a su consideración el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba aceptar la donación realizada por el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) a este municipio de 120 equipos de cómputo así como 35 impresoras usados y en estado regular. **SEGUNDO.-** Se aprueba facultar al Presidente Municipal, Secretario General, Encargado de Hacienda y Síndico para firmar el convenio con el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA) para aceptar la donación de las computadoras. **NOTIFÍQUESE:** Al Presidente Municipal, al Encargado de Hacienda Municipal, a la Síndico, para que elabore el convenio de donación, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, al Secretario General, a Patrimonio Municipal y al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA). **ATENTAMENTE.** “Sufragio Efectivo, No Reelección”. “2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco”. Tlaquepaque, Jal., a 30 de Marzo de 2007. C. JOSÉ MANUEL CHÁVEZ HERNÁNDEZ. Presidente de la Comisión de Agua y Alcantarillado. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. L.I. JULIÁN FIERROS VELÁZQUEZ. Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. C. ANTONIO DE LOZA IÑIGUEZ. Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal y Vocal de la Comisión de Agua y Alcantarillado. PROFA. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. LIC. EZEQUIEL TORRES RUIZ. Vocal de la Comisión de Patrimonio Municipal. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor C. José Manuel Chávez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----⁷⁴ -----

----- **ACUERDO:** -----

PRIMERO.- Se aprueba **ACEPTAR LA DONACIÓN REALIZADA POR EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (S.I.A.P.A.) A ESTE MUNICIPIO DE 120 EQUIPOS DE CÓMPUTO ASÍ COMO 35 IMPRESORAS USADOS Y EN ESTADO REGULAR.** -----

SEGUNDO.- Se aprueba **FACULTAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA Y SÍNDICO PARA FIRMAR EL CONVENIO CON EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (S.I.A.P.A.) PARA ACEPTAR LA DONACIÓN DE LAS COMPUTADORAS.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al C. José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión Edilicia de Agua y Alcantarillado Público; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; C.P. José Antonio Aldrete Flores, Director General del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (S.I.A.P.A.), para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto por el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 12 del Reglamento de las Comisiones Edilicias y su Régimen Interno; y 42 del Reglamento de Patrimonio Municipal. -----

Nuevamente tiene la palabra el Regidor José Manuel Chávez Hernández: Tengo otro punto, presento el **ACUERDO DEL 75 % (SETENTA Y CINCO POR CIENTO) DE DESCUENTO, DEL PREDIAL, AGUA POTABLE, PERIODO 2006**, señor Secretario favor de darle lectura al acuerdo del 75 % de descuento. -----

Hace uso de la voz el Secretario General: Con mucho gusto señor Regidor. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES.** Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II y IV de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción V, 86 segundo párrafo y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; los suscritos Regidores de la Comisión Colegiada de Agua Potable, nos permitimos someter a la consideración del H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** para su aprobación que tiene por objeto **AUTORIZAR HASTA UN 75 % DE DESCUENTO SOBRE LOS RECARGOS A LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO A LOS DEL IMPUESTO PREDIAL GENERADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006. CONSIDERANDO:** 1. Que mediante Decreto No.21814-LVII de fecha 31 de enero del 2007, el Congreso del Estado Aprueba y autoriza a todos los Municipios del Estado de Jalisco que deseen acogerse a este beneficio, a realizar descuentos a los contribuyentes del impuesto predial y los usuarios de los servicios de Agua Potable, hasta un 75 % sobre los recargos generados hasta el cierre del ejercicio Fiscal del año 2006. 2.- Así mismo, en dicho decreto el Congreso del Estado⁷⁵ establece que los

contribuyentes de los servicios de Agua Potable, alcantarillado y saneamiento, así como del impuesto predial, podrán solicitar además que se les concedan prorrogas para pagar el parcialidades, de conformidad con el artículo 50 de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. **3.-** Que los contribuyentes de este; Municipio se podrán beneficiar con este decreto, por lo que se vera reflejado el la regularización de muchos contribuyentes ante su compromiso con la autoridad fiscal. Por tanto, nos permitimos a someter a la alta consideración de este H. Ayuntamiento como un asunto urgente y obvia resolución, el presente **DICTAMEN** que tiene como objeto: **SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DESEEN ACOGERSE A ESTE DECRETO, A REALIZAR DESCUENTOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL Y A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, HASTA UN 75%(SETENTA Y CINCO POR CIENTO) SOBRE LOS RECARGOS GENERADOS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006 de: ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba la incorporación del Municipio de Tlaquepaque a los beneficios que establecen el Decreto No. 21814-LVII de fecha 31 de enero del 2007, aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se podrán realizar descuentos a los contribuyentes por los servicios de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento, así como del impuesto predial, hasta un 75% sobre los recargos generados hasta el cierre del ejercicio fiscal 2006, de conformidad con el Artículo 50 de la ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los descuentos podrán realizarse hasta al 31 de diciembre del 2007, a los contribuyentes que la totalidad de su adeudo o formalicen convenio para pagarlo en parcialidades. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal y al Encargado de Hacienda Municipal a llevar a cabo los beneficios que se establecen en los **DECRETOS** No. 21814-LVII de fecha 31 de enero del 2007 aprobado por el H. Congreso del Estado. **NOTIFÍQUESE:** Al H. Congreso del Estado, al encargado de Catastro, al Encargado de la Hacienda Municipal y a la Dirección de Comunicación Social para que se difunda a los Tlaquepaquenses de los beneficios del mismo. **Atentamente. “Sufragio Efectivo, No Reelección”. 2007, Año de la Participación Ciudadana en Jalisco. Tlaquepaque Jalisco a 30 de marzo del 2007. C. José Manuel Chávez Hernández. Presidente de la Comisión de Agua Potable. C. Antonio de Loza Iñiguez. Vocal. Tgo. Juan Manuel Herrera Ávila. Vocal. Lic. Julián Fierros Velásquez. Vocal.** -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor José Manuel Chávez Hernández, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se aprueba **LA INCORPORACIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE A LOS BENEFICIOS QUE ESTABLECEN EL DECRETO No. 21814-LVII DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007, APROBADO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE PODRÁN REALIZAR DESCUENTOS A LOS CONTRIBUYENTES POR LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, ASÍ COMO DEL IMPUESTO PREDIAL, HASTA UN 75% SOBRE LOS RECARGOS GENERADOS HASTA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2006, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, LOS DESCUENTOS PODRÁN REALIZARSE HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2007, A LOS CONTRIBUYENTES QUE LA TOTALIDAD DE SU ADEUDO O FORMALICEN CONVENIO PARA PAGARLO EN PARCIALIDADES.**⁷⁶ -----

SEGUNDO.- Se aprueba **AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL A LLEVAR A CABO LOS BENEFICIOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS DECRETOS NO. 21814-LVII DE FECHA 31 DE ENERO DEL 2007 APROBADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado; al Lic. José Hernán Cortes Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al C. José Manuel Chávez Hernández, Presidente de la Comisión Edilicia de Agua y Alcantarillado Público; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; C. Enrique Gudiño Loera, Jefe del Departamento de Agua y Alcantarillado Público; al Ing. Hugo Rodríguez Santiago, Director de Catastro; y al Lic. Guillermo Quiroga Madrigal, Director de Comunicación Social, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal, lo dispuesto por el artículo 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción V, 86 segundo párrafo y 89 de la Constitución del Estado de Jalisco; y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y en concordancia con el decreto 21814-LVII aprobados por el H. Congreso del Estado de Jalisco, el 13 de junio del 2006. -----

El siguiente registrado es el Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que se le concede el uso de la voz: Con su permiso señor Presidente, hago uso de la voz precisamente para presentar ante ustedes, una situación que por demás me causa mucha alegría y satisfacción, y tiene que ver con la participación activa que diversos grupos y asociaciones han tenido a bien externarme en la oficina, es el caso que presento ante ustedes, la petición de un grupo de ciudadanos, mejor tendré que ser más explícito, de ciudadanas que preocupadas por la situación que vive su primaria se han acercado ante su servidor, para pedir el respaldo y presentarles ante ustedes la siguiente iniciativa dado que esta escuela presenta problemas de regularización de energía eléctrica, tienen serios problemas tienen allí equipo eléctrico, computadoras que están corriendo riesgo, por que hay mucha variación en el voltaje, por que ellos tienen a lo mejor el infortunio de tener anclada esta primaria al final de una cola de energía eléctrica, donde se cuelga gente que no tiene medidor y que ocasiona muchísimo riesgo y que bueno estaría más ante posibles accidentes por estas variaciones de voltaje y tratándose de un centro escolar infantil, les pediría que nos sensibilizáramos un poco y les ofreciéramos nuestro respaldo, quiero además recalcar que este comité de mujeres que están participando en el desarrollo de este Municipio, gestionando este tipo de iniciativas, están dispuestas a aportar el cincuenta por ciento del costo total de la obra, que estamos hablando de una cantidad, que podría ser variante, debido a que dependiendo de la constructora que lo haga, será el costo, pero que estamos oscilando entre los noventa y cuatro u ochenta y cuatro mil pesos, hasta los ciento diecisiete, dependiendo de la elección que se hiciera por la instancia correspondiente. Entonces presento ante ustedes el siguiente **ACUERDO: AUTORICE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL TESORERO MUNICIPAL, LA EROGACIÓN DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE HASTA EL 50% DEL COSTO DE LOS**⁷⁷ **TRABAJOS**

CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN DE UNA SUB-ESTACIÓN DE 30 KILOVATIOS EN LA ESCUELA PRIMARIA “LÁZARO CÁRDENAS”, DE LA COLONIA LOMAS DEL CUATRO DE ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE. NOTIFÍQUESE: A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTO, EDUCACIÓN PÚBLICA, OBRAS PÚBLICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, PARA SU CONOCIMIENTO. ATENTAMENTE. “2007, AÑO DEL ADULTO MAYOR EN JALISCO”. TLAQUEPAQUE, JAL., MARZO 30 DE 2007. Y firma el de la voz. *EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 115; LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO; LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, Y LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES APLICABLES, PRESENTO ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE ACUERDO, AL QUE PRECEDE ESTA, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS* El actual estado de nuestra administración, en sus inicios, nos presenta un reto que no cabe duda que hemos tomado con un compromiso fuerte e ineludible: construir un modelo orgánico de gobernabilidad que integre la situación real de nuestro municipio en un proyecto político gradual y sostenido. Dentro de este compromiso somos conscientes de que es imprescindible integrar en este modelo a cada uno de los cotos de poder o estructura sociales que integran el municipio: la iniciativa privada, la ciudadanía, los medios de comunicación, las universidades, los colectivos laborales, etc., formando canales de comunicación, diálogos y consensos en pro del bien que todos los tlaquepaqueses concebimos. Una de las estructuras de nuestro municipio, la ciudadanía organizada, bien sea en representaciones de colonias o en organizaciones constituidas legalmente, ha buscado nuevos espacios de acción y de toma de protagonismo en la construcción del municipio, no con otro motivo sino la necesidad de resultados, una necesidad no meramente teórica, sino vital y básica. En esta búsqueda de espacios, la ciudadanía se organiza y conforma grupos con visiones, proyectos, trabajos y asuntos concretos, realizando y proponiendo así acciones en beneficio de la sociedad, sin buscarse intromisiones en la esfera política. Esta estructura municipal, más que una carga significa para cualquier administración política un aliado en la construcción del bien común. Es nuestra responsabilidad crear una nueva cultura de participación ciudadana, responsable, crítica y propositiva, mecanismo con el cual, la ciudadanía ejerza plenamente su derecho a proponer e impulsar los actos o decisiones de gobierno. En este marco de ideas nos encontramos con un grupo de ciudadanos interesados en el desarrollo del municipio, que, sin más obligación que la que surge de la necesidad de vivir dignamente, han tomado la iniciativa y me han presentado 3 cotizaciones para la instalación de una sub-estación de 30 Kva. en la Escuela Primaria “Lázaro Cárdenas” de este municipio. Y no sólo, sino que además están dispuestos a aportar ellos el 50% del costo de la misma. Tratándose de un apoyo necesario para el buen desarrollo de las actividades de esa planta educativa pública, ellos mismos han buscado el diálogo con distintas empresas a fin de obtener los costos más bajos en lo posible y con distintos miembros del asunto público, a fin de obtener esta coordinación y unión de voluntades que se sume en beneficio de todos. Por todo lo anterior, y ante este H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, presento para su aprobación el presente, **ACUERDO, AUTORICE AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LA EROGACIÓN DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE HASTA EL 50% DEL COSTO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN DE UNA SUB-ESTACIÓN DE 30 KVA. EN LA ESCUELA PRIMARIA “LÁZARO CÁRDENAS”, EN EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JAL. NOTIFÍQUESE.-** A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTO, EDUCACIÓN PÚBLICA, OBRAS PÚBLICAS Y ALUMBRADO PÚBLICO, PARA SU CONOCIMIENTO.⁷⁸ **ATENTAMENTE.**

“2007, AÑO DEL ADULTO MAYOR EN JALISCO”. TLAQUEPAQUE, JAL., MARZO 30 DE 2007. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. REGIDOR. Es cuanto señor Presidente. -----

Para antes de la votación, se le concede el uso de la palabra al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Yo considero que si es muy importante lo que dice, por que en realidad preocupa que la escuela no tenga lo esencial, energía eléctrica, pero también considero que esto se debe turnar a Comisiones, no hacer un acuerdo directo, para ver de que forma se podría hacer en lo interno, buscar apoyos diferentes de otra índole, para suministrar la energía eléctrica. -----

A al Síndico Licenciada María del Rosario Velázquez Hernández: Quisiera manifestar, que considero que se debería de turnar a Comisiones dicha propuesta, por que creo que las Comisiones como de Hacienda, Presupuesto, Obras Públicas, en todo caso tendrían que hacer los estudios previos para la obra y cuantificar el costo, no con esto estaríamos negando la ayuda a la escuela ni mucho menos desechando la solicitud de estas personas, sino que únicamente para que el acuerdo quede bien asentado y el proyecto bien definido. Gracias. -----

Se le concede le uso de la palabra al Regidor Jesús Navarro Ortega: Solamente también, para pedirle al Regidor de ser posible, se turne a Comisiones, la verdad sería muy difícil hacer una planeación estratégica, desde aquí, creo yo que desafortunadamente estamos en un Municipio que todo urge, donde todas son necesidades prioritarias para la ciudadanía, que creo que esto es importante y sin ninguna duda podemos aprobarla, pero si en base a una planeación, esa sería mi opinión que se turnara a Comisiones, y saber de dónde sale el dinero, cómo, cuánto cuesta y todo. -----

Tiene el uso de la palabra el Regidor Felipe Cruz: Bien, respecto a ese asunto, efectivamente, y no creo que sea únicamente esa escuela la que sufre de esas altas y bajas en el voltaje, independientemente de que también me uno a la propuesta de que se turne a Comisiones, ahí sería en las mismas Comisiones, gestionar ante la Comisión Federal de Electricidad que es la instancia correspondiente en esos asuntos, para que vea el acercamiento de una subestación, dada la necesidad de quienes se cuelgan, como lo menciona el Regidor Herrera y ver como se esta manejando, si es una cola, como el lo menciona, de la misma línea, pues en base a petición y apoyo de nuestra parte a las demás gentes que se están colgando a ella, pues que se acerque una subestación, ya que eso es correspondencia a la Comisión Federal de Electricidad. Y desde luego, que propongo que se turne a Comisiones para su estudio. -----

--
Nuevamente se le concede el uso de la voz al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Como veo que estamos en la sintonía de resolver la problemática de Tlaquepaque en forma organizada, lo cual aplaudo, **YO SOLICITARÍA CAMBIÁRAMOS AL SENTIDO DE ESTA INICIATIVA, AL SENTIDO ESTRICTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO ENVIARA UNA SOLICITUD FORMAL A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A FIN DE QUE INICIE LA INSTALACIÓN DE ESA SUBESTACIÓN, EN ESE LUGAR, EN ESE SENTIDO CREO QUE ESTARÍAMOS RESOLVIENDO PARTE DE LA PROBLEMÁTICA. Y ESTA INICIATIVA, TAL Y COMO LA HE PRESENTADO BIEN LA PODRÍA PASAR A COMISIONES.** -----

Una vez más se le concede el uso de la voz al Regidor Antonio de Loza Iñiguez: Inclusive, es sería a largo plazo, a lo mejor una subestación sería a corto plazo difícil pero se empezó a cambiar varios transformadores en el Municipio, entonces es probable que con que se cambie el transformador de esa zona ya tendría menos problemas, eso sería a corto plazo, y de eso yo pienso que en la semana estaríamos en condiciones de platicar con las personas de C.F.E. para lograrlo a corto plazo. A largo plazo sería, el que se busque poner una subestación o se platique con la Comisión Federal de Electricidad, para que busque los mecanismos adecuados para que no nada más en esa escuela, sino en todo el Municipio haya mejores condiciones para las escuelas y para todos los ciudadanos. Es cuanto señor Presidente. -----

Nuevamente con el uso de la palabra al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila: Sí, nada más para puntualizar el sentido de la iniciativa sería en dos partes, como ya lo hice público, y si eso no hay ninguna objeción, adelante. (Habla el Presidente Municipal, solo puntualizando señor Regidor, la primer parte señor Regidor.) Que este Ayuntamiento emita una solicitud a la Comisión Federal de Electricidad, para que inicie los trabajos de instalación de esa subestación, en ese punto que estamos mencionando, en la exposición de motivos. Y en el punto número dos, turnamos a Comisiones esta iniciativa, tal cual. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- Se aprueba **GIRAR ATENTO OFICIO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, A EFECTO DE SOLICITAR SU INTERVENCIÓN A FIN DE QUE INICIE LA INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN, EN LA ESCUELA PRIMARIA “LÁZARO CÁRDENAS”, DE LA COLONIA LOMAS DEL CUATRO DE ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

SEGUNDO.- Se turna a las Comisiones de Gobernación, Hacienda, Presupuesto, Educación Pública, Obras Públicas y Alumbrado Público **PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS, EL AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LA EROGACIÓN DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE HASTA DEL 50% (CINCUENTA) POR CIENTO DEL COSTO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA INSTALACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN DE 30 (TREINTA) KVA. EN LA ESCUELA PRIMARIA “LÁZARO CÁRDENAS”, DE LA COLONIA LOMAS DEL CUATRO DE ESTE MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE.** -----

NOTIFÍQUESE.- Para efectos de dar cumplimiento al primer punto de acuerdo: Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Regidor Juan Manuel Herrera Ávila; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; y al Ing. Víctor Javier Félix Beltrán, Gerente de la División de Distribución Jalisco de la Comisión Federal de Electricidad, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. Y para cumplimentar el segundo punto de este acuerdo: A los señores Regidores Presidentes de las Comisiones mencionadas, a⁸⁰efecto de que se

aboquen al estudio de dicho asunto y en su oportunidad emitan su dictamen resolutivo. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 6 del Reglamento para el Funcionamiento Interno de las Sesiones del H. Ayuntamiento de Tlaquepaque, Jalisco. -----

Hace uso de la palabra el Presidente Municipal: Siguiendo con el listado, como último registrado es la Presidencia, por lo cual solicito al señor Secretario General, para que ponga a consideración de este Honorable Ayuntamiento los asuntos que se tienen en la agenda de Presidencia, para su posterior aprobación. -----

Tiene el uso de la palabra el Secretario General: Con su permiso señor Presidente. Se solicita se autorice **PRIMERO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO TIENE PREVISTO EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SEGURIDAD PÚBLICA. SEGUNDO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE GESTIONE Y CONTRATE CON LA BANCA OFICIAL Y/O LA BANCA PRIVADA EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). LAS CANTIDADES QUE DISPONGA EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DEL CRÉDITO CAUSARÁN INTERESES NORMALES A LA TASA QUE TENGA APROBADAS EL BANCO ACREDITANTE EN EL MOMENTO EN QUE SEA CONCEDIDO EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE, MISMAS TASAS QUE SERÁN REVISABLES CUANDO ASÍ SE PRECISE EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO. ADEMÁS SE PODRÁ CONVENIR EN EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS DE ACUERDO CON LAS TASAS QUE PARA ELLO SE FIJEN EN EL DOCUMENTO EN QUE SE FORMALICE EL FINANCIAMIENTO. EL IMPORTE DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE EN SU CALIDAD DE ACREDITADO CORRESPONDAN AL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SERÁN CUBIERTAS EN LOS PLAZOS QUE PARA ELLO SE FIJEN EN LOS PROPIOS INSTRUMENTOS LEGALES SIN QUE EXCEDA DE 33 MESES, MEDIANTE EXHIBICIONES MENSUALES INTEGRADAS EN ABONOS CONSECUTIVOS QUE COMPRENDAN CAPITAL E INTERESES. LOS PLAZOS PACTADOS PODRÁN SER MODIFICADOS POR CONVENIO ENTRE LAS PARTES CUANDO ASÍ LO AUTORICE EL BANCO ACREDITANTE, SIN EXCEDER DEL PLAZO MÁXIMO ANTES SEÑALADO. TERCERO.- EL CRÉDITO A QUE SE REFIERE EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, SE DESTINARÁ PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR LA ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO EL REFINANCIAMIENTO, LOS GASTOS CONEXOS, EL IVA CORRESPONDIENTE, LAS COMISIONES POR PARTE DEL BANCO ACREDITANTE Y, EN SU CASO, LOS INTERESES EN PERIODO DE INVERSIÓN Y/O GRACIA. CUARTO.- LA ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ ADJUDICADA AL PROVEEDOR SELECCIONADO CONFORME AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL⁸¹ MUNICIPIO DE**

TLAQUEPAQUE VIGENTE Y EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO. QUINTO.- Se faculte AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE, COMO FUENTE ESPECÍFICA DE PAGO DEL CRÉDITO CONTRATADO, AFECTE A FAVOR DEL BANCO ACREDITANTE INGRESOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO, CON SUS ACCESORIOS LEGALES Y CONTRACTUALES, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE SEAN APROBADAS PARA ELLO. **SEXTO.-** Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DEL CRÉDITO, AFECTE A FAVOR DEL BANCO ACREDITANTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, GARANTÍA QUE SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DE IGUAL FORMA SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO. ASIMISMO, SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE OTORQUE AL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UN MANDATO IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO PARA QUE ESTE ÚLTIMO PAGUE A NOMBRE Y POR CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL LAS OBLIGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS, CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDEN, MANDATO QUE DEBERÁ CELEBRAR ANTE NOTARIO PÚBLICO O SER ELEVADO A LA CATEGORÍA DE INSTRUMENTO PÚBLICO MEDIANTE SU RATIFICACIÓN ANTE FEDATARIO PÚBLICO. **SÉPTIMO.-** Se autorice AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA QUE PACTEN CON EL BANCO ACREDITANTE TODAS LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS O PERTINENTES RESPECTO A LA OPERACIÓN AUTORIZADA Y PARA QUE COMPAREZCAN A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO. **C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTES:** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202 y 205 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 41 fracciones IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 2 fracción II, 3 fracción I, 4 y 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y **CONSIDERANDO:** Que la seguridad de los habitantes del Municipio debe considerarse como servicio y función pública, ya que es una actividad destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, cuyo cumplimiento uniforme y continuo debe ser asegurado de manera permanente, prestado en beneficio indiscriminado de todos los habitantes. Que la seguridad pública, forma parte esencial del bienestar de una sociedad. Un Estado de Derecho, genera las condiciones que permiten al individuo realizar sus actividades con la confianza de que su vida, su patrimonio y otros bienes jurídicos tutelados están exentos de todo peligro, daño o riesgo. Que la⁸² seguridad pública*

es una de las exigencias más sentidas de la ciudadanía y necesita ser atendida de manera eficiente y oportuna de manera concurrente intergubernamental. Que la problemática al inicio de esta administración, particularmente en el rubro de existencias iniciales y adeudos generados por los compromisos de la anterior gestión municipal, ha derivado en una situación financiera delicada para la Administración Pública Municipal. Que el Presupuesto de Egresos aprobado para el año 2007, considera el servicio de la deuda que generaría la contratación de un financiamiento de la banca oficial y/o la banca privada, hasta por una cantidad total de \$20,000,000.00 (veinte millones de pesos 00/100 M.N.). Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la alta consideración de este H. Ayuntamiento, el presente **DICTAMEN** que tiene por objeto **AUTORIZAR A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA OBTENER RECURSOS ECONÓMICOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE UN FINANCIAMIENTO DE LA BANCA OFICIAL Y/O LA BANCA PRIVADA, HASTA POR UNA CANTIDAD TOTAL DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),** de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO:**

PRIMERO.- El Gobierno Municipal de Tlaquepaque, Jalisco tiene previsto en su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 la contratación de un crédito para la adquisición de vehículos terrestres para seguridad pública. **SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para que en ejercicio del Presupuesto de Egresos vigente gestione y contrate con la banca oficial y/o la banca privada el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$20,000,000.00 (Veinte Millones de Pesos 00/100 M.N.). Las cantidades que disponga el Gobierno Municipal en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobadas el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas que serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento. El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al Gobierno Municipal en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales sin que exceda de 33 meses, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado. **TERCERO.-** El crédito a que se refiere el punto de acuerdo anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir la adquisición y equipamiento de vehículos terrestres para seguridad pública, incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y, en su caso, los intereses en periodo de inversión y/o gracia. **CUARTO.-** La adquisición y equipamiento de los vehículos terrestres para seguridad pública, será adjudicada al proveedor seleccionado conforme al Reglamento de Adquisiciones del Municipio de Tlaquepaque vigente y en los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito. **QUINTO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello. **SEXTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco acreditante las participaciones⁸³ presentes y futuras

que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco. Asimismo, se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Gobierno Municipal las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá celebrarse ante Notario Público o ser elevado a la categoría de instrumento público mediante su ratificación ante fedatario público. **SÉPTIMO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Encargado de la Hacienda Municipal para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco acreditante todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo. **Notifíquese.-** Al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y L.C.P. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad. **ATENTAMENTE. Tlaquepaque, Jalisco 29 de Marzo de 2007. “2007 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO”. COMISIÓN DE HACIENDA: LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESUS ELIAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. COMISIÓN DE PRESUPUESTO: LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Vocal. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal. C. JESUS ELIAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO TIENE PREVISTO EN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SEGURIDAD PÚBLICA. -----

SEGUNDO.- Se autoriza AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EN EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE GESTIONE Y CONTRATE CON LA BANCA OFICIAL Y/O LA BANCA PRIVADA EL OTORGAMIENTO DE UN CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). LAS CANTIDADES QUE DISPONGA EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL EJERCICIO DEL CRÉDITO CAUSARÁN INTERESES NORMALES A⁸⁴ LA TASA QUE

TENGA APROBADAS EL BANCO ACREDITANTE EN EL MOMENTO EN QUE SEA CONCEDIDO EL FINANCIAMIENTO CORRESPONDIENTE, MISMAS TASAS QUE SERÁN REVISABLES CUANDO ASÍ SE PRECISE EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO. ADEMÁS SE PODRÁ CONVENIR EN EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS DE ACUERDO CON LAS TASAS QUE PARA ELLO SE FIJEN EN EL DOCUMENTO EN QUE SE FORMALICE EL FINANCIAMIENTO. EL IMPORTE DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES QUE EN SU CALIDAD DE ACREDITADO CORRESPONDAN AL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SERÁN CUBIERTAS EN LOS PLAZOS QUE PARA ELLO SE FIJEN EN LOS PROPIOS INSTRUMENTOS LEGALES SIN QUE EXCEDA DE 33 MESES, MEDIANTE EXHIBICIONES MENSUALES INTEGRADAS EN ABONOS CONSECUTIVOS QUE COMPENDAN CAPITAL E INTERESES. LOS PLAZOS PACTADOS PODRÁN SER MODIFICADOS POR CONVENIO ENTRE LAS PARTES CUANDO ASÍ LO AUTORICE EL BANCO ACREDITANTE, SIN EXCEDER DEL PLAZO MÁXIMO ANTES SEÑALADO. -----

TERCERO.- EL CRÉDITO A QUE SE REFIERE EL PUNTO DE ACUERDO ANTERIOR, SE DESTINARÁ PRECISA Y EXCLUSIVAMENTE A CUBRIR LA ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, INCLUYENDO EL REFINANCIAMIENTO, LOS GASTOS CONEXOS, EL IVA CORRESPONDIENTE, LAS COMISIONES POR PARTE DEL BANCO ACREDITANTE Y, EN SU CASO, LOS INTERESES EN PERIODO DE INVERSIÓN Y/O GRACIA. -----

CUARTO.- LA ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS TERRESTRES PARA SEGURIDAD PÚBLICA, SERÁ ADJUDICADA AL PROVEEDOR SELECCIONADO CONFORME AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE VIGENTE Y EN LOS TÉRMINOS APROBADOS EN EL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO. -----

QUINTO.- Se faculta AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE, COMO FUENTE ESPECÍFICA DE PAGO DEL CRÉDITO CONTRATADO, AFECTE A FAVOR DEL BANCO ACREDITANTE INGRESOS SUFICIENTES PARA CUBRIR LA AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO, CON SUS ACCESORIOS LEGALES Y CONTRACTUALES, CONSIDERANDO LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES QUE SEAN APROBADAS PARA ELLO. -----

SEXTO.- Se autoriza AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE EN GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA DERIVADAS DEL CRÉDITO, AFECTE EN FAVOR DEL BANCO ACREDITANTE LAS PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDAN, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, GARANTÍA QUE SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO DE OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. DE IGUAL FORMA SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO ESTATAL DE DEUDA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE JALISCO. ASIMISMO, SE AUTORIZA⁸⁵ AL PRESIDENTE

MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE OTORQUE AL EJECUTIVO ESTATAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, UN MANDATO IRREVOCABLE PARA ACTOS DE DOMINIO PARA QUE ESTE ÚLTIMO PAGUE A NOMBRE Y POR CUENTA DEL GOBIERNO MUNICIPAL LAS OBLIGACIONES VENCIDAS Y NO PAGADAS, CON CARGO A LAS PARTICIPACIONES QUE EN INGRESOS FEDERALES Y ESTATALES LE CORRESPONDEN, MANDATO QUE DEBERÁ CELEBRARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO O SER ELEVADO A LA CATEGORÍA DE INSTRUMENTO PÚBLICO MEDIANTE SU RATIFICACIÓN ANTE FEDATARIO PÚBLICO. -----

SÉPTIMO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE REALICEN LAS GESTIONES NECESARIAS ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO, ASÍ COMO PARA QUE PACTEN CON EL BANCO ACREDITANTE TODAS LAS CONDICIONES Y MODALIDADES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS O PERTINENTES RESPECTO A LA OPERACIÓN AUTORIZADA Y PARA QUE COMPAREZCAN A LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al C.P. Emilio González Márquez, Gobernador del Estado de Jalisco; al H. Congreso del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el contrato respectivo a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Tnte. Coronel Juan Antonio García Corona, Director de Seguridad Pública; al Lic. Carlos Alberto Barrera González, Director de Patrimonio Municipal; a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público; y al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 202 y 205 fracción V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 41 fracciones IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 1, 2 fracción II, 3 fracción I, 4 y 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. -----

Nuevamente con el uso de la voz el Secretario General: Se solicita **PRIMERO.-** Se autoricen **LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007**, tal y como se describen en el cuerpo del dictamen. **SEGUNDO.-** Se autoricen **LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007**, tal y como se describen en el cuerpo del dictamen. **TERCERO.-** Se autorice **AL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONFORME A LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS SEÑALADAS EN EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR LAS ASIGNACIONES, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL**⁸⁶ **EFICAZ**

EJERCICIO PRESUPUESTAL. CUARTO.- SE REITERAN COMO VIGENTES, LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Hacienda y de Presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86, segundo párrafo, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41, fracción II y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y **CONSIDERANDO:** Que mediante sesión del H. Ayuntamiento de fecha 15 de diciembre de 2006, se aprobó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2007. Que en sesión del H. Ayuntamiento de fecha 17 de Enero de 2007, se aprobaron modificaciones al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2007, a efecto de adecuar los Capítulos y Partidas presupuestales al Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Municipal para el Ejercicio Presupuestal del Año 2007, emitido por la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado de Jalisco. Que en la Sesión del Ayuntamiento señalada en el anterior punto de acuerdo, se estimó que el Fondos de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de Fortalecimiento Municipal, ascendería a \$45'000,000.00 (Cuarenta y Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.) y \$144'000,000.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Millones de Pesos 00/100 M.N.), respectivamente. Que de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007 y el Decreto del Congreso del Estado que establece los coeficientes de participación para los Fondos de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal y de Fortalecimiento Municipal para el ejercicio fiscal 2007, se asignó al Municipio de Tlaquepaque para el Ejercicio Fiscal 2007 las siguientes cantidades del Ramo 33: -----

➤ \$47'313,113 (Cuarenta y Siete Millones Trescientos Trece Mil Ciento Trece Pesos 00/100 M.N.), que representa un incremento de \$2'313,113 (Dos Millones Trescientos Trece Mil Ciento Trece Pesos 00/100 M.N.) con relación a lo presupuestado aprobado para el Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal. -----

➤ \$178'103,162 (Ciento Setenta y Ocho Millones Ciento Tres Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.), que representa un incremento de \$34'103,162 (Treinta y Cuatro millones Ciento Tres Mil Ciento Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) con relación a lo presupuestado aprobado para el Fondo de Aportaciones de Fortalecimiento Municipal. -----

Que los Estados Financieros de la Hacienda Municipal de Tlaquepaque al 31 de diciembre del 2006, arrojaron las existencias que pueden ser objeto de reprogramación, conforme a los siguientes saldos:

Concepto	Cantidad
Ingresos Propios	15,024,719
FAFM	607,953
FAISM	18,351,757
Crédito BANOBRAS	24,247,992
Total	\$58,232,421

Que las participaciones en Ingresos Federales, en base a la tendencia de la Recaudación Federal Participable para el año 2007, derivada de los ingresos petroleros, se estima que serán igual a las recibidas en el ejercicio inmediato anterior, lo cual representa una disminución de \$26'348,696 (Veintiséis Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.). Que algunas partidas presupuestales se encuentran excedidas en su ejercicio fiscal y que demandan suficiencia financiera, se proponen las transferencias correspondientes. Que la partida de pensionados y jubilados, en virtud de la incorporación de 109 servidores públicos en diciembre del año pasado, demanda una ampliación de \$5'000,000 (Cinco Millones de Pesos 00/100 M.N.). Que los remanentes del crédito de BANOBRAS y los recursos no ejercidos del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal se programan en el rubro de Obras Públicas para hacer un total de \$88'161,056 (Ochenta y Ocho Millones Ciento Sesenta y Un mil Cincuenta y seis Pesos 00/100 M.N.) que representa un incremento del 63% con relación a lo aprobado. Que el techo Financiero del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, permite cubrir el servicio de la deuda contratada con BANOBRAS, así como el correspondiente a la contratación de un crédito adicional para la adquisición y equipamiento de vehículos terrestres para seguridad pública, por lo que se propone transferir el monto presupuestado con recursos directos a dicho Fondo aportaciones, para hacer un total de \$45'190,991 (Cuarenta y Cinco Millones Ciento Noventa Mil Novecientos Noventa y Uno Pesos 00/100 M.N.) por concepto del servicio de la deuda. Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento la presente iniciativa que tiene por objeto aprobar **DE MODIFICACIONES A LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007**, de conformidad con los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autorizan las siguientes Modificaciones al Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2007, para quedar como sigue:

Concepto	Aprobado 2007	Modificación	Presupuesto Modificado
Existencia Inicial en Bancos	0	58,232,421	58,232,421
Impuestos	156,600,000	0	156,600,000
Derechos	53,510,000	0	53,510,000
Productos	24,750,000	0	24,750,000
Aprovechamientos	23,040,000	0	23,040,000
Participaciones	359,800,000	-26,348,696	333,451,304
Aportaciones Federales	189,000,000	36,416,275	225,416,275
Total Ingresos	806,700,000	68,300,000	875,000,000

SEGUNDO.- Se autorizan las siguientes Modificaciones al ⁸⁸Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007, para quedar como sigue:

Partida	Concepto	Aprobado 2007	Modificación	Presupuesto Modificado
1101	Sueldos y salarios	236,723,448	0	236,723,448
1203	Honorarios por servicios profesionales	2,000,000	0	2,000,000
1301	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	9,406,248	0	9,406,248
1302	Prima vacacional y dominical	4,707,348	0	4,707,348
1303	Gratificación para despensa	32,486,352	0	32,486,352
1304	Gratificación anual (Aguinaldo)	47,074,005	0	47,074,005
1305	Compensaciones de servicios	56,366,688	0	56,366,688
1306	Remuneraciones por horas extraordinarias	3,000,000	0	3,000,000
1307	Apoyo educacional	7,334,993	0	7,334,993
1308	Apoyo para transporte	3,949,056	0	3,949,056
1310	Indemnizaciones	3,000,000	3,000,000	6,000,000
1401	Aportaciones al IMSS	14,862,864	0	14,862,864
1404	Cuotas al fondo de pensiones del estado	16,657,396	0	16,657,396
1405	Cuotas para seguro de vida	1,500,000	0	1,500,000
1505	Otras prestaciones (Día del Burócrata)	16,835,948	0	16,835,948
1701	Incrementos a las percepciones	42,919,907	0	42,919,907
	SERVICIOS PERSONALES	498,824,252	3,000,000	501,824,252
2101	Materiales y útiles de oficina	950,000	0	950,000
2102	Materiales y útiles de limpieza	490,000	0	490,000
2103	Materiales y útiles de impresión y reproducción	680,000	-60,000	620,000
2104	Materiales y útiles de equipo de computo y electrónico	480,000	-60,000	420,000
2106	Material didáctico	10,000	10,000	20,000
2110	Adquisición de formas valoradas	1,000,000	0	1,000,000
2201	Productos alimenticios del personal	625,000	0	625,000
2205	Productos alimenticios para animales y semovientes	10,000	0	10,000
2301	Herramientas menores	450,000	0	450,000
2302	Refacciones y accesorios para vehículos	1,800,000	0	1,800,000
2303	Refacciones y accesorios para maquinaria y equipo	500,000	0	500,000
2304	Refacciones y accesorios para equipo de computo	50,000	0	50,000
2305	Neumáticos	1,000,000	0	1,000,000
2306	Utensilios menores para el servicio de alimentación	20,000	0	20,000
2401	Materiales de constr y de rep de bienes al servicio administrativo	200,000	0	200,000
2402	Materiales de constr y de rep de bienes al servicio público	4,635,000	0	4,635,000
2403	Material eléctrico y electrónico al servicio administrativo	400,000	0	400,000
2404	Material eléctrico y electrónico al servicio público	80,000	35,000	115,000
2407	Materiales complementarios al servicio administrativo	500,000	0	500,000
2408	Materiales complementarios al servicio público	80,000	-60,000	20,000
2502	Sustancias químicas	100,000	0	100,000

2504	Medicinas y productos farmacéuticos	1,080,000	240,000	1,320,000
2505	Materiales, accesorios y suministros médicos	960,000	110,000	1,070,000
2506	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	350,000	0	350,000
2601	Combustibles y lubricantes para vehículos de seguridad pública	2,500,000	5,000,000	7,500,000
2602	Combustibles y lubricantes para vehículos administrativos	2,500,000	0	2,500,000
2603	Combustibles y lubricantes para vehículos de servicios públicos	6,000,000	0	6,000,000
2604	Combustibles y lubricantes para maquinaria	1,000,000	0	1,000,000
2701	Vestuario, uniformes y blancos	750,000	1,000,000	1,750,000
2702	Prendas de protección personal	275,000	0	275,000
2703	Artículos deportivos	160,000	-50,000	110,000
	MATERIALES Y SUMINISTROS	29,635,000	6,165,000	35,800,000
3103	Servicio telefónico convencional	3,260,000	0	3,260,000
3108	Servicio de Energía Eléctrica	1,660,000	33,075,000	34,735,000
3109	Servicio de agua	150,000	0	150,000
3111	Contratación de otros servicios	73,085,573	-19,075,000	54,010,573
3201	Arrendamiento de edificios y locales	1,500,000	0	1,500,000
3204	Arrendamiento de maquinaria y equipo	845,000	0	845,000
3209	Arrendamiento de vehículos para servidores públicos	50,000	-50,000	0
3301	Asesoría	500,000	0	500,000
3302	Capacitación	550,000	-50,000	500,000
3304	Estudios e investigaciones	550,000	0	550,000
3405	Comisiones, descuentos y otros servicios bancarios	55,000	-5,000	50,000
3407	Seguros y Fianzas	2,875,000	0	2,875,000
3412	Otros Impuestos y derechos	4,035,000	0	4,035,000
3501	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de oficina	159,000	0	159,000
3502	Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	151,000	0	151,000
3503	Mantto. y conservación de maq. y equipo de transporte	265,000	0	265,000
3505	Mantenimiento y conservación de vehículos	3,000,000	0	3,000,000
3506	Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	170,000	0	170,000
3601	Impresión de documentos oficiales	1,065,000	0	1,065,000
3602	Imp. y elab. de public. oficiales y de inf. En gal. para su difusión	1,020,000	0	1,020,000
3604	Difusión en medios de comunicación	4,000,000	0	4,000,000
3702	Viáticos nacionales	150,000	0	150,000
3703	Pasajes nacionales	52,000	0	52,000
3801	Gastos de ceremonial y de orden social	2,050,000	0	2,050,000
3802	Congresos, convenciones y exposiciones	280,000	0	280,000
3803	Gastos por actividades cívicas, culturales y de festividades	750,000	0	750,000
	SERVICIOS GENERALES	102,227,573	13,895,000	116,122,573
4101	Subsidio para el desarrollo integral de la familia (DIF)	19,500,000	0	19500000
4103	Otros subsidios	4,450,000	0	4450000

4205	Apoyo a instituciones educativas	350,000	0	350,000
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	24,300,000	0	24,300,000
5101	Equipo de Oficina	950,000	0	950,000
5103	Equipo de computación e informática	1,000,000	-80,000	920,000
5105	Equipo de fotografía, video y microfilmación	300,000	-40,000	260,000
5203	Maquinaria y equipo diverso	2,000,000	0	2,000,000
5205	Equipo de comunicaciones y telecomunicaciones	950,000	0	950,000
5301	Vehículos y equipo terrestre	1,000,000	0	1,000,000
5401	Equipo médico y de laboratorio	50,000	0	50,000
5701	Armas de fuego	500,000	0	500,000
	BIENES MUEBLES DE CAPITAL	6,750,000	-120,000	6,630,000
6101	Agua potable	3,000,000	11,711,892	14,711,892
6102	Alcantarillado	0	4,903,481	4,903,481
6104	Electrificación	0	1,290,000	1,290,000
6106	Pavimentación de calles	3,000,000	14,693,573	17,693,573
6108	Infraestructura productiva rural	0	444,874	444,874
6113	Infraestructura de salud	0	1,443,002	1,443,002
6115	Infraestructura Deportiva	0	3,514,373	3,514,373
6126	Otras no especificadas	48,000,000	-3,840,139	44,159,861
	OBRAS PÚBLICAS	54,000,000	34,161,056	88,161,056
7101	Indemnizaciones	200,000	0	200,000
7201	Reintegros	1,000,000	0	1,000,000
7301	Pensiones	9,000,000	5,000,000	14,000,000
	BIENES INMUEBLES Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	10,200,000	5,000,000	15,200,000
9101	A la banca oficial	12,500,000	-1,400,171	11,099,829
9102	A la banca comercial		4,909,091	4,909,091
9201	Intereses a la banca oficial	26,500,000	1,622,649	28,122,649
9202	Intereses a la banca comercial		1,059,422	1,059,422
9401	ADEFAS a proveedores de bienes y servicios	41,263,175	7,953	41,271,128
9402	ADEFAS por servicios personales	500,000	0	500,000
	DEUDA PÚBLICA	80,763,175	6,198,944	86,962,119
		806,700,000	68,300,000	875,000,000

TERCERO.- Se autoriza al Presidente, Secretario General y al Encargado de la Hacienda Municipal para ejercer el presupuesto de egresos conforme a los capítulos y partidas señaladas en el anterior punto de Acuerdo, así como para celebrar las asignaciones, contratos y convenios que se requieran para el eficaz ejercicio presupuestal. **CUARTO.-** Se reiteran como vigentes, las demás disposiciones del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2007, aprobadas por el H. Ayuntamiento mediante sesión del 15 de diciembre de 2006. **Notifíquese.-** Al H. Congreso del Estado de Jalisco, al Maestro

Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco; Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico; Lic. Francisco José Menéndez López, Secretario General; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; C Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; Lic. Martha Cesilia Martín del Campo, Oficial Mayor Administrativo; Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y L.C.P Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad. **ATENTAMENTE. "2007 AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JALISCO A 29 DE MARZO DE 2007. COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. MARIA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUANA MEZA NÚÑEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal. COMISIÓN DE PRESUPUESTO. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTES BERUMEN. Presidente. C. FELIPE CRUZ ROJAS. Vocal. C. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. Vocal. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. Vocal. C. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. Vocal.** -----

Para antes de la votación se le concede el uso de la palabra al Regidor Juan David García Camarena: Simplemente para en un acto de congruencia, pero además poner ante la opinión pública el conocimiento del siguiente asunto, debo manifestar que en lo general, por supuesto estaré a favor de todas y cada una de las modificaciones propuestas, en bien del eficiente manejo de la Administración Pública, pero en particular me pronuncio en contra, como lo mencione en un acto de congruencia y además aprovecho para hacer del conocimiento del público, el cambio de la partida 7301, que con lleva en un aumento en cinco millones, para la partida de pensionados, que la Administración pasada en el mes de Diciembre aprobó, cabe destacar que en el mes de Febrero un servidor acudió ante el Tribunal de lo Administrativo, del Poder Judicial del Estado a interponer juicio de nulidad, por este tema, el cual en días pasados se nos requirió diversa información por el propio Tribunal, aparentemente en estos días esta por salir inclusive la suspensión temporal de ese acto por lo que tendrán, los trabajadores ilegalmente pensionados, tendrán que incorporarse nuevamente a trabajar al Ayuntamiento, quedando sin efectos todos aquellos efectos que hayan producido ese acuerdo, por ello me manifiesto en contra. Muchas gracias, es cuanto señor Presidente. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Aprobado por unanimidad, recae el siguiente, ----- **A C U E R D O :** -----

PRIMERO.- Se autorizan **LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007**, tal y como se describen en el cuerpo del dictamen. -----

SEGUNDO.- Se autorizan **LAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007**, tal y como se describen en el cuerpo del dictamen. -----

TERCERO.- Se autoriza **AL PRESIDENTE, SECRETARIO GENERAL Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA EJERCER EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONFORME A LOS CAPÍTULOS Y PARTIDAS⁹² SEÑALADAS EN**

EL ANTERIOR PUNTO DE ACUERDO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR LAS ASIGNACIONES, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ EJERCICIO PRESUPUESTAL. -----

CUARTO.- SE REITERAN COMO VIGENTES, LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2007, APROBADAS POR EL H. AYUNTAMIENTO MEDIANTE SESIÓN DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2006. -----

NOTIFÍQUESE.- Al H. Congreso del Estado de Jalisco; al Maestro Alonso Godoy Pelayo, Auditor Superior del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; al L.A.E. Ricardo Flores Martínez, Director de Ingresos; al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; y a la Lic. Martha Cecilia Martín del Campo, Oficial Mayor Administrativo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 218, 219, 220 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. -----

Continúa con el uso de la voz el Secretario General: Muchas gracias señor Presidente. Se solicita **PRIMERO.- SE AUTORICE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. PATRIA, DESDE LA CALLE SANTA ROSALÍA HASTA LA CALLE “NIÑOS HÉROES”, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL, CON LA INVERSIÓN DE RECURSOS DEL FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL FONDEREG 2007. SEGUNDO.- SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:** *Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción VI, 79, fracción X, 80, fracción VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 100; 37, fracciones II, V, VI y XV; 38, fracciones V y XII, 47, fracciones II y XIV; 48, fracciones IV y VI, 52, fracción II, 61, 64, 124 y 125, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, fracciones I y III; 4, fracción IV; 5, 6, 38, 41, 45, fracciones II, IV, V y VIII; de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, VII, VIII y X del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto autorizar **A LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ, LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y L.E.⁹³ MOCTEZUMA***

QUEZADA ENRÍQUEZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA PRIMERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. PATRIA, DESDE LA CALLE SANTA ROSALÍA HASTA LA CALLE NIÑOS HÉROES,** CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, a través del Programa de Desarrollo Regional, con la inversión de recursos del **Fondo Complementario para el Desarrollo Regional FONDEREG 2007.** **CONSIDERANDOS:** Que el Programa de Regionalización del Gobierno del Estado, plantea las acciones necesarias para consolidar una política regional incluyente, a través, de la optimización de las potencialidades regionales, la cooperación e integración de los municipios en torno a proyectos comunes. Que además, el Programa de Desarrollo Regional, crea un fondo complementario para el Desarrollo Regional, que en lo sucesivo se le denominará FONDEREG. Este fondo tiene como característica principal, el estar constituido por recursos aportados por el Gobierno del Estado y, fortalecido por recursos en numerario o en especie, aportados por los Gobiernos Municipales que integran cada región, programadas en agendas regionales para poder ser beneficiados con las obras y/o acciones que se ejecuten. Que la agenda regional, es el conjunto de problemas definidos y jerarquizados a partir de una larga lista de demandas y asuntos, que los habitantes de los municipios y los gobiernos municipales de la Región 12 Centro del Estado consideran que afectan el desarrollo de sus comunidades. Que a través de la agenda regional, se implementan soluciones a los problemas públicos, los cuales representan una gran complejidad, porque requieren de un grado de capacidad, preparación y estudio técnico-metodológico especializado, suma de consensos y capacidad financiera. Que de consentimiento a la acordado en minuta del Subcomité 12 Centro, al que pertenece este municipio, se concertó la aprobación de la ejecución de la obra siguiente: **“Primera Etapa de la Rehabilitación de Vialidades con concreto hidráulico en Av. Patria, desde la calle de Santa Rosalía hasta la calle Niños Héroes”**, de conformidad con la siguiente estructura financiera:

APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	FONDEREG ESTADO-MUNICIPIO
\$ 2,500,000.00	\$2,500,000.00	\$5,000,000.00

Por lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO: ÚNICO.-** Se autoriza facultar a los ciudadanos **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ, LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y L.E. MOCTEZUMA QUEZADA ENRÍQUEZ,** EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, respectivamente; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución para la obra denominada **“PRIMERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. PATRIA, DESDE LA CALLE SANTA ROSALÍA HASTA LA CALLE NIÑOS HÉROES”**, con el Gobierno del Estado de Jalisco, con una inversión total de \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),⁹⁴ integrada por

recursos municipales por la cantidad de \$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y, por recursos del Gobierno del Estado de Jalisco por la cantidad de \$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). Para tal efecto, el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco; autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Finanzas, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, afectar y retener las participaciones federales y estatales que correspondan al Municipio, hasta por un monto de \$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que será prorrateado en mensualidades. **NOTIFÍQUESE.-** al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal y Presidente de las Comisiones de Gobernación, Presupuesto y Planeación Socioeconómica y Urbana; Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico y Presidenta de la Comisión de Hacienda; Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; C.P. Juan Martín Iñiguez, Contralor Municipal; Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; Dr. Víctor Manuel González Romero, Secretario de Planeación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. **ATENTAMENTE. "SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN". "2007, AÑO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JALISCO; 30 DE MARZO DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. T.G.O. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. -----**

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, ----- **ACUERDO:** -----

ÚNICO.- Se aprueba **FACULTAR A LOS CIUDADANOS LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ, LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y L.E. MOCTEZUMA QUEZADA ENRÍQUEZ, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBREN Y SUSCRIBAN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN PARA LA OBRA DENOMINADA "PRIMERA ETAPA DE LA REHABILITACIÓN DE VIALIDADES CON CONCRETO HIDRÁULICO EN AV. PATRIA, DESDE LA CALLE SANTA ROSALÍA HASTA LA CALLE NIÑOS HÉROES", CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CON UNA INVERSIÓN TOTAL DE \$ 5'000,000.00 (CINCO MILLONES DE⁹⁵PESOS 00/100**

M.N.), INTEGRADA POR RECURSOS MUNICIPALES POR LA CANTIDAD DE \$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y, POR RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO POR LA CANTIDAD DE \$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). PARA TAL EFECTO, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, PARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUMA EL GOBIERNO MUNICIPAL, AFECTAR Y RETENER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES QUE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO, HASTA POR UN MONTO DE \$ 2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MISMO QUE SERÁ PRORRATEADO EN MENSUALIDADES. -----

NOTIFÍQUESE.- Al C.P. Emilio González Márquez, Gobernador del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el documento idóneo a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y al Lic. Guillermo Amezcua Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; y al Dr. Víctor Manuel González Romero, Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 fracción VI, 79 fracción X, 80 fracción VII, 81 y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracciones II, V, VI y XV; 38 fracciones V y XII, 47 fracciones II y XIV, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción II, 61, 64, 124 y 125, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones I y III; 4 fracción IV; 5, 6, 38, 41, 45 fracciones II, IV, V y VIII; de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y 1, 6, 16 fracciones III, IV, V, VII, VIII y X del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -----

Continúa con el uso de la voz el Secretario General: Muchas gracias señor Presidente. Se solicita **PRIMERO.- SE AUTORICE EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007, VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007; ASÍ COMO LOS ACUERDOS, ANEXOS Y CONVENIOS DE CONCERTACIÓN QUE SE DERIVEN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007. SEGUNDO.- SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, A LA SÍNDICO Y AL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, PARA LA FIRMA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO. C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; PRESENTE:** *Los integrantes de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Hacienda, Presupuesto y*⁹⁶ *Planeación*

Socioeconómica y Urbana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1,6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en lo relativo al apartado del Programa Hábitat 2007; Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" 2007; 2, fracción VI, 80, fracción VII, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, numeral 100, 37, fracciones II, V, VI y XV; 38, fracciones V y XII, 47, fracciones II y XIV, 48, fracciones IV y VI, 52 fracción II, 124 y 125, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, fracciones I y III, 4, fracción IV, 5, 6, 38, 41, 45, fracciones II, IV, V y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27, 41, 43, 44, 48, 53, 179, 301, 384, 386, 387 y 388 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; 1, 6, 16, fracciones III, IV, V, VII, VIII y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal; las cláusulas aplicables del Convenio Hábitat de Coordinación para la asignación y operación de subsidios del Programa Hábitat, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; nos permitimos someter a su consideración el presente **DICTAMEN**, que tiene por objeto autorizar a los **CIUDADANOS LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN Y LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN **EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007, VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL", CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "SEDESOL" Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007**; ASIMISMO LA AUTORIZACIÓN A LOS CIUDADANOS **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ, LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y L.E. MOCTEZUMA QUEZADA ENRÍQUEZ**, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN **ACUERDOS Y ANEXOS, ASÍ COMO LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN QUE SE DERIVEN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007. CONSIDERANDOS:** Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de los programas. Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa Hábitat, se destinarán exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; programas⁹⁷ asistenciales; el

desarrollo regional, la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables. Que en este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), diseñó el Programa Hábitat 2007 con el propósito de articular los objetivos de la política social con los de la política de desarrollo urbano, y lo instrumenta desde 2003. Este hecho es una expresión del interés de avanzar hacia la superación de los rezagos y los profundos contrastes sociales en las ciudades y zonas metropolitanas, así como de contribuir a transformarlas en aspectos seguros, ordenados y habitables. Que el Programa está dirigido a enfrentar los desafíos de la pobreza urbana mediante la instrumentación de un conjunto de acciones que combinan, entre otros aspectos, el mejoramiento de la infraestructura básica y el equipamiento de las zonas urbano-marginadas con la entrega de servicios sociales y acciones de desarrollo comunitario en esos mismos ámbitos. Que el Programa Hábitat se convierte en un instrumento que contribuye a “hacer ciudad”, contribuir espacios con identidad y valor social; articular los barrios marginados y los asentamientos precarios al desarrollo de la ciudad; favorecer el ejercicio de los derechos de ciudadanía de la población asentada en esos ámbitos territoriales; y elevar la calidad de vida de los habitantes de las ciudades y zonas metropolitanas del país. Que en este sentido, “LA SEDESOL”, “EL ESTADO” y “EL MUNICIPIO” y, en su caso los beneficiarios, promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos dirigidos a aquellas zonas de atención prioritaria que así lo requieran, de acuerdo con los criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del Programa Hábitat 2007 del Ramo Administrativo 20 “Desarrollo Social”, a las prioridades locales en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, de conformidad a los recursos presupuestarios federales del Programa Hábitat 2007, previstos en el decreto de presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2007, así como demás ordenamientos aplicables. Por lo anteriormente expuesto y fundado nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento Constitucional, el siguiente punto de **ACUERDO ÚNICO.-** Se autoriza a los **CIUDADANOS LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN Y LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICA RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN EL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007, VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 “DESARROLLO SOCIAL”, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL “SEDESOL” Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007; ASIMISMO LA AUTORIZACIÓN A LOS CIUDADANOS **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ, LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y L.E. MOCTEZUMA QUEZADA ENRÍQUEZ**, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN **ACUERDOS Y ANEXOS, ASÍ COMO, LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN QUE SE DERIVEN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007. ATENTAMENTE “2007, AÑO DE LA⁹⁸ PARTICIPACIÓN**

CIUDADANA EN JALISCO". TLAQUEPAQUE, JALISCO; 30 DE MARZO DE 2007. LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN. PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PRESUPUESTO. LIC. JESÚS ELÍAS NAVARRO ORTEGA. VOCAL DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PRESUPUESTO Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. C. FELIPE CRUZ ROJAS. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO. PROFRA. JUANA MEZA NÚÑEZ. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. LIC. JOSÉ LUIS CASTAÑEDA GUIZAR. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. TGO. JUAN MANUEL HERRERA ÁVILA. VOCAL DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA Y URBANA. -----

Habla el señor Presidente Municipal: Hemos escuchado al Secretario General, por lo que en votación económica se pregunta si se aprueba el presente Planteamiento. Se aprueba por unanimidad de los integrantes de este H. Ayuntamiento Constitucional de Tlaquepaque, Jalisco y recae el siguiente, ----- **ACUERDO** : -----

ÚNICO.- Se autoriza a los **CIUDADANOS LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN Y LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICO RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN EL **ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN Y OPERACIÓN DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007, VERTIENTE ZONAS METROPOLITANAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL"**, CON EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL "SEDESOL" Y DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007; ASIMISMO LA AUTORIZACIÓN A LOS CIUDADANOS **LIC. JOSÉ HERNÁN CORTÉS BERUMEN, LIC. FRANCISCO JOSÉ MENÉNDEZ LÓPEZ, LIC. MARÍA DEL ROSARIO VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y L.E. MOCTEZUMA QUEZADA ENRÍQUEZ**, EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, SÍNDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; CELEBREN Y SUSCRIBAN **ACUERDOS Y ANEXOS, ASÍ COMO, LOS CONVENIOS DE CONCERTACIÓN QUE SE DERIVEN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS, OBRAS Y ACCIONES DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA HÁBITAT 2007.** -----

NOTIFÍQUESE.- Al C.P. Emilio González Márquez, Gobernador del Estado de Jalisco; al Lic. José Hernán Cortés Berumen, Presidente Municipal; a la Lic. María del Rosario Velázquez Hernández, Síndico Municipal, para que elabore el documento idóneo a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo; al Lic. Moctezuma Quezada Enríquez, Encargado de la Hacienda Municipal; al Lic. Juan José Martín Iñiguez Contreras, Contralor Municipal; al Lic. Mario Alberto Fajardo Alfaro, Director de Egresos; y al Lic.⁹⁹Guillermo Amezcua

Rosas, Director de Contabilidad; al Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz, Director General del COPLADEMUN; al Ing. Luis Ernesto Luna Ballesteros, Director General de Obras Públicas; al Lic. Alfonso Nava Valtierra, Director de Desarrollo Social; al Lic. José Luis Monjaras Hernández, Encargado de Despacho, de la Delegación Estatal de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); y al Dr. Víctor Manuel González Romero, Secretario de Planeación del Gobierno del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----

FUNDAMENTO LEGAL.- Sirve de fundamento legal lo dispuesto por los artículos: 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 6, 7, 8, 48, 49, 50 y 51 de la Ley General de Asentamientos Humanos; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, en lo relativo al apartado del Programa Hábitat 2007; Acuerdo por el que se emiten y publican las Reglas de Operación del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" 2007; 2 fracción VI, 80 fracción VII, y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4 numeral 100, 37 fracciones II, V, VI y XV; 38 fracciones V y XII, 47 fracciones II y XIV, 48 fracciones IV y VI, 52 fracción II, 124 y 125 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3 fracciones I y III, 4 fracción IV, 5, 6, 38, 41, 45 fracciones II, IV, V y VIII, de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 27, 41, 43, 44, 48, 53, 179, 301, 384, 386, 387 y 388 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; 1, 6, 16 fracciones III, IV, V, VII, VIII y X, del Reglamento de Planeación para el Desarrollo Municipal. -----

En vista de haber agotado el Orden del Día, el señor Presidente Municipal declara terminada la Sesión Ordinaria, siendo las 14:30 (catorce horas con treinta minutos) y se cita para la próxima Sesión oportunamente, habiéndose elaborado la presente Acta, se procedió a darle lectura, la cual fue ratificada en todos sus términos y aprobada, para todos los efectos legales a que haya lugar, firmándola para constancia, los que en la misma intervinieron. -----